



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Política Social



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y
LENCERÍA DEL AREA DE SALUD VIII. HOSPITAL
LOS ARCOS DEL MAR MENOR**



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y LENCERÍA DEL AREA DE SALUD VIII. HOSPITAL LOS ARCOS DEL MAR MENOR

ÍNDICE:

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO.
- 2.- NECESIDADES PRINCIPALES A SATISFACER.
- 3.- INSTALACIONES, MOBILIARIO Y MATERIAL.
- 4.- CONDICIONES PRINCIPALES Y SERVICIOS PRESTACIÓN.
 - 4.1.- HORARIO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
 - 4.2.- PROCEDIMIENTO DE LAVADO Y REQUERIMIENTOS GENERALES.
 - 4.3.-SISTEMAS DE DISPENSACIÓN AUTOMÁTICA DE UNIFORMES: CONDICIONES TÉCNICAS PRESTACION.
- 5.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO DE ROPA DE CAMA, LENCERÍA Y UNIFORMES.
 - 5.1- CANTIDADES A SUMINISTRAR Y CARACTERÍSTICAS.
 - 5.2.-CONDICIONES TÉCNICAS PRESTACION.DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE IDENTIFICACIÓN DE PRENDAS.
- 6.- MANTENIMIENTO INTEGRAL Y REPOSICIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO.
- 7.- LIMPIEZA Y DDD DE INSTALACIONES Y GESTIÓN DE RESIDUOS.
- 8.- DATOS ESTRUCTURALES Y ACTIVIDAD DEL ÁREA VIII.
- 9.- EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (SGSC).
- 10.- COMISIONES DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO.
- 11.- INSTALACIONES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS. COMUNICACIONES Y CONECTIVIDAD. APLICACIONES DE USO HABITUAL. CONFIDENCIALIDAD.
- 12- RECURSOS HUMANOS.
 - 12.1.- ASPECTOS GENERALES RELACIONADOS CON EL PERSONAL
 - 12.2.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA
 - 12.3.- OTRAS CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL DE LAVANDERÍA
- 13- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y SALUD LABORAL.
- 14.- AUDITORÍAS E INSPECCION.
- 15.- IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE REGISTRO Y GESTIÓN DE PROPUESTAS DE MEJORA, QUEJAS, SUGERENCIAS Y ENCUESTAS.
- 16.- SUBCONTRATACIÓN.
- 17.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE FUNCIONAMIENTO.
- 18.- INFORMACIÓN, DATOS Y PERIODICIDAD.
- 19.- INVERSIONES MÍNIMAS A REALIZAR.
- 20.- REQUISITOS EN MATERIA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.
- 21.- ANEXOS



1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), tiene por objeto regular y definir el alcance, condiciones de prestación, procesos, metodología, normativa, sistemas técnicos, recursos y todas aquellas actividades relacionadas con el servicio de lavandería, así como de la puesta a disposición del Área VIII, de los uniformes para el personal sanitario, lencería y ropa de cama de los pacientes.

Las prestaciones principales, incluyen a su vez otras actividades:

- Servicio de Lavado, Higienización, Desinfección, Secado, Costura, Planchado (normal y especial), Plegado, Clasificación, Empaquetado, Transporte y Entrega diaria en todas las unidades y servicios que determine la Gerencia del Área VIII de cualquier tipo de prenda hospitalaria susceptible de recibir un proceso de lavado en el Área de Salud.
 - Mantenimiento, operaciones y reposición a cargo del contratista de los sistemas de dispensación automática de uniformes para el personal dependiente del Área de salud VIII del Servicio Murciano de Salud.
- Suministro de la ropa de cama, uniformes del personal del Hospital y demás prendas de lencería con las dotaciones mínimas, características y calidades que se establecen en el presente PPT.
 - Instalación chip o dispositivo electrónico en cada prenda, gestionados informáticamente por el software correspondiente, que garantice el control de entregas, devoluciones y trazabilidad de la ropa, tipo RFID o similar. Este dispositivo estará vinculado a una etiqueta de código QR inserta en la prenda.

2.- NECESIDADES PRINCIPALES A SATISFACER.

Desarrollo del Servicio de lavandería hospitalaria: El servicio y tareas a ejecutar en los procesos de lavado, transporte así como en los tratamientos finales de acabado de las diferentes piezas a higienizar y desinfectar tendrán, como objetivo ineludible, la consecución del mejor estado de conservación de sus elementos, asegurando la total, continua y eficaz desinfección de las mismas. A efectos de este contrato se entiende por limpieza-desinfección, aquella que además de eliminar la suciedad, contribuya eficazmente a reducir la carga microbiana.

Las actividades mínimas a desarrollar serán:

- Recogida de la ropa sucia y uniformes usados, por medio del tubo neumático establecido al efecto o en los puntos concretos que se designen en el Hospital o en los Centros de Salud. (**Anexo 2** planos lencería HULAMM).



- Acondicionamiento y traslado de la misma a las instalaciones propias de lavandería de la adjudicataria, siguiendo las medidas higienico-sanitarias expuestas en el protocolo establecido en el Programa de Servicio.
- Procesos de limpieza, lavado, higienización, desinfección, secado, costura, planchados (normal y especial), plegado, clasificación, empaquetado, transporte y entrega.
- Revisión y reparación de desperfectos y/o recuperación de prendas bajo los criterios que determine la Gerencia.
- Entrega de ropa limpia en los puntos destinados a tal fin.
- Mantenimiento adecuado a las necesidades y conforme se establece en el PPT, de los stocks de lencería para cada Planta, Servicio y Unidad del HULAMM y de los Centros de Salud.
- Dispensación automática de los uniformes de personal en el Hospital y dispensación de los uniformes en los Centros de Salud según sistema acordados por la Gerencia.
- Mantenimiento y operación a cargo del contratista de los sistemas de dispensación automática de uniformes (sanitario / quirúrgico).
- Puesta a disposición de los uniformes para el personal sanitario y para el personal que necesite entrar al quirófano: limpieza, mantenimiento, proveedores y aquellos que cuenten con autorización de la Gerencia.

En cuanto al Suministro de la ropa de cama, uniformes del personal sanitario y demás prendas de lencería que se relacionan en el **CUADRO DE DOTACIONES Y CALIDADES MÍNIMAS del Anexo 4**.

Cada una de las piezas textiles deberá estar identificada mediante un chip o dispositivo electrónico que sea legible mediante dispositivos de lectura adecuados disponibles en el Hospital, gestionados informáticamente por el software correspondiente, que asegure el control de entregas, devoluciones y trazabilidad de la ropa.

3.- INSTALACIONES, MOBILIARIO Y MATERIAL

El contratista ocupará los espacios del HULAMM destinados a **Lencería**, (266m² aproximadamente) situada en la primera planta en el pasillo de circulación general, en el extremo del bloque posterior, tiene acceso propio desde la calle de suministros y dispone de un sistema neumático de recogida de ropa sucia. Este sistema neumático está compartido con otros servicios a efectos de horario y programación. En el **Anexo 2** se adjuntan los planos disponibles de espacios y tubo neumático con zona de carga.

El Contratista asumirá a su costa el mantenimiento y reposición de los elementos que utilice en los espacios del Hospital puestos a su disposición por la Gerencia, así como el mantenimiento integral y reposición de la totalidad de los sistemas instalados por él mismo. Con las especificaciones desarrolladas en el punto 5 de este PPT.



El HULAMM aportará el sistema de dispensación de uniformes, armario, equipamientos, material y maquinaria relacionados en el **Anexo 3**.

4.- CONDICIONES PRINCIPALES Y SERVICIOS.

El servicio deberá ser prestado con la debida fiabilidad y calidad, ajustándose en todo momento a lo ofertado por el adjudicatario en su oferta, así como a lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas (PPT), en el de cláusulas administrativas particulares (PCAP), en el contrato, así como en lo dispuesto por la normativa vigente aplicable.

Se asimilarán a las prendas susceptibles de recibir un proceso de lavado, además de las propias de uso sanitario (ropa de cama, uniformes de personal, ropa de pacientes, etc.), todas aquellas que determine el Hospital en Comisión de Seguimiento del Contrato (cubreincubadoras, fundas de colchones térmicos, sujeciones, etc.)

Será por cuenta del adjudicatario, el material y utillaje necesarios para llevar a cabo todos los procesos relacionados con el servicio objeto de contrato, como pueden ser sacos para el transporte de la ropa adecuados para la trazabilidad necesaria, jaulas en número y características adecuadas para la recogida de ropa sucia cuando no sea posible el transporte de la misma por el tubo neumático, carros móviles para transporte interior, desinfectantes, detergentes, blanqueantes, desincrustantes, y cualesquiera otros que fuesen necesarios para la perfecta limpieza e higienización de la ropa.

El Servicio de Lavandería a cargo del adjudicatario se limitará a las prendas que figuran en el **CUADRO DE DOTACIONES Y CALIDADES MÍNIMAS (Anexo 4)**, aportadas por y propiedad del adjudicatario. Y a las asimiladas, propiedad del hospital y referidas anteriormente, en todo caso, a las que determine la Comisión de Seguimiento. No se prestará el servicio para la ropa, lencería o uniformes procedentes de otros Centros Hospitalarios. El adjudicatario rechazará hacerse cargo de esas prendas en los procesos de recogida de ropa o uniformes para lavar.

Ello no obstante, la **Comisión del Seguimiento del Contrato**, podrá excepcionar la regla de exclusión anterior para el caso de las prendas propiedad del adjudicatario, que se trasladen entre Centros sanitarios públicos dependientes del Servicio Murciano de Salud junto con los traslados de pacientes a condición de reciprocidad en el tratamiento de las prendas y de devolución en condiciones de lavado y planchado similares a las exigidas al adjudicatario del Servicio. De igual forma, podrán incluirse en el servicio de lavandería el tratamiento de ropa y lencería que siendo propiedad del Servicio Murciano de Salud o de otros Servicios sanitarios, se trasladen con los pacientes llegados al hospital.

4.1.- HORARIO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



El adjudicatario del Servicio cubrirá las necesidades y contingencias que se produzcan en la actividad hospitalaria, en relación con el contenido y ámbito del Servicio, las 24 horas durante los 365 días del año.

El adjudicatario debe asegurar el suministro constante y regular de ropa de cama y lencería así como uniformes y demás prendas del Cuadro de Dotaciones, en cantidad suficiente y calidad óptima para las necesidades del Área. Cada pieza que forma parte de la ropa, lencería y uniformes debe estar en perfectas condiciones de limpieza y planchado, sin manchas, roturas, desgastes, en perfecto estado de color, costuras, abotonaduras, etc. Las que no cumplan estos requisitos podrán ser rechazadas por el Hospital, sin perjuicio del cómputo del fallo de calidad o disponibilidad que ello pueda acarrear.

En función de los grupos de actividad del Servicio, la disponibilidad, actuaciones y horarios de presencia física o localizada del personal del contratista, se agrupa en:

4.1.1 Actividad de recogida, transporte y entrega de ropa en las unidades y uniformes.

Sin perjuicio de su concreción en el Programa del Servicio que proponga el adjudicatario y de lo que se acuerde en la **Comisión de Seguimiento del Contrato**, La entrega de ropa en las unidades se llevará a cabo en una franja horaria determinada y concreta, preferentemente entre las 07,00 y las 10,00 horas y durante el tiempo necesario para completarla en el Hospital. El horario de atención personalizada en la entrega de uniformes por posibles altas de personal del SMS o por modificaciones en los datos de los usuarios, será de 7:30 a 15:30 horas. La recogida y el transporte se realizará en horario de mañanas, todo ello con personal propio del adjudicatario. Será puesto en conocimiento de la Gerencia del Área, todo el personal dependiente de la empresa adjudicataria para este servicio, facilitando los datos personales de los mismos, a efectos de que se les provea del documento de acceso a las instalaciones y de la coordinación de actividades empresariales.

Para los centros de salud, el horario y frecuencia de recogida y entrega de ropa y uniformes, se establecerá en la primera Comisión de Seguimiento según acuerdo.

4.1.2 Actividades de lavado y conexas.

El lavado y tareas conexas (tales como revisión, reparación, desinfección, planchado, plegado, empaquetado, etc.) serán llevadas a cabo por personal del adjudicatario fuera del recinto del Hospital. Las prendas llegarán de vuelta al Hospital en todos los casos, limpias, revisadas, planchadas, plegadas, empaquetadas, etiquetadas y en condiciones de suministro inmediato a los usuarios, sin que precisen ningún otro trabajo de revisión o acondicionamiento, salvo en su caso la esterilización.



El transporte de la ropa limpia se hará de manera exclusiva en carros destinados a este uso, claramente diferenciados de los carros de transporte de ropa sucia.

4.1.3 Actividad de gestión de stock en los almacenes del Área, reparto y carga de uniformes y resolución de incidencias.

Este grupo de actividades se llevará a cabo por personal del adjudicatario en las dependencias del Hospital o de los Centros de Salud asignadas por la Gerencia a este fin.

El servicio de recogida y entrega de ropa será diario en el HULAMM y se realizará con el horario y circuito que la Comisión determine (como mínimo se hará una entrega y recogida de lunes a domingo).

En todo caso, las actividades de gestión de stock y carga de uniformes en el sistema de dispensación automático coincidirán y se coordinarán, en horarios y jornadas, con los horarios y jornadas de recepción de ropa y uniformes limpios.

El período de inactividad de cada prenda a efectos de penalización al hospital por posible pérdida, comenzará en el momento que la ropa se deposite en los habitáculos destinados al stock de unidades. Este dato quedará registrado en la trazabilidad de la prenda. El personal destinado al control del servicio tendrá acceso mediante lectores portátiles facilitados por el contratista a la trazabilidad completa de la prenda.

En horario establecido anteriormente, un empleado de la adjudicataria con responsabilidad suficiente, responderá de las necesidades que surjan por la nueva incorporación de personal al hospital, por los cambios de tallas que sean necesarios o cualquier otra acción inherente a la actividad de lavandería.

4.1.4 Situaciones de emergencia y servicios extraordinarios.

En casos de catástrofes, emergencias o situaciones excepcionales que requieran el funcionamiento del Hospital a pleno rendimiento o exijan un mayor consumo de ropa y uniformes, el adjudicatario, a requerimiento de la Gerencia o a iniciativa propia, activará todos los recursos adscritos al Servicio, y los requerimientos que se le formulen por parte de la Gerencia, con el propósito de atender todas las necesidades de ropa, lencería y uniformes que sean necesarios.

Sin perjuicio de lo que pueda acordarse para situaciones de emergencia o servicios extraordinarios, la totalidad de las prestaciones que conforman el objeto de este contrato, con sus particularidades específicas, se llevarán a cabo y exclusivamente para atender las necesidades del Área VIII.



En tales situaciones, la Dirección del Área VIII podrá acordar la suspensión temporal de las prestaciones a cargo del adjudicatario si éste se muestra incapaz o rechaza asumir las prestaciones impuestas, pudiendo atribuir temporalmente las prestaciones ordinarias y/o las exigidas por la situación de emergencia a otros Contratistas. **Si la situación de incapacidad o rechazo por el Contratista habitual se prolongase más de 72 horas, podrá promoverse la extinción anticipada del contrato del mismo, con imposición de las sanciones y penalidades previstas en el mismo.**

Durante el tiempo que dure la suspensión temporal de las prestaciones, el adjudicatario habitual no percibirá las retribuciones que le correspondieran, proporcionales al tiempo que permanezca en la misma.

4.1.5 Actividades relacionadas con la aportación de ropa, lencería y uniformes en días festivos, fines de semana.

El adjudicatario debe asegurar que el nivel de stock de prendas limpias y almacenadas en el Hospital (ropa, lencería, uniformes) no desciende nunca por debajo del umbral de rotura de stock, que previamente estará fijado con responsables del hospital. En particular, el adjudicatario estará vigilante en ocasión de fines de semana, puentes o festividades consecutivas. El reparto de prendas limpias y recogida de sucio no podrá estar interrumpido por periodos consecutivos superiores a 24 horas.

4.2.- PROCEDIMIENTO DE LAVADO Y REQUERIMIENTOS GENERALES.

Sin perjuicio de lo que el adjudicatario haya propuesto en su Programa de Servicio en cuanto al procedimiento a seguir, los apartados siguientes establecen un procedimiento indicativo y de mínimos que debe cumplirse en todo caso.

4.2.1- CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTOS

4.2.1.1 Clasificado de prendas

Para adecuar los procesos de lavado en función de las distintas prendas, clases de tejidos, nivel de suciedad, precauciones en su manipulado y productos idóneos para el tratamiento, las prendas se clasificarán atendiendo a los Grupos que figuran en el **CUADRO DE DOTACIONES Y CALIDADES MÍNIMAS que se incorpora en el Anexo 4**. Se permite una clasificación diferente si el adjudicatario considera que es más adecuada a este fin que la que figura en el Cuadro de Dotaciones y previa aprobación en la Comisión de Seguimiento del Contrato.

4.2.1.2 Requerimientos generales



El adjudicatario del Servicio debe disponer de una organización empresarial completa, contar con una estructura de medios humanos y materiales adecuada y suficiente, así como con el conocimiento técnico óptimo sobre los procedimientos y las técnicas aplicables en cada caso, así como estar dotado de un nivel de recursos económicos y financieros, proporcionados y suficientes para garantizar la viabilidad financiera del contrato, asegurando que todo ello en su conjunto, constituye un instrumento adecuado para la prestación del Servicio.

- Instalaciones en la Central de Lavado. Las instalaciones deben estar técnicamente preparadas y concebidas para el tratamiento de ropa hospitalaria, con barrera sanitaria y circuitos diferenciados y separados para sucio y para limpio sin posibilidad de cruce.
- El personal dispondrá de formación continua, conocimientos técnicos y especialización para tal fin. Habrá responsables técnicos formados y con la titulación académica adecuada.
- El adjudicatario tendrá definidos todos los procesos de trabajo y de control que garanticen la perfecta higiene y conservación de los tejidos, así como deberá disponer o estar en disposición de ello con anterioridad al inicio del servicio, de los registros y aplicaciones informáticas que permitan aplicar criterios de trazabilidad a nivel de prendas individuales a lo largo del circuito completo.

4.2.1.3 Requerimientos específicos

El contratista contará con la infraestructura suficiente para que el tiempo de respuesta ante imprevistos, rotura de stock u otro tipo de necesidades del servicio no sufra menoscabo por la distancia de la planta de tratamiento.

Cada una de las prendas individuales, deberá estar identificada de forma unívoca y permanente durante toda su vida útil, mediante la inserción segura y protegida de un dispositivo electrónico pasivo, tipo chip RFID, susceptible de ser leído y reconocido por el sistema informático del adjudicatario. Una prenda que no contenga el dispositivo electrónico se considerará inútil y será excluida del circuito de control y trazabilidad. La identificación de cada prenda, al margen de la importante función de control que tiene para el adjudicatario, propietario de la misma, atiende a una finalidad de garantía y aseguramiento de la trazabilidad de la misma. Las características mínimas de los dispositivos electrónicos se recogen en el presente Pliego en el **punto 5.2**.

- Los métodos y medios de transporte (vehículos y contenedores) y almacenamiento, así como los espacios de trabajo deben asegurar que el transporte y los trabajos que se realicen con la ropa, tienen garantizada y asegurada la barrera sanitaria y el confinamiento de los posibles gérmenes que estén presentes en la ropa sucia.



- Efectiva separación entre zona sucia y limpia en todo momento por el establecimiento de una “barrera sanitaria”.
- Separación clara del personal ocupado en ambas zonas de la lavandería, sin posibilidad de sustitución en una misma sesión de trabajo.

Se tomarán las medidas acordes y precisas para impedir la re-contaminación de la ropa ya lavada y desinfectada, tanto durante el proceso de lavado como su posterior transporte y almacenamiento.

- Al margen de que en el proceso de lavado se cumplan todos los requisitos especificados para lavanderías de ropa hospitalaria, se exigirá que exista garantía de termo desinfección a alta temperatura para aquellas prendas que sean de algodón 100 % y en el resto, además, a través de cloro para el caso de poliéster.
- Con independencia del tipo de maquinaria o procedimientos utilizados en el lavado, se debe garantizar la total desinfección, con inclusión de procedimientos térmicos y/o aditivación de productos químicos, que eviten al máximo la destrucción del tejido. Para ello, el Contratista acreditará mediante Certificado de Laboratorio en el que se especifiquen las condiciones, tiempos, condiciones térmicas y dosificación de productos en el lavado que queda garantizada la total desinfección de la ropa tratada.

4.2.2- FASES DEL PROCEDIMIENTO

A título indicativo y considerándose como mínimo exigible se enumeran las siguientes fases que desarrollará el adjudicatario en el Programa de Servicio que propondrá en la Oferta Técnica para su valoración.

4.2.2.1 Entrega por el contratista.

Consiste en la entrega de ropa y uniformidad limpia y apta para su uso en los puntos que se fijen en el Programa del Servicio del hospital, preferentemente en el lugar designado como zona de recepción.

La ropa limpia se pesará para su facturación, en presencia de personal de HULAMM, designado para ello en la Comisión de Seguimiento, descontándose del peso todas aquellas prendas que aun siendo limpias NO SEAN APTAS para su uso por déficit de calidad.

No se considerará ropa limpia a efectos de facturación los sacos o bolsas que se dispongan por el adjudicatario para la recogida de ropa sucia.

El Hospital rechaza las prendas que presenten valores de humedad superiores al 2%, estas serán devueltas al contratista sin cargo al Hospital, generando el correspondiente fallo de Calidad y Disponibilidad en el sistema de penalización. Al igual que las prendas entregadas NO APTAS para su uso por déficit de calidad.



Las nuevas prendas, serán incorporadas en el sistema, libres de apresto químico.

4.2.2.2 Descarga y distribución en el Hospital

En la zona de limpio se recepcionará el textil procedente de la central de lavado, se **pesará** en presencia del personal del Hospital, los contenedores se depositarán transitoriamente en el almacén de limpio, registrándose la llegada de la expedición y posteriormente confirmando la recepción de cada una de las prendas que la componen.

La ropa limpia deberá ser entregada sobre carros con ruedas aportados por el adjudicatario y debidamente protegida del exterior. La ropa, empaquetada, llevará marcada el tipo de prenda, el nº de unidades, fecha, Hospital, codificación chip y código de barras o codificación QR individual y del paquete.

La uniformidad sanitaria se entregará colgada en carros adecuados a tal fin. El personal de la adjudicataria la colocará según proceda en el dispensador marca Metalproggetic propiedad de HULAMM.

La uniformidad de quirófano, se entregará doblada y será colocada por el personal de la empresa adjudicataria en el dispensador de ropa de quirófano propiedad del Hospital marca Olmatic. Este tipo de prenda de uso en zona aséptica, debe llegar al dispensador, protegida de agentes externos, utilizando para ellos una envoltura específica propuesta por el adjudicatario y aprobada en la Comisión de Seguimiento.

En relación con la lencería se establecerá el nivel de stock que deberá encontrarse en los **Puntos de Uso (almacenillos de unidades hospitalarias)**. Ese stock se mantendrá permanentemente cubierto con un 20% adicional de prendas almacenadas en la zona de Limpio del adjudicatario en el Hospital, constituyendo el **stock óptimo**. El sistema informático controlará el nivel de stock existente y el personal del adjudicatario completará las prendas que falten en cada Punto de Uso, dejando constancia en el sistema informático. El control informático permitirá al adjudicatario percatarse de las prendas próximas a entrar en baja por falta de movimiento en cada uno de los almacenillos. Periódicamente el adjudicatario revisará los puntos de uso junto con personal del SMS autorizado para ello, adaptando el stock previa aprobación en Comisión de Seguimiento del servicio, si las estadísticas de uso difieren del stock pactado en más menos el 30%.

Las entregas de prendas en los Puntos de Uso o almacenillos, implican la entrega al hospital de las mismas, siendo responsabilidad de éste su uso y distribución. En la entrega, personal de la unidad designado para ello verificará el listado y comprobará la entrega, dejando constancia de su conformidad y de los datos necesarios para la correcta trazabilidad de las prendas, con su identificación de manera digital (tarjeta identificativa) en los terminales que porte el distribuidor de la ropa a la planta. El Hospital tendrá acceso a esta información. El adjudicatario podrá instalar en estos puntos (previa autorización por el departamento técnico del



Hospital), los elementos necesarios para facilitar el seguimiento de la trazabilidad de cada prenda.

Las prendas que se entreguen al Hospital en condiciones no aptas para su uso, en particular, las que presenten manchas o suciedades, estén rotas, deterioradas o presenten desperfectos serán descontadas del total de kilos mensualmente. Para diferenciarlas claramente, se introducirán en sacos específicos para esta clasificación. Estos SACOS “NO APTO” llevarán un dispositivo electrónico que al ser identificado descontará el peso de las prendas de su interior. Se darán de baja del inventario, previa conformidad de ambas partes, asumiendo según el causante del desperfecto la amortización de las mismas. Este proceso no exime de la correspondiente penalización por calidad. La correcta revisión de las prendas antes de su llegada al punto de stock es obligación contractual del adjudicatario, si las prendas NO APTAS son detectadas posteriormente por personal del Servicio Murciano de Salud, es síntoma inequívoco de falta de control de calidad en las instalaciones del contratista.

El circuito controlado por el adjudicatario se inicia con la entrega al Hospital de las prendas limpias y en disposición de utilización, en los Puntos de Uso habilitados y finaliza con la entrega por el Hospital de las prendas de ropa y lencería para lavar. El uso y destino que se produzcan en el Hospital será responsabilidad de éste. Mensualmente el adjudicatario obtendrá un listado informático de prendas que lleven más de dos meses fuera del circuito controlado por el mismo a fin de indagar su ubicación y localización en el Hospital. Las prendas que superen el período de **seis meses** fuera del circuito a contar desde la entrada en la unidad, se presumirán extraviadas a efectos de iniciar el procedimiento de retirada del circuito e indemnización a cargo del Hospital. Esta indemnización se recuperará íntegra si esta prenda vuelve a activarse en el circuito. En todo momento el Hospital tendrá acceso al sistema de trazabilidad para poder comprobar el período de inmovilidad de las prendas.

El **Stock Máximo** en el Hospital, situado en el Almacén de Lencería de HULAMM, estará compuesto por una cantidad igual a la suma de los stock para cada unidad pactados, más el 20% correspondiente al Stock Óptimo.

En relación con los uniformes y vestuario, aquellos que se gestionen por medio del sistema de dispensación automática, se registrarán y cargarán en el sistema, dejándolos aptos para su dispensación. En la primera Comisión de Seguimiento se establecerá un “Plan de entregas a Puntos de Uso” con stock mínimo y óptimo para las prendas de vestuario y uniformes que no utilicen el sistema de dispensación automática. En términos de facturación, se procederá como se ha descrito para la ropa de cama.

Las prendas de uso esporádico o sujeto a petición expresa del Hospital, tales como colchones, sujeciones, cubreincubadoras, etc., serán objeto de un protocolo de petición, entrega y devolución específico que se determinará en Comisión de seguimiento.



La recepción de prendas limpias en el Hospital será diaria y en horario de mañana, según se fije en el **Programa del Servicio**.

En cualquier caso, todas estas cantidades estimadas de stocks son orientativas fijándose de manera definitiva en la Comisión del seguimiento de Lavandería los niveles de Stock Óptimo en los Puntos de Uso, stock Central del Hospital, stock Central de vestuario y todo aquello relacionado con las cantidades necesarias de existencias y provisión.

4.2.2.3 Transporte y almacenamiento de la ropa limpia.

El adjudicatario del Servicio deberá tener en cuenta y adoptar las siguientes pautas adecuadas

Vigilar el grado de humedad de la ropa limpia, garantizando que no supera en ningún caso el 2,00%. En los almacenes de ropa limpia (tanto externos como internos del Hospital) así como en los sistemas de dispensación automática, el adjudicatario dispondrá de dispositivos de control de la humedad en número suficiente y disponibles para el personal destinado al seguimiento del servicio, de los que se tomarán lecturas periódicas (al menos una vez al día), susceptibles de integrarse en los sistemas de control informático mediante señales monitorizadas.

Almacenamiento separado y diferenciado para la ropa plana y la ropa de forma.

Las mantas, colchones y resto de prendas voluminosas o de uso esporádico serán almacenadas en lugares separados y con un sistema de rotación quincenal que asegure la ausencia de humedad, ácaros, polvo o cualquier otro agente que pueda afectar a la disponibilidad y uso inmediato, cuando sea requerido por el Hospital.

El adjudicatario, en su planta de lavado deberá controlar tanto la entrada como la salida de cualquier tipo de prenda, tanto por RFID, como por peso. Además, tendrá que controlar que todos los paquetes generados sean uniformes, tanto en cantidad de prendas como en el tipo de las mismas, sin que estas puedan estar mezcladas ni por tipo, ni por talla.

4.2.2.4 Recogida por el contratista

Consiste en la recogida de la ropa sucia y uniformes usados en los puntos que se fijen en el Programa del Servicio y su transporte a la zona de sucio del Servicio de Lavandería. Para ello se utilizará el transporte por el tubo neumático. Que directamente desde las zonas de sucio en las plantas, traslada la ropa sucia ensacada para tal fin hasta el Baltimore, depósito de recogida de ropa sucia propiedad del Hospital. Evitando la innecesaria dispersión de elementos contaminantes. Si surge la necesidad y este tipo de transporte no estuviera disponible previo aviso por parte de la adjudicataria al responsable del servicio del hospital, el traslado se efectuará en carros adecuados propiedad del adjudicatario,



a la zona de sucio de lencería por los circuitos de sucio acordados en Comisión de Seguimiento.

En la zona de recogida final de ropa, el Hospital dispone de los medios técnicos adecuados para el conteo informático, basado en los dispositivos identificativos compatibles de cada prenda y dónde el adjudicatario podrá verificar el mismo. Periódicamente se realizarán muestreos de prendas concretas para establecer correlaciones entre los pesos y el número de determinadas prendas.

La ropa se escaneará con sus correspondientes bolsas, diferenciadas según los criterios adoptados en la Comisión de seguimiento, con el requisito mínimo del saco exclusivo para prendas "NO APTAS" que descontará su contenido de manera automática en el proceso de escaneo. El sistema informático registrará, los códigos, tipo y clase de prenda que forma parte de la partida a efectos de control y trazabilidad del envío.

De cada partida de ropa sucia, que se pesará en presencia del personal del Hospital autorizado a ello, se facilitará al Hospital los listados informáticos obtenidos del conteo de cada una de las piezas así como el dato total de kilos y cualquier documentación o información que éstos requieran en orden al control del contenido de cada partida de prendas sucias. El Contratista facilitará la integración de su sistema de conteo con los sistemas del Hospital a efectos de los controles que se determinen en Comisión del Servicio.

El Programa del Servicio propuesto por el adjudicatario establecerá además de los puntos de recogida de ropa para lavar, el horario y los días de recogida, el sistema de diferenciación por colores de las bolsas en función del tipo de prenda o del tipo de suciedad predominante y las medidas que debe adoptar el Hospital para asegurar la entrega al Contratista en condiciones aceptables. En Comisión de seguimiento se determinará el régimen de información, control o presencia del Hospital en las operaciones de recepción y recuento de prendas.

Podrán ser rechazadas por el contratista, y por tanto éste no se hará cargo de su limpieza, las prendas que carezcan del dispositivo electrónico de conteo y control y en general cuando la prenda presente cualquier desperfecto no producto del uso habitual, que impida el tratamiento de lavado o comprometa la viabilidad del resto de las prendas sometidas a ese proceso y/o las haga inservibles a su fin. En todo caso, el adjudicatario deberá someter a un proceso de revisión individual todas las prendas recogidas del hospital para su lavado, antes de iniciar el proceso, debiendo elaborar un listado relacionando dichas prendas que para su aprobación deberá ser cotejado con personal del hospital.

Salvo que sean desechables, las bolsas contenedoras de la ropa sucia en sus diferentes colores y tamaños (aptas para el uso del tubo neumático) y que serán aportadas por el adjudicatario, deberán seguir el mismo tratamiento de lavado (si bien, diferenciado y separado) que las prendas que contienen cada una de las partidas.



La recogida de ropa sucia será diaria en jornadas laborales, de lunes a domingo, en el horario y con la frecuencia que se establezca en el **Programa del Servicio**, previo acuerdo de la **Comisión de seguimiento de Lavandería, Lencería y Vestuario**.

En todo caso, el horario y la frecuencia de recogida y de entrega de ropa y uniformes limpios será la necesaria para mantener un stock permanente suficiente para dos días de funcionamiento del Hospital. En los supuestos de concurrencia de varios días festivos consecutivos o con motivo de circunstancias excepcionales, de las que previsiblemente pueda derivarse un riesgo cierto de desabastecimiento de prendas limpias, el adjudicatario deberá adoptar las medidas de precaución necesarias para mantener el stock necesario de prendas disponibles y en todo caso, el proceso de reparto de ropa limpia y recogida de sucio no podrá estar interrumpido más de 24 horas consecutivas.

El adjudicatario debe transmitir las instrucciones del uso adecuado del sistema neumático al personal a su cargo. La responsabilidad del funcionamiento en perfectas condiciones del sistema de transporte por tubo neumático corresponderá al hospital que la ejercerá por medio del adjudicatario del Servicio de Mantenimiento Integral. El hospital dará las instrucciones de obligado cumplimiento para un adecuado uso del mismo por parte del Contratista del Servicio.

El procedimiento de recogida de ropa sucia en los equipos de Atención Primaria, será establecido en la primera Comisión de Seguimiento del Servicio.

4.2.2.5 Acondicionamiento y transporte hasta la Central de Lavado

El adjudicatario del Servicio colocará las bolsas de sucio en contenedores reservados para este fin, aplicando criterios de homogeneidad en cuanto a agrupación de prendas de igual naturaleza. Los contenedores, que deberán encontrarse permanentemente limpios, secos y desinfectados, utilizados para sucio en ningún caso serán los mismos que emplee para el transporte de limpio, por lo que deberán diferenciarse de forma evidente y externa unos de otros. Ambos contenedores o carros (tanto los de limpio como los de sucio) deben tener las dos ruedas fijas en la parte posterior, ser de material fácilmente limpiable y resistentes a la corrosión.

Cada transporte constituye una partida, numerada, que irá acompañada del correspondiente Albarán de transporte para su entrega y recepción en la Central de Lavado. Las incidencias que puedan producirse durante el transporte serán objeto de registro informático asociadas a la expedición afectada.

El transporte se hará mediante vehículos cerrados, limpios y periódicamente desinfectados, preparados específicamente para ese fin. El hospital recibirá prueba



documental de la higienización de vehículos con la frecuencia que se acuerde en Comisión.

4.2.2.6 Desembalado, revisión, clasificación de rechazo, higienización y preparación para el lavado.

En la central de lavado, se desembarcarán los contenedores, se desembalarán las bolsas y se registrará nuevamente con la lectura de chips la entrada de las prendas, cuyo resultado se contrastará con las contenidas en el albarán de transporte, registrando las diferencias que se aprecien, a nivel de prenda individual. El hospital tendrá acceso a esta información de manera telemática.

Un equipo de personas dependientes del adjudicatario del servicio, revisará las prendas recibidas, las agruparán según criterios de tratamiento, higienización y lavado, revisarán las defectuosas, con desperfectos o con suciedad que impida su tratamiento y las derivarán a un grupo de rechazo, que serán objeto de registro individual y quedará asociado a la expedición a la que pertenecen. Las que no resulten rechazadas pasarán a proceso de lavado, según el programa que resulte aplicable.

Las prendas rechazadas se clasificarán en dos grupos:

- a) Las **reutilizables**, Son las prendas que precisan mantenimiento para conservar una calidad óptima. Estas consistirán en pequeñas operaciones de reparación a través de su servicio de costura, tratamiento y recuperación de prendas descrito en el **apartado 4.2**. Las prendas que a juicio del adjudicatario se consideren reutilizables, dentro de los indicadores de calidad fijados, se someterán al proceso de arreglo o compostura o limpieza especial que proceda y se incorporarán al circuito de lavado y posterior utilización normal. Los límites de estas acciones serán propuestos en el Programa de servicio.
- b) Las **no reutilizables** se tratarán conforme a lo establecido en el **apartado 4.2**.

Las prendas que por su estado, aspecto o nivel de deterioro general sean consideradas **no reutilizables** se clasificarán en dos grupos:

- i. **Prendas no reutilizables a cargo del Contratista del Servicio**, que serán aquellas que presenten desperfectos o un estado de uso compatibles con el período de vida útil agotado o con un nivel de uso o desgaste considerados normales.
- ii. **Prendas no reutilizables, cuya causa de no reutilización sea imputable al Hospital**, por presentar una evidente mala utilización, tratamiento contrario e incompatible con el uso al que están destinadas, restos de suciedad que las hacen inutilizables. **Las causas que permiten encuadrar las prendas en este grupo, deben ser objetivas y evidentes y provocar**



en todos los casos y sin lugar a dudas, la inutilidad real de la prenda para su uso posterior.

El Contratista las dará de baja provisionalmente en el inventario, manteniendo instalado el dispositivo electrónico que las identifica. Se dará al Hospital cuenta de las bajas mediante listado de trazabilidad obtenido a partir del marcador electrónico de la prenda, al que se unirá propuesta de indemnización y las propias prendas inservibles como prueba de su estado. El Contratista aportará y conservará las pruebas gráficas o fotográficas que considere relevantes. El hospital retornará al punto a) de este apartado las prendas consideradas reutilizables. Cuando la baja sea aceptada por el hospital, el contratista dará de baja las prendas del inventario de forma definitiva.

A efectos de control y optimización de las prendas propuestas para dar de baja, el contratista **asumirá el 10% del coste del total de las bajas efectuadas para cada periodo.**

En todo caso, el precio de la indemnización será el valor residual (**Vr**) de la prenda inservible que proceda,

Para el cálculo del valor residual, se tendrá en cuenta el precio inicial (**Pi**) de la prenda, fijado por el contratista al inicio del concurso, aprobado en Comisión de Seguimiento Inicial tras la justificación de precios de mercado presentada en dicha comisión.

Este Pi prorrateado al factor de amortización correspondiente según el tipo de prenda será el Vr

Las prendas que vuelvan al circuito, reactivándose en el mismo, deberán ser abonadas por parte del contratista con el mismo valor que fue imputado al Hospital, cuando se le dieron de baja. Esta valoración será aplicada también para las prendas sin movimiento incorporadas al circuito pasado el periodo de inactividad señalado en este pliego. Sin influir en el factor de amortización inicial de la prenda.

Las prendas rechazadas no reutilizables tanto a cargo del adjudicatario del Servicio como del Hospital deberán ser desprovistas del dispositivo de conteo o control electrónico, que será actualizado en el sistema con la prenda a la que se le inserte, en su caso, en la Central de Lavado. La nueva prenda será dada de alta e introducida en el circuito del Servicio.

4.2.2.7 Lavado, desinfección y secado

El proceso de lavado se llevará a cabo en instalaciones situadas fuera del recinto del Hospital, que dispongan del equipamiento y maquinaria adecuados, así como de barrera sanitaria que separe las zonas sucias de las limpias y que hayan sido



concebidas para uso exclusivo del tratamiento de ropa, además de contar con los procedimientos técnicos, los medios personales formados y experimentados necesarios, los medios técnicos e industriales adecuados y utilizar los productos recomendados para cada proceso. En el proceso de lavado no deben mezclarse partidas de ropa de distintas procedencias o naturaleza, debiendo tratarse de forma unitaria y sin fraccionar las prendas procedentes del Área. Sí podrán tratarse las prendas procedentes de distintas partidas cuyo origen sea el Área.

Antes del inicio del proceso de lavado, las prendas serán objeto de conteo automático, asociando cada prenda a la partida a la que pertenecen. A efectos de trazabilidad, el sistema informático registrará además el lote o grupo de lavado en el que se incluye la prenda así como el tratamiento técnico y los materiales usados.

El proceso finaliza con el secado de las prendas y el control de humedad de las mismas, que en ningún caso puede presentar valores superiores al 2,00% de humedad. Los test de humedad se llevarán a cabo con la periodicidad que fije el Programa del Servicio y de sus resultados se dará cuenta a la Gerencia del Área.

4.2.2.8 Control y revisión de lavado

Acabado el proceso de lavado y secado, las prendas deben ser objeto de una revisión en la que se detecte la permanencia de manchas, desperfectos o roturas. Las prendas que presenten estas incidencias serán retiradas del circuito, previo registro en la aplicación informática, siendo calificadas como reutilizables o no reutilizables según proceda. Si el procedimiento técnico utilizado impide efectuar esta revisión después del secado, se hará en todo caso después del planchado y antes del plegado. Del proceso de revisión y control anterior se dejará constancia de la fecha, hora y empleado del adjudicatario en la aplicación informática, a efectos de seguimiento y trazabilidad

4.2.2.9 Planchado, plegado y empaquetado

Las prendas serán objeto de planchado adecuado a su forma, composición, características y uso, dejando constancia informática, a nivel de cada prenda, de su paso por esta fase. La ropa plana seguirá un proceso de planchado automático y la ropa de forma requerirá un acabado manual.

La forma de plegado de las prendas se establecerá en función de las necesidades del Área, del sistema de dispensación y/o almacenamiento que se utilice o de posteriores tratamientos que se puedan aplicar como la esterilización.

La prenda estará en condiciones de suministrarse al Área cuando el proceso de planchado, plegado y empaquetado en la forma que se determine haya finalizado. Aunque en el sistema informático debe obrar toda la información del proceso seguido por una prenda en particular, en las prendas podrá adherirse etiquetas o marcas visibles e identificativas de la prenda o del proceso, lote o partida, todo ello en función de la peculiar y propia solución técnica aportada por el adjudicatario.



4.2.3.- Certificaciones.

La empresa licitadora deberá acreditar la certificación de calidad homologada correspondiente (ISO 9001:2000, ISO 14.001:2000 u otras) de la planta donde procesará la ropa.

La no presentación y/o acreditación por parte de la empresa licitadora de este certificado, podrá ser motivo de exclusión de este Expediente de Contratación.

4.3.- SISTEMAS DE DISPENSACIÓN AUTOMÁTICA DE UNIFORMES: CONDICIONES TÉCNICAS

Dentro del objeto del contrato y formando parte de la prestación de lavandería de ropa y uniformes, se encuentra el mantenimiento y operación a cargo del contratista de los sistemas de dispensación automática de uniformes para el personal del Servicio Murciano de Salud, que se describen a continuación:

Sistema principal (Sistema A), tipo “carrusell”, gestionado mediante un equipo informático conectado en red local con el resto de los dispositivos dispensadores instalados en el Hospital en base a una aplicación adecuada que permite controlar todos los parámetros de las prendas disponibles, las retiradas, las devueltas, el perfil de cada uno de los usuarios habilitados para usar el sistema y que permite clasificar y dispensar los uniformes limpios y recoger los uniformes usados devueltos por el personal usuario del sistema.

El sistema de dispensación está instalado en el espacio del Hospital destinado a Lencería, junto a los vestuarios de personal y dentro del espacio asignado a Lencería.

El sistema presenta dos zonas claramente diferenciadas:

1.- Una zona externa para acceso de usuarios. Se trata de la zona de prestación del servicio a los usuarios acreditados en el propio sistema de dispensación. En ella se ubican los dispositivos de identificación de usuario, entrega automática de prendas solicitadas y recogida y devolución de las usadas para su limpieza. En esta zona deben existir puntos de dispensación suficientes para evitar aglomeraciones de personal tanto para la recogida como para la devolución de prendas. Está dotada con dos (2) puntos de dispensación de uniformes limpios y un (1) punto de recogida de uniformes para lavar y un (1) punto de recogida de uniformes que no cumplan con la calidad óptima exigida. El tiempo de espera máximo no debe superar en ningún momento los 10 minutos. De superar, de forma habitual y continuada, el tiempo de espera indicado, el contratista estará obligado a la instalación de nuevos puntos de recogida o devolución con coste a su cargo.



En esta zona, será necesaria la instalación por el adjudicatario de un buzón de recogida de uniformes “NO APTOS” que no cumplan con la calidad óptima exigida. Las prendas introducidas por los usuarios, serán revisadas por personal de servicios generales del hospital, sacando del circuito aquellas no recuperables e inventariando las que puedan ser recuperadas pero hayan sido desechadas por introducirlas en el dispensador sin cumplir los parámetros de calidad deseados. El peso del contenido de este buzón computará como “prendas que no alcanzan los niveles óptimos de calidad”. En ningún caso computará como peso facturado.

2.- Una zona de trabajo, interna, para mantenimiento del sistema, carga del sistema y gestión del servicio. Es la zona de acceso restringido o limitado salvo el personal directivo y de Servicios Generales, del hospital que tendrá acceso libre a cualquier zona de las instalaciones del Servicio de Lencería sin limitación alguna

Sistema secundario (Sistema B)

En la misma zona y destinado en exclusiva a la dispensación y recogida de uniformes de color usados en cirugía, se encuentra otro sistema que trata del “armario dispensador” con capacidad suficiente para atender las demandas de uniformes del personal destinado el Área Quirúrgica, durante un ciclo continuado de 24 horas. Diariamente deberá ser objeto de recarga y retirada de uniformes usados. El sistema está conectado en red con la aplicación informática que gestiona el Sistema A, de forma que el personal del contratista pueda controlar en todo momento, las existencias o incidencias que se presenten. El número de empleados autorizados para el uso de este tipo de prenda se determinará en Comisión de seguimiento.

El sistema principal (Sistema A) tiene una capacidad de gestión suficiente para el número de empleados que hacen uso del sistema. Esta dimensionado para permitir que todo el personal de 1 turno laborable del Hospital realice las operaciones de recogida o devolución de las prendas en un tiempo que no exceda de 10 minutos. A estos efectos, considerando que el mayor número de empleados en un turno de trabajo está compuesto en estos momentos por alrededor de 550 empleados.

Cada una de las piezas que componen un uniforme estará situada en el sistema de forma independiente, según tallaje y características de cada usuario, colgadas de perchas o dispositivos que permitan la entrega de cada prenda sin necesidad de entregar el soporte. Siempre que se asegure la limpieza permanente de las prendas.

El software que gestiona el sistema A, dispone de utilidades y avisos que permiten retirar del sistema aquellas piezas que, por tallaje u otra circunstancia, se encuentren sin recoger por los usuarios durante más de una semana; se retirarán del sistema para revisar el estado de limpieza y si fuese preciso se retocarán en cuanto a planchado antes de reinsertarlas de nuevo en el dispensador sin cargo adicional al servicio, igualmente será con cargo al adjudicatario la retirada de aquellas prendas a los 30 días de permanencia en el sistema de dispensación de uniformes para su nuevo lavado en planta.

Se entenderá como fallo de calidad el no cumplimiento de este requisito.



El Hospital dispone de un sistema de información anexo a los Sistemas de dispensación antes descritos, el adjudicatario queda obligado al mantenimiento integral con reposición y a la actualización del mismo si las condiciones de uso lo requiriesen.

La gestión informatizada del Servicio está concebida como integral, tanto para las operaciones realizadas dentro del Hospital, como fuera del mismo, de forma que la totalidad de las dotaciones mínimas exigidas en este pliego para los uniformes, ropa, lencería y demás elementos del textil, se encuentren permanentemente localizados y ubicados en alguna de las fases del proceso, tanto dentro como fuera del hospital, en lavandería, almacén o transporte, con total precisión de forma tal que en todo momento se pueda establecer la situación y estado de una prenda determinada, por lo que el adjudicatario deberá de disponer en sus instalaciones externas al Hospital una aplicación compatible con las descritas, que permitan el acceso por parte del personal de servicios generales para comprobar el estado de las prendas en relación a las pérdidas, recuperaciones y cualquier dato necesario para la elaboración de informes y la trazabilidad de las prendas.

Todos los elementos que, en función del uso específico, sean o deban ser de acero inoxidable deben cumplir con las normas:

- * AISI 304 (Instituto Americano de la Siderurgia, American Iron and Steel Institute).
- * UNE-EN 10088 (Normas europeas).
- * ISO 683/XIII-86 (Organización Internacional de Normalización, International Standardization Organization).

Los sistemas de dispensación serán gestionados por personal del adjudicatario y mantenido en perfectas condiciones de uso durante las 24 horas, todos los días del año. El mantenimiento de los sistemas de dispensación automática de uniformes está a cargo del adjudicatario del Servicio que dispondrá de un Servicio de mantenimiento 24 horas para resolver las incidencias o averías que se produzcan en el mismo. Si la avería o incidencia no impide las operaciones de recogida y entrega de uniformes se calificará de "Avería No Urgente". Si por el contrario, impidiese las operaciones citadas, se calificará de "Avería Urgente" y el Contratista debe garantizar la resolución de la misma en un plazo máximo de 60 minutos o, en su defecto, debe asegurar en el mismo plazo, la presencia física de su personal para que lleve a cabo manualmente dichas operaciones.

El adjudicatario no podrá incorporar, sustituir, cambiar o retirar ningún equipamiento, mobiliario, aparataje o instalación sin la previa comunicación y autorización del departamento de Servicios Generales del Área.

5.- CONDICIONES TÉCNICAS PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO ROPA DE CAMA, LENCERÍA Y UNIFORMES



Forma parte del contrato, junto con las prestaciones descritas en el *apartado 4 anterior*, el suministro de la ropa de cama, uniformes del personal sanitario y demás prendas de lencería que se relacionan en el **CUADRO DE DOTACIONES Y CALIDADES MÍNIMAS del Anexo 4.**

La obligación del adjudicatario se concreta en mantener disponibles de forma permanente y constante, en perfecto estado de uso, el número de unidades de prendas que se indican en este Pliego, con la obligación de reponer las inutilizadas, las deterioradas o las que hayan agotado su ciclo de vida. Al término del contrato deben existir en el circuito el mismo número de prendas y piezas que se exigen en el contrato y éstos deben hallarse en perfecto estado de uso, atendiendo al período de vida útil transcurrido desde su adquisición y puesta en uso.

Cada una de las piezas de ropa deberá estar identificada de forma unívoca y permanente durante su vida útil, mediante la inserción segura y protegida de un chip o dispositivo electrónico que sea legible mediante dispositivos de lectura adecuados, gestionados informáticamente por el software correspondiente.

El chip o dispositivo identificador de cada prenda debe estar unido permanentemente a la misma de forma que no se pueda retirar accidental o fortuitamente, debe ser resistente y soportar los procesos de lavado industrial y contener como mínimo, toda la información que identifique de forma unívoca e individual la prenda, el tipo de ropa, el grupo, color, fecha adquisición...

Una prenda que no contenga el dispositivo electrónico se considerará inútil y podrá ser excluida del circuito de control y trazabilidad. La importante función de control que tiene para la empresa adjudicataria, propietaria de la misma, atiende a una finalidad de garantía y aseguramiento de la trazabilidad de la misma.

El sistema informático utilizado por el adjudicatario debe permitir registrar la fecha de compra por el adjudicatario, la fecha de alta de la prenda en el circuito del servicio, el precio de coste, el período de vida útil contemplado, el número de ciclos de uso aplicados, los movimientos de la misma dentro del circuito de lavandería, las incidencias que se produzcan en relación con la misma y finalmente la fecha de retirada del circuito indicando la causa: amortización vida útil, inutilización por rotura, por malas prácticas, deterioro inesperado o cualquier otra de las previstas.

El adjudicatario pasará mensualmente un informe con las pérdidas de ropa que haya habido durante el periodo inmediatamente anterior al de emisión del informe con las prendas que no hayan tenido movimiento en seismeses en ningún punto de control, así como de la ropa que se haya dado de baja por mal uso o deterioro en el Área. Ese informe se entregará de manera detallada con la valoración económica, todas las prendas detalladas con su nº de chip, última ubicación o usuario que la utilizó, así como fecha de compra, etc. Semestralmente se facturará, una vez que el SMS haya revisado los informes y dé su aprobación.



5.1- CANTIDADES A SUMINISTRAR, CARACTERÍSTICAS, REGIMEN ECONÓMICO.

El adjudicatario presentará en Comisión inicial, un muestrario de prendas con distintas opciones, que cumpliendo los requisitos de medidas y calidad expresados en este pliego, sean la base para elegir la dotación definitiva para todo el contrato.

5.1.1.- Grupos de prendas y de dotaciones

El adjudicatario deberá facilitar los siguientes grupos de prendas:

- **Ropa de cama (pacientes y dormitorio personal de guardia).** De forma orientativa, por cada cama funcionante, se dispondrán de **5 juegos de ropa de cama completos**. Cada juego de cama se compone de:
 - 1 Funda de colchón
 - 2 Sábanas bajas
 - 1 Sábana encimera
 - 1 Almohada
 - 1 Funda Almohada
 - 1 Colcha
 - 1 Manta

Adicionalmente, se aportarán por cama:

- 1 Toalla de lavabo
- 1 Toalla de baño

La colcha y la manta pueden ser objeto de servicio con carácter general o en determinadas épocas del año, previa petición del Hospital. Variando los stocks mínimos de estas prendas en las unidades para evitar rotaciones innecesarias.

- **Ropa quirúrgica.** Se refiere al material textil que no sea desechable, como sabanillas de color azul que se utilizan en quirófanos. Se requieren 5 sabanillas por cada camilla o mesa (uso estimado de **500 sabanillas** de uso genérico en cirugía). El Hospital determinará los casos en que decida utilizar material desechable o material textil recuperable. El material desechable lo aportará el Hospital a su costa.
- **Ropa Consultas, gabinetes, boxes y otros.** Se dotará 1 sabanilla para cada espacio con camilla de observación o reconocimiento. En total se estiman en **1500 sabanillas** para este fin.



- **Uniformes de uso general.** Se dotarán dos uniformes por cada empleado, constituido por pijama (pantalón y camisola) y una bata, todo con el diseño que se acuerde en comisión inicial. En total se estima un nº 2.200 de uniformes y 1.200 batas para el personal, color blanco. Se dotará una reserva adicional del 20% de uniformes de uso general que asegure el stock permanente en Hospital.
- **Uniformes del personal de quirófanos.** En cuanto a uniformes de quirófano, que no sean desechables, cada uno se compone de pantalón y camisola sin botones, en color azul, con una dotación estimada de **3 uniformes** por cada empleado sanitario destinado al Área Quirúrgica. El suministro global para este Hospital se fija en **900 uniformes**, sin perjuicio de que esta cifra aumente o disminuya en la proporción necesaria para asegurar el suministro regular para un supuesto de uso normal de los mismos.
- **Uniformes desechables o de un solo uso y calzado.** Los uniformes y las prendas que tengan carácter desechable, así como el calzado sanitario son aportados por el Hospital a su costa.
- **Colchones, fundas de colchón, protectores de colchón y mantas.**
 - Los colchones y en su caso fundas serán de calidad media-alta y **adecuada a su función específica**. Un 10% se mantendrá en el almacén para posibles sustituciones. Las características de esta pieza serán adaptadas a la evolución técnica de los materiales y compuestos, con ocasión de cada reposición. Su vida útil se recomienda que no debe **superar los 48 meses** desde que se ponen en servicio. **Las medidas responderán al tipo de cama concreta que el Hospital tiene.**

Distribución por tipo de colchón

Tabla 1

Tipo de colchón	Número (más 10% reserva)
Colchón tipo 1 (paciente hospitalización y personal guardia)	280+28
Colchón tipo 2 (UCI)	13+2

- La dotación podrá incrementarse para cualquiera de los tipos de colchón, según acuerdo en la Comisión de Seguimiento por el aumento de unidades asistenciales a riesgo del contratista.
- **Las mantas y/o colchas**, aunque no forman parte del equipamiento de una cama de paciente, deben tenerse disponibles para supuestos imprevistos de fallos en la climatización o a demanda de algún paciente en particular. Por ello, **se dispondrá de 2 mantas por cada tres camas funcionantes, más un 10% para contingencias**. El adjudicatario está



obligado a la reposición de las mantas siempre que agoten la vida útil o estén deterioradas o inservibles para su función.

- **Prendas de uso por los pacientes.** El catálogo de prendas para uso de pacientes se compone de:

Pacientes adultos y niños:

- Camisón largo, abierto o cerrado, unisex, tallas adultos y niños.
- Bata premamá rosa cerrada, con abotonadura delantera, tallas adultos.
- Bata larga, unisex, tallas adultos y niños.
- Pantalón pijama unisex, tallas adultos y niños.
- Chaqueta pijama unisex, adultos y niños.

Pacientes bebés:

- Pijama bebé

La dotación total se determina a razón 3 juegos, tallaje a determinar, por cada cama funcionante. Dotación reflejada en el **ANEXO 4**. Todas las prendas, piezas y unidades descritas estarán identificadas mediante el chip RFID descrito en el presente pliego.

*** Otros aspectos relacionados con el suministro de las prendas.**

- La uniformidad general del personal dependiente del Servicio Murciano de Salud es de color blanco y se gestiona mediante un sistema de tallas agrupadas en los estándares S, M, L, XL y XXL y con la variante de 2 tallas de largo para el pantalón (LP1 y LP2). Con carácter excepcional, se tratarán los casos singulares que no admitan el uso de prendas estándar (prendas de embarazada, tallas especiales, minusvalías certificadas por salud laboral...). Los uniformes presentan los rótulos, distintivos y colores según los usuarios que el Servicio Murciano de Salud tiene establecido. Los usuarios no podrán introducir arreglos o ajustes personales en las prendas. Si ello se hiciera, la prenda afectada devendría en “no reutilizable”.
- Los uniformes de uso general del personal sanitario se entregan y devuelven mediante un sistema de dispensación automática, por el que cada empleado puede retirar uniformes nuevos y devolver los usados durante las 24 horas del día, todos los días de la semana. Cada empleado es responsable del buen uso del mismo y en particular de mantener la integridad del marcador o chip electrónico que permite su gestión, así como de su recogida y devolución al sistema.
- Por razones sanitarias y por ser propiedad del operador del Servicio, ningún empleado puede sacar del recinto hospitalario los uniformes de trabajo ni la



ropa de cama ni el resto de prendas que figuran en el Cuadro de Dotaciones, bajo ningún concepto.

- Cada prenda integrante del uniforme de uso general lleva un dispositivo marcador tipo chip RFID tipo tag o similar, u otra marca o señal distintiva, de carácter electrónico, resistente a los lavados y al uso, que identificará la prenda y que no podrá retirarse de la misma bajo ningún concepto. La retirada, pérdida o destrucción del marcador de las prendas, supondrá la inhabilitación de éstas y su consideración como “no reutilizable”.
- Cada empleado dispone de un número máximo de uniformes para su uso. Se contemplan **2 uniformes** de uso general por empleado y **3 uniformes por empleado para usos quirúrgicos si estuviera autorizado para ello**. Esas limitaciones tendrán el carácter de crédito máximo.
- Todas las prendas que componen el **CUADRO DE DOTACIONES Y CALIDADES MÍNIMAS** a cargo del adjudicatario, incorporan leyendas y colores identificativos establecidos por el Servicio Murciano de Salud. Limitándose la identificación por colores a los bolsillos de las chaquetas de personal del Área VIII
 - MÉDICO/amarillo
 - FARMACEUTICO/rojo
 - ENFERMERO/azul
 - ADMINISTRACIÓN/lila
 - FISIOTERAPEUTA/marrón
 - TÉCNICO ESPECIALISTA/naranja
 - CELADOR/gris
 - AUXILIAR DE ENFERMERÍA/ verde
- La propiedad de las prendas es del adjudicatario, ostentando el Área VIII exclusivamente el derecho de uso.
- Los elementos que componen el Cuadro de Dotaciones son contenidos mínimos obligatorios, no obstante el adjudicatario podrá modificar el número de elementos siempre que exista acuerdo previo en Comisión de Seguimiento del Servicio.
- No pueden utilizarse en la actividad del Hospital piezas o prendas que tengan otro origen o procedencia.

5.1.2. Régimen económico

Coste inicial y determinación del valor residual.



El contratista debe aportar al Hospital las prendas incluidas en el Cuadro de Dotaciones y Calidades Mínimas que se recoge en este pliego, manteniendo su propiedad durante toda la vigencia del contrato. En contraprestación, el SMS satisfará una cantidad fija por kilo que entre en el circuito, limpio y apto para su uso en los puntos que se fijen en el Programa del Servicio del hospital, preferentemente en el lugar designado como zona de recepción, tal y como se ha especificado en el punto 4.3.2.

La ropa limpia se pesara para su facturación, en presencia de personal del HULAMM, designado para ello en la Comisión de Seguimiento, descontándose del peso aquellas prendas que aun siendo limpias NO SEAN APTAS para su uso por déficit de calidad.

No se considerará ropa limpia a efectos de facturación los sacos o bolsas que se dispongan por el adjudicatario para la recogida de ropa sucia.

El Hospital rechaza las prendas que presenten valores de humedad superiores al 2%, estas serán devueltas al contratista sin cargo al Hospital. Al igual que las prendas entregadas NO APTAS para su uso por déficit de calidad.

Durante la ejecución del contrato y hasta su terminación, deben hallarse disponibles la totalidad de los juegos de ropa, uniformes, etc., que integran el Cuadro de Dotaciones. Ello supone que **el contratista debe ir reponiendo las prendas que devengan “no utilizables” por cualquier motivo (agotamiento vida útil, rotura o desperfectos, etc.,).** Al término del contrato la totalidad de prendas estarán en el circuito en perfectas condiciones de uso. La disponibilidad de las dotaciones es exigible al contratista QUINCE días antes de la fecha del inicio de la actividad.

A efectos de control de la vida útil y determinación del valor residual, la fecha que se tomará como inicio del ciclo de vida de cada prenda será la del primer día en que se pongan a disposición del Hospital en los puntos de recepción.

Teniendo en cuenta que la vida útil de cada prenda o grupo de prendas es diferente, el contratista deberá mantener, por medios informáticos, un INVENTARIO PERMANENTE del Cuadro de Dotaciones, que recoja las existencias y el valor residual que representan, atendiendo a la vida útil o al estado real en que se encuentran y mediante el que se gestione las entradas y retiradas de prendas afectas al servicio. Este inventario será uno de los puntos fácilmente accesibles para el personal del hospital designado en comisión de seguimiento con autorización informática al control del servicio.

Descripción Prenda	Por Lavados	Por Tiempo	Lavados o Tiempo en Meses
ALMOHADA	SI	NO	30
BATA PACIENTE	SI	NO	150
BATA PREMAMA ROSA	SI	NO	150



BATA SANITARIO BLANCA	SI	NO	180
CAMISON ADULTO	SI	NO	150
CAMISON NIÑO	SI	NO	150
CHAQUETA PIJAMA ADULTO	SI	NO	150
CHAQUETA PIJAMA NIÑO	SI	NO	150
CHAQUETA QUIROFANO	SI	NO	130
CHAQUETA SANITARIO BLANCA	SI	NO	180
COLCHA	SI	NO	150
COLCHA NIDO	SI	NO	150
COLCHÓN GENERAL	NO	SI	48
COLCHÓN UCI	NO	SI	48
FUNDA ALMOHADA	SI	NO	150
MANTA CUNA	SI	NO	80
MANTA INVIERNO	SI	NO	80
MANTA NIDO	SI	NO	80
PANTALÓN PIJAMA ADULTO	SI	NO	150
PANTALÓN PIJAMA NIÑO	SI	NO	150
PANTALON QUIROFANO	SI	NO	130
PANTALÓN SANITARIO BLANCO	SI	NO	180
PELELE	SI	NO	80
SABANA	SI	NO	150
SABANA CUNA	SI	NO	120
SABANA NIDO	SI	NO	120
SABANA QUIROFANO	SI	NO	120
SABANILLA	SI	NO	150
SABANILLA QUIROFANO	SI	NO	120
SACO DE RECOGIDA DE ROPA	SI	NO	300
TOALLA BAÑO	SI	NO	150
TOALLA LAVABO	SI	NO	150

En todo caso, la vida útil real de cada prenda, será aquella durante la cual el estado de uso de la misma sea óptimo.

El licitador aportará junto con su PROPUESTA ECONÓMICA, un LISTADO-INVENTARIO MENSUALIZADO DE VALOR RESIDUAL DE LAS DOTACIONES en el que se recoja el valor de la opción de compra, en valor absoluto y porcentual sobre valor inicial, que, para cada mes y los 24 meses siguientes al inicio del contrato, el licitador atribuye al Cuadro de Dotaciones tomando como referencia para la vida útil máxima que atribuye a cada grupo de prendas, tanto en tiempo (máximo 24 meses para el general de las prendas y 48 meses para colchones y mantas) como en lavados el momento en que se ponen en uso, la duración del contrato y las reposiciones que deba realizar durante la ejecución del mismo. A estos listados se accederá desde la aplicación informática del Hospital.



Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista estará obligado a mantener actualizado el Inventario, con las incorporaciones de nuevas prendas y con las retiradas de las no reutilizables, deterioradas o perdidas. En la comisión de seguimiento del servicio, se entregará el estado del inventario en el último día del mes anterior con la información complementaria que se decida en la primera comisión de seguimiento. En cada comisión se cotejará por ambas partes dando conformidad. **Las prendas que se vayan incorporando mantendrán el mismo perfil temporal de depreciación que el fijado en la propuesta inicial.**

Como contenido mínimo el inventario contará con la siguiente información: nº de chip asignado, tipo de prenda, fecha de compra/alta dotación, fecha de entrada en el circuito/alta vida útil, valor de compra, valor residual, incidencias de la prenda....

Al inicio del contrato, la empresa adjudicataria podrá optar entre dos alternativas que consensuará con la empresa saliente. La primera será hacerse cargo y abonar a la empresa saliente las prendas que se relacionan en la tabla 2 que se detalla en este mismo punto, al valor residual (amortización pendiente) que para cada grupo de prendas y dotaciones se indica. A efectos de vida útil y reposiciones, se tendrá en cuenta el tiempo a disposición del hospital de las prendas adquiridas a la empresa saliente. La empresa entrante dispone de 1 mes para verificar el estado de las prendas. Observar que el valor residual esta realizado a fecha 31 de enero de 2017, y en consecuencia susceptible de experimentar variaciones hasta la fecha de la nueva adjudicación del contrato, debiendo la empresa adjudicataria hacerse cargo igualmente de la misma en la proporción y valor residual a fecha de inicio y ejecución del contrato.

Al término del contrato, el contratista entrante asumirá las prendas que figuren dadas de alta en el circuito según sus respectivos valores residuales para retirarlas a su costa, previa sustitución por las que aporte nuevas. Si opta por la retirada, deberá mantenerlas sin coste, en el circuito de uso durante un plazo máximo de un mes o hasta que las nuevas prendas estén introducidas en el circuito.

Tabla 2

PRENDA	SITUACIÓN ACTUAL A 31/01/2017		
	Coste	Amort. pendiente	Total Prendas
ALMOHADA	6.815,25	1.857,39	1.103,00
BATA PACIENTE ADULTO	523,33	0,00	87,00
BATA PREMAMA ROSA	4.051,50	374,77	438,00
BATA SANITARIO BLANCA	9.717,54	1.111,35	1.202,00
BODY NIÑO	179,95	10,92	61,00
CAMISON ADULTO	23.098,30	10.424,50	3.211,00
CAMISON NIÑO	330,48	76,71	72,00
CHAQUETA PIJAMA ADULTO	11.226,60	1.751,37	1.715,00
CHAQUETA PIJAMA NIÑO	1.181,25	116,13	263,00



CHAQUETA QUIROFANO	11.403,65	1.699,79	1.325,00
CHAQUETA SANITARIO BLANCA	10.825,20	4.214,12	2.012,00
COLCHA	2.570,70	15,27	405,00
COLCHA NIDO	109,04	2,22	48,00
COLCHÓN GENERAL	76.555,60	8.292,59	401,00
COLCHÓN NEONATOS	28.666,20	2.823,93	88,00
COLCHÓN UCI	10.640,00	1.963,89	23,00
ENTREMETIDA	3.058,36	597,14	996,00
FUNDA ALMOHADA	8.508,83	1.805,10	4.163,00
MANTA CUNA	41,60	12,92	18,00
MANTA ENTRETIEMPO	96,00	0,00	12,00
MANTA INVIERNO	7.684,95	3.646,82	962,00
MANTA NIDO	518,40	210,36	197,00
PANTALÓN PIJAMA ADULTO	10.277,08	2.094,19	1.582,00
PANTALÓN PIJAMA NIÑO	1.645,23	256,58	315,00
PANTALÓN QUIROFANO	12.115,45	2.550,38	1.501,00
PANTALÓN SANITARIO BLANCO	11.551,40	1.905,33	2.255,00
PAÑO ABIERTO	0,00	0,00	0,00
PAÑO CERRADO	323,75	0,42	130,00
PELELE	1.677,76	232,16	398,00
SABANA	40.076,37	19.181,97	5.864,00
SABANA CUNA	81,48	1,27	49,00
SABANA NIDO	1.319,39	529,58	716,00
SABANILLA	4.400,18	515,89	1.612,00
SABANILLA QUIROFANO	3.199,35	1.363,35	1.119,00
SACO DE RECOGIDA DE ROPA	8.383,32	1.420,61	1.397,00
TOALLA BAÑO	5.106,68	2.815,50	1.511,00
TOALLA LAVABO	4.700,66	1.930,26	3.122,00
	322.660,83	75.804,78	40.373

5.2.- CONDICIONES TÉCNICAS PRESTACION.DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE IDENTIFICACIÓN DE PRENDAS.

▪ Características mínimas de los chips RFID

El chip insertado en cada una de las prendas debe cumplir como mínimo con los requisitos técnicos siguientes:

- Será del tipo TAG, transpondedor, chip o similar, de instalación por termosellado o inserción en la prenda mediante costura.
- Debe ser compatible con las Normas ISO 15693, ISO 18000-3-1, pasivo.
- Deberá ser legible a una distancia mínima de lectura 40 cm.



- El dispositivo debe soportar, juntamente con los tejidos de las prendas, las pruebas que se realicen conforme con la Norma UNE-EN ISO105-C06:1997. El adjudicatario acreditará que el dispositivo es conforme mediante Certificado del fabricante que indique que cumple la Norma anterior.
- El dispositivo debe estar acreditado mediante certificación del fabricante del mismo o de laboratorio oficial que soporta al menos 200 PROCESOS DE LAVADO bajo la norma anterior y en procesos de túneles de lavado industrial.
- Debe estar encapsulado mediante un único tipo de material que garantice la total estanqueidad del chip y que el envoltorio sea de color blanco.
- El adjudicatario deberá asegurarse que la implantación del chip en cada una de las prendas se realiza conforme a las prescripciones del fabricante del mismo, a fin de garantizar la correcta lectura y la conservación de la integridad del mismo a lo largo de todos los procesos de uso, transporte, lavado, planchado y distribución.
- Las prendas que componen el cuadro de dotaciones podrán ser identificadas mediante dispositivos electrónicos que cumpliendo los requisitos generales, sean diferentes en función del uso de la prenda y de los procesos de limpieza y lavado y frecuencia a que se sometan.
- Cada uno de los chips RFID deberá contener externamente, serigrafiado de forma indeleble, el número identificador y los datos que permitan identificar la prenda en la que estaba insertado.

✳ **Otros componentes del sistema**

El contratista en el hospital dispondrá de un sistema informático de lectura, control y gestión de las operaciones de entrada en el circuito, stocks en almacén de lencería, entregas a los puntos de uso y recogida de ropa para lavar, gestión de entregas y recogida de uniformes del personal por medio de los sistemas de dispensación automática y de los procesos seguidos para el lavado de las prendas. Este sistema será virtualizado y accesible por personal del control del servicio.

El sistema funciona en red local en el Hospital, interconectando todos los sistemas de dispensación automática y todos los dispositivos de lectura de los chips de las prendas (antenas y/o túnel de lectura). Se asegurará igualmente la conexión del sistema con el sistema propio de la Central de lavado.

El sistema de gestión informático (hardware y software), bases de datos del personal, cualquier registro o documentación, que gestiona tanto los movimientos de ropa como los sistemas de dispensación, así como cualquier otro material, equipo o elemento que se aporte al servicio, considerado afecto en su totalidad al servicio de lavandería, pasando a ser propiedad del Hospital una vez cese en su contrato. Será compatible e integrable en los sistemas informáticos del Hospital, siendo por cuenta del adjudicatario los ajustes, actuaciones, licencias, mantenimiento y soporte 24x7 necesarios para su correcto funcionamiento.



6.- MANTENIMIENTO INTEGRAL Y REPOSICIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Comprenderá, sin perjuicio de la excepción que más adelante se detalla, las **instalaciones técnicas**, la **obra civil** y el **mobiliario no clínico**, términos definidos en el Anexo 7 a este PPT. Tanto los elementos existentes a fecha de hoy (en adelante, "elementos A"), como los aportados por el contratista (en adelante, "elementos B").

A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, se incluye la información más actualizada de la que, acerca de la central de lavandería en HULAMM se dispone (memorias, planos, inventario, etc.). Ha de asumirse cierto grado de inexactitud, debiendo entenderse, además, como una recopilación de datos incompleta.

En sustancia, el ámbito de aplicación abrazará a todos los elementos ubicados en la central de lencería en HULAMM (perimetrales, inclusive), exceptuando los que, perteneciendo a una instalación técnica del centro hospitalario, no proporcionen servicio alguno a aquélla.

ALCANCE

ESTUDIO INICIAL

Paralelamente al inicio material del mantenimiento, el contratista deberá llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. Revisión física in situ, y perfeccionamiento, de la información que acompaña como a este PPT, corrigiéndola y/o completándola en el formato digital *editable* que se le indique.

Quedará consolidado, a raíz de lo anterior, el inventario de elementos.

2. Elaboración de un informe, tras consolidar el inventario, en el que, de existir, se señalen las deficiencias observadas, proponiéndose las medidas correctoras oportunas. La subsanación de las posibles deficiencias señaladas en este informe será, inexorablemente, como parte del mantenimiento correctivo, una obligación del contratista; el SMS no atenderá, al respecto, excusa alguna (p. ej., las justificadas en acciones, u omisiones, asociadas a contratos precedentes).
3. Conteo de los equipos existentes en el inventario consolidado, discerniendo, de ser preciso, entre aquellos equipos que sean activos fijos, y aquellos equipos que sean repuestos. Este conteo deberá ser consensuado con el Servicio Murciano de Salud, siendo preceptiva su aprobación y aceptando



- que, de discrepar (qué elemento es un activo fijo, qué elemento es un repuesto), será el criterio dictado por aquél el que se adopte como definitivo.
4. Codificación y etiquetación, in situ y en planos, acorde al formato y al material que el SMS estipule, de equipos y de ubicaciones.
 5. Cuando el SMS no disponga de la misma, recopilación (en castellano y en formato digital, *.docx* o *.pdf*), por contacto con fabricantes y/o instaladores, de la documentación mínima que ha de vincularse a cada activo fijo. A saber:
 - i) Especificaciones técnicas detalladas.
 - ii) Manual de operación y funcionamiento.
 - iii) Manual de mantenimiento (planes preventivos). Procedimientos de limpieza, desinfección y esterilización, de aplicar, inclusive.
 - iv) Detección básica de modos de fallo.
 - v) Despiece del equipo y lista mínima de repuestos recomendados.

El contratista deberá presentar una propuesta alternativa cuando el fabricante y/o instalador se niegue a proporcionar alguno de los documentos citados, o cuando habiéndolos proporcionado la calidad de uno o varios de ellos sea, a juicio del SMS, deficiente. Esta propuesta alternativa será supervisada por el servicio de salud reseñado, cuya validación es ineludible, debiendo subsanar el contratista las deficiencias (especificaciones técnicas exiguas, tareas de mantenimiento insuficientes, excesivo tiempo entre intervenciones, etc.) que, en su caso, aquél señale.

El SMS podrá, a instancia motivada del contratista, eximir a éste de la recopilación/generación de los documentos que, de entre los del quinteto descrito, así entienda; su decisión será irrevocable. Esta exención no podrá afectar al documento 5.iii), cuya presentación es forzosa.

6. Confección del Plan de Mantenimiento Preventivo. Este plan, que se articulará en torno a equipos, se ajustará a las indicaciones de los fabricantes (debiendo recopilar/generar, tal como se ha enunciado en la actuación 5, cuanta información sea necesaria), a la normativa vigente de aplicación (local, regional, estatal o comunitaria) y al mejor conocimiento que de los históricos del elemento se extraiga; sobresaldrá, en hipotéticos disentimientos, el criterio del SMS.

Entonces, previamente a su registro informático, el contratista plasmará el Plan de Mantenimiento Preventivo en una tabla como la que sigue:



EQUIPO	ELEMENTO	OPERACIÓN	TAREAS	ESTADO	IMPACTO EN EXPLOTACIÓN	PERIODICIDAD	TIEMPO	RECURSOS HUMANOS	REPUESTOS Y CONSUMIBLES
Equipo sobre el que ha de ejecutarse un conjunto determinado de tareas	Elemento del equipo sobre el que ha de ejecutarse cada una de esas tareas	Opcional. Agrupación de un conjunto determinado de tareas	Descripción individualizada de todas las acciones de mantenimiento preventivo a ejecutar en ese equipo	Estado (ON/OFF) en el que debe hallarse el equipo para la ejecución de cada una de esas tareas	Repercusión, en las instalaciones técnicas, en la obra civil y/o en el mobiliario no clínico, de la ejecución de cada una de esas tareas	Tiempo transcurrido el cual, ha de ejecutarse cada una de esas tareas	Tiempo, total, necesario para ejecutar cada una de esas tareas	Número de personas necesarias para ejecutar cada una de esas tareas	Repuestos y consumibles necesarios para ejecutar cada una de esas tareas

El carácter de inicial de este estudio, adjetivado como tal porque supondrá una carga de trabajo al comienzo de la prestación, lo es sin perjuicio de la permanente ejecución, durante el periodo de vigencia del contrato, de cada una de las actuaciones individuales que contempla. De forma que, p. ej., se mantenga un inventario de elementos fidedigno.

GESTIÓN DE MANTENIMIENTO ASISTIDA POR ORDENADOR

En el software que para la gestión de mantenimiento asistida por ordenador el contratista elija, éste deberá llevar a cabo las siguientes actuaciones:

7. Registro de equipos.
8. Registro, y seguimiento, del Plan de Mantenimiento Preventivo.
9. Suministro y carga de cuantos otros datos se precisen en la correspondiente orden de trabajo. A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo: repuestos y consumibles utilizados, solución acometida, tiempo empleado, etc.

Se subraya que la titularidad de toda la información gestionada a través de ese software será, única y exclusivamente, del SMS.

Este apartado, que al igual que el anterior supondrá una carga importante al inicio de la prestación, tendrá carácter permanente. Esto es, el contratista deberá cubrir la servidumbre que la gestión de mantenimiento asistida por ordenador, demande.

DE ACTIVOS FIJOS Y REPUESTOS. MANTENER O SUSTITUIR

Atendiendo a las definiciones pertinentes del Anexo 7 a este PPT, la ejecución material del mantenimiento preventivo y del mantenimiento correctivo implicará,



dependiendo del elemento en avería, distintas soluciones (mantenimiento o sustitución) a realizar por el contratista. A saber:

10. Mantenimiento incondicional, preventivo y correctivo (esto es, mantenimiento en todas sus acepciones), de los elementos catalogados como activos fijos. Se subrayan, enérgicamente, las obligaciones devenidas para el contratista de la amplitud de la palabra "incondicional".

A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, tal amplitud invalidará, p. ej., el uso del argumento "fin de ciclo de vida" (en ocasiones escenificado como "activo no reparable") en cualesquier contextos, salvo:

- i)* Que se presente un certificado, rubricado y sellado por el servicio técnico oficial del fabricante de turno, en el que se afirme y motive, explícitamente, que ese mantenimiento es técnica, no económicamente, irrealizable.
- ii)* Que no exista una proposición de un tercero, dada por buena por el SMS, en prueba de la viabilidad de ese mantenimiento.

La casación de ambos hechos, 10.*i)* y 10.*ii)*, uno y otro simultáneamente, será necesaria y suficiente para admitir, por parte del SMS, un fin de ciclo de vida. Se enfatiza, no obstante, que si el activo fijo es un elemento B, su reposición será a expensas del contratista.

11. En lo relativo a repuestos:

- i)* Bien mantenimiento incondicional, preventivo y correctivo (esto es, mantenimiento en todas sus acepciones), de aquéllos.
- ii)* Bien adquisición, suministro, montaje y puesta en servicio, incondicional también, de cuantos sean necesarios. Opción, ésta, que será obligatoria cuando la 11.*i)* sea inviable.
- iii)* Bien una combinación de esas dos alternativas, 11.*i)* y 11.*ii)*.

Se remarca que como repuesto será considerado todo elemento no clasificado como activo fijo.

Los repuestos serán siempre nuevos y, originales (misma marca, mismo modelo) o equivalentes. En el supuesto de que el utilizado no sea original, deberá ser presentado al SMS para su aprobación, verificando, éste, que es de características similares a aquél; acto, que podrá conllevar el sufragio, por parte del contratista, de pruebas y ensayos en laboratorios oficiales o empresas especializadas.

Se advierte, en lo que al mantenimiento técnico-legal atañe, que será obligación del contratista el conocer la normativa vigente de aplicación, debiendo comunicar al SMS cualquier cambio de legislación acaecido durante el contrato; cuando un cambio legislativo impacte en el Plan de Mantenimiento Preventivo, será asumido y ejecutado por el contratista sin coste adicional alguno. El contratista tomará para sí



las responsabilidades que se deriven del cumplimiento y, en su caso incumplimiento (sanciones, daños y perjuicios), del articulado de esas normativas: ostentará la custodia de los libros de mantenimiento en ellas exigidos; emitirá, y presentará ante la Administración (local, autonómica, estatal o comunitaria), los debidos certificados; etc.

CONSUMIBLES

El contratista deberá llevar a cabo la actuación que sigue:

12. Adquisición y suministro, y de requerirse montaje y puesta en servicio, incondicional, de cuantos consumibles (potencialmente de un solo uso) sean necesarios.

Especial interés suscita la definición que, al respecto (consumible), se halla en el Anexo 7 a este PPT.

FACULTAD PARA AUDITAR

Comunicado con una antelación mínima de tres días naturales, el mantenimiento llevado a cabo por el contratista podrá ser auditado; bien por el SMS, bien por un tercero por éste designado. A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, se podrá evaluar tanto el cumplimiento del Plan de Mantenimiento Preventivo como el estado de los elementos de la central de lencería.

Al respecto, el nivel de rendimiento del contratista quedará sometido al acuerdo de nivel de servicio descrito en el Anexo 1.

7.- LIMPIEZA, DDD DE INSTALACIONES Y GESTIÓN DE RESIDUOS

El estado de limpieza de las instalaciones y espacios dentro del Hospital utilizados por el adjudicatario, así como las propias instalaciones de la Central de Lavado y almacenes es un aspecto fundamental del tratamiento y lavado de la ropa y uniformes. Por ello, el adjudicatario debe mantener un correcto estado de limpieza siendo objeto de control y auditoría por parte del hospital. La limpieza será diaria.

En su oferta presentara programación, frecuencias y personal, con detalle de las zonas mobiliario, y demás equipos y materiales instalados en el servicio, indicando días y horas semanales del personal de limpieza, así como elementos mecánicos de apoyo a la limpieza permanente de las zonas más susceptibles. Presentará también un plan de Gestión Integral y Tratamiento de los Residuos que genere (circuitos de retirada, contenedores a utilizar, horarios y todo lo que esté relacionado con la gestión de residuos) en el servicio de Lencería, el cual deberá ser aprobado por la Gerencia del Área incluyendo las modificaciones que crea oportunas acorde a las necesidades del Servicio, y en base a la normativa legal vigente.



El contratista podrá contratar, mediante negociación y acuerdo mutuo de las partes, y siempre que se cumplan con las condiciones establecidas en este punto, la gestión final de los residuos no peligrosos del Grupo I y asimilables y la Desinfección, Desratización y Desinsectación con el proveedor del Hospital, (Empresa adjudicataria del Servicio de Limpieza-DDD-jardinería y gestión de residuos no peligrosos). En todo caso, el contratista incluirá en oferta técnica, la empresa/s con las que gestionara los diferentes tipos de residuos generados y producidos en el servicio instalado en el Hospital.

8.- DATOS ESTRUCTURALES Y ACTIVIDAD DEL ÁREA VIII

De carácter meramente orientativo se exponen algunos datos sobre la actividad y organización del Área VIII, dichos datos pueden variar y en ningún caso pueden ser utilizados para reclamaciones por parte de la empresa adjudicataria.

El HULAMM se encuentra en Murcia en mercado dentro del Área de Salud VIII dependiente del Servicio Murciano de Salud. Asiste a una población de, aproximadamente, 106.000 habitantes distribuidos en los siguientes municipios: San Javier, San Pedro del Pinatar, Los Alcázares y Torre Pacheco.

Según los antecedentes y estudios previos, para el HULAMM se prevé un nivel de actividad en relación con este Servicio de:

Kg de ropa limpia recibida

375.000 kg/año

El régimen y frecuencia de cambios de ropa de cama por cada paciente será el que tenga fijado el Hospital.

El Área VIII incluye el hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor y los centros de salud y consultorios:

- Centro de Salud Los Alcázares
- Centro de Salud San Javier
- Centro de Salud San Pedro del Pinatar
- Centro de Salud Torre Pacheco Este
- Centro de Salud Torre Pacheco Oeste
- Consultorio Balsicas
- Consultorio de Lo Pagán
- Consultorio Dolores de Pacheco
- Consultorio El Jimenado
- Consultorio El Mirador
- Consultorio Los Narejos
- Consultorio Roldán
- Consultorio San Cayetano
- Consultorio Santiago de La Ribera



Con un total de 1082 trabajadores en plantilla orgánica. La plantilla real puede fluctuar hasta en 500 trabajadores más según épocas.

El volumen de kilos de ropa limpia, constituye un dato meramente indicativo sin que el adjudicatario pueda fundar en la misma reclamación o petición alguna. La facturación del adjudicatario se determinará en función del volumen real de **ropa limpia recibida** y del precio unitario por cada kilogramo, que el contratista haya ofertado.

9.- EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (SGSC).- ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO. (ANEXO 1)

El sistema de gestión de los Indicadores se basa en la aplicación denominada **“Sistema de Gestión de los Servicios Complementarios (SGSC)”**.

Se trata de una aplicación informática implantada en HULAMM que permite la Gestión de los Servicios Complementarios y en particular para la Gestión del Servicio de Lavandería en el Área VIII.

1. El Contratista del Servicio que resulte adjudicatario viene obligado a hacer el uso del SGSC que determine el SMS así como a gestionar por medio del mismo, la totalidad de las Incidencias y Fallos que se imputen al Servicio a su cargo. La gestión de los Indicadores, así como los procesos de registro, traslado, recepción, resolución y valoración económica que los gestionan, junto con las bases de datos que se generen en el proceso, conforman el SGSC.
2. El modelo SGSC se basa, en sentido positivo, en el establecimiento de un conjunto de indicadores (relacionados en el Anexo 1) que, aplicados al contenido del Programa del Servicio propuesto por el Contratista, evidencian el mantenimiento **del acuerdo de nivel de calidad de servicio** exigido cuando no se presentan incidencias que suponen el incumplimiento de los mismos.

10.- COMISIONES DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

Con el comienzo de la gestión del Contrato se creará una Comisión de Seguimiento del Servicio de Lavandería y Lencería del Área VIII.

La función de la Comisión será plantear, estudiar, analizar y decidir sobre las cuestiones técnicas de funcionamiento del servicio de lavandería, en el marco de los pliegos y del contrato con el Contratista y validar el servicio prestado para su facturación.

La Comisión se reunirá de ordinario mensualmente y con carácter extraordinario siempre que una de las partes la convoque.



Excepcionalmente podrá alterarse la periodicidad de las comisiones por motivos estacionales sin que suponga perjuicio en la validación mensual del servicio prestado.

Con carácter trimestral se reunirá la Comisión de forma simultánea dando lugar al Comité de Conflictos, generando el Acta de deducciones con los importes que SGSC y SAP emiten tras el análisis y resolución de las impugnaciones puestas por la empresa ante las incidencias registradas en el trimestre anterior.

La Comisión estará constituida por cuatro miembros titulares y cuatro suplentes, dos de ellos representando al Área y dos al adjudicatario; todos ellos estarán dotados con facultades de decisión, en nombre de las partes a las que representan, en el seno de la Comisión. Cada miembro de la Comisión podrá ser asistido y acompañado a las sesiones por invitados con formación técnica en la materia y que podrán participar en las reuniones con voz pero sin voto.

La presidencia de la Comisión corresponde al Área de Salud. Las funciones de Secretaría estarán a cargo del representante del Contratista, que convocará a petición de responsable del Departamento de Servicios Generales, la comunicación del orden del día, la confección de las Actas, la organización práctica de la reunión y el archivo en el lugar designado en el propio Hospital.

Los suplentes asistirán en caso de ausencia de los titulares.

En las reuniones ordinarias mensuales el adjudicatario deberá presentar un informe de actividades que contendrá el inventario activo, informe de pérdidas (prendas fuera del sistema seis meses), prendas que lleven más de dos meses fuera del circuito, informe de entregas, las incidencias ocurridas en el servicio, las actuaciones de mantenimiento en el servicio, las quejas recibidas a través de atención al paciente y la respuesta y solución aportada y, en general, todo aquello relevante respecto del servicio acaecido durante el mes anterior. Así mismo presentará los resultados de las encuestas realizadas a pacientes para su análisis y aplicación de medidas necesarias, mediante acuerdo, para atender las sugerencias recogidas en las mismas.

La secretaría de la Comisión llevará un registro de todos los acuerdos adoptados desde su constitución, de forma correlativa y en soporte informático.

11.- INSTALACIONES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS. COMUNICACIONES Y CONECTIVIDAD. APLICACIONES DE USO HABITUAL. CONFIDENCIALIDAD.

11.1.- INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS



El Servicio Murciano de Salud, pone a disposición del Contratista del Servicio una Red Local (LAN), esta LAN dispone de conexión Gigabit Ethernet y alimentación POE, en el seno de la infraestructura global de comunicaciones del Hospital. Esta Red, administrada por el Servicio Murciano de Salud, garantizará la conectividad de los equipos adscritos a la misma.

Siempre y cuando no figuren en la instalación inicial, serán por cuenta del Contratista y de su propiedad, los equipos informáticos necesarios para la gestión del Servicio, así como el registro de todas sus operaciones, el aseguramiento de la trazabilidad y calidad de los procesos de la misma, y la integración en la red local del Hospital. Pasando al término del contrato a formar parte del equipamiento del Área de Salud. Asimismo, el Contratista realizará tanto la integración de aplicaciones y software, como los ajustes necesarios para asegurar la interoperabilidad de los equipos, todo el proceso de integración deberá ser debidamente documentado y validado por los responsables del servicio. En ningún caso el SMS tendrá que hacer aplicación alguna para ajustarse a las aplicaciones del contratista.

Los usuarios de la Red Local serán personal dependiente del Contratista, quien asumirá la obligación de su formación y adiestramiento en los procesos y manejo de equipos y aplicaciones.

El Servicio Murciano de Salud podrá obtener del Contratista, mediante la integración de aplicaciones, toda la información relevante que puedan considerar precisa para el conocimiento de las actividades y procesos llevados a cabo en el Servicio. Será obligación por parte del contratista, su instalación y mantenimiento en los ordenadores o dispositivos móviles (Tablet o Smartphone) que el SMS le requiera. Se valorará positivamente la disposición de una solución global accesible a través navegadores web (independiente del sistema operativo de los dispositivos) para el sistema de gestión e información de prendas, adaptable 100% para dispositivos móviles (Tablet o Smartphone), ofreciendo a través de la lectura de las etiquetas con la cámara del propio dispositivo, devolviendo a su vez toda la información relativa a la prenda.

El Servicio Murciano de Salud pondrá a disposición del Contratista, la infraestructura de comunicaciones que posibilite a éste el acceso a Internet desde los sistemas alojados en el Hospital, en caso de considerar que se trate de un requerimiento necesario para la correcta prestación del servicio. A su vez, el Contratista estará obligado a habilitar un servicio de administración remota de dichos sistemas de información, con objeto de garantizar una respuesta ágil y eficiente ante las incidencias, relacionadas con las tecnologías de la información, que pudieran afectar a la correcta prestación del servicio.

La tramitación de la autorización de acceso remoto a los sistemas de información de la Central, en el ámbito de la Red Corporativa y Sanitaria competencia de la Dirección General de Informática de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se llevará a cabo de acuerdo con el protocolo de solicitud de acceso a los sistemas de información del Servicio Murciano de Salud.

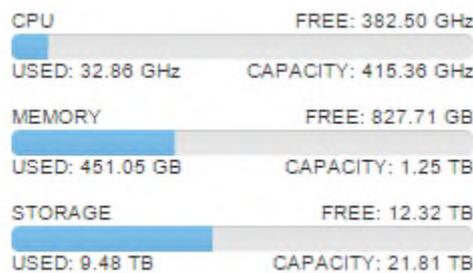


El Servicio Murciano de Salud ha definido una Estrategia de Integración de Sistemas de Información, en el marco del Plan Director de Sistemas de Información (PDSIS). La integración incluye tanto las aplicaciones informáticas como los equipos que puedan generar, recibir o almacenar información, y para ello tiende a la adopción de estándares de comunicación sanitarios (tales como HL7, DICOM y XML), y a la implantación de sistemas de información con capacidad y facilidad para integrarse con otros sistemas.

Para este fin, y de acuerdo con la mencionada Estrategia de Integración, el Servicio Murciano de Salud determinará los requerimientos tecnológicos que el Contratista se verá obligado a satisfacer, relativos a programación, adopción de estándares, adquisición de licencias, habilitación de servidores, etc.

Toda la plataforma de sistemas de la solución se alojará dentro del entorno virtualización de sistemas disponible en el Área de Salud VIII, asumiendo por parte del adjudicatario los costes generados por los requisitos de su plataforma de sistemas (espacio en disco necesario, copias de seguridad, memoria, procesador, licencias de sistema operativo, etc.), estos deberán desglosarse e incluirse en la valoración económica. El entorno de virtualización del Área dispone de la siguiente configuración:

- 2 CPDs replicados
- 1 ClustervSphere6 con estos recursos:



Este entorno provee al usuario de monitorización y soporte de la máquina virtual, debiendo esta estar configurada conforme a los requisitos de seguridad del SMS. A su vez se han de integrar las copias de seguridad de la plataforma de sistemas de la solución dentro del mecanismo de copia implementado en el entorno virtual.

El motor de bases de datos disponible en el Área de Salud VIII es Oracle RAC 11G, la solución ofertada debe estar implementada para que sus bases de datos puedan alojarse en esta plataforma de alta disponibilidad, debiendo especificar en la memoria de la solución ofertada los requisitos necesarios para el correcto funcionamiento de la misma.

El contratista está obligado a implantar, integrar y mantener la aplicación informática que determine el SMS para la prestación del servicio, cuando esta aplicación se



utilice de forma generalizada por personal del SMS, especialmente cuando los datos que maneja sean relativos a pacientes.

Tanto en el uso de las conexiones remotas, como de los propios equipos dentro de la red del centro, los adjudicatarios y usuarios de las aplicaciones, al estar unidos a la red del centro, deberán seguir las instrucciones de seguridad corporativas que se indiquen por parte de la CARM, SMS y el propio centro, especialmente en lo referente a políticas de seguridad, directivas de uso, antivirus y herramientas de detección de malware para garantizar la seguridad común de la red con los mismos niveles que cualquier otro usuario común de la misma. En el caso de que se detecten alarmas de uso o infecciones por virus que puedan poner en riesgo la seguridad de la red, la empresa adjudicataria es la responsable de eliminarlos lo antes posible, en caso de persistir las alertas, si existe riesgo de infección al resto de la red, el centro podrá procederse a aislar temporalmente los equipos afectados de la red, aunque ello tenga impacto o implique pérdida de servicio penalizable según las penalizaciones incluidas en los respectivos contratos.

11.2.- CONFIDENCIALIDAD.

En el caso de que el Contratista y el personal a su servicio en la prestación del contrato, necesite información de nuestras aplicaciones, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta de SMS al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia. La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1. Guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente definidas en el intercambio, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información de SMS para cumplir las actuaciones objeto de este contrato y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.
2. Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego.



3. Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
4. Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad de SMS.

12- RECURSOS HUMANOS.

12.1.- ASPECTOS GENERALES RELACIONADOS CON EL PERSONAL.

El personal del Contratista, con participación en el Servicio de Lavandería, estará clasificado a estos efectos en dos Grupos, por razón de su ubicación habitual durante la ejecución del contrato.

a. Grupo de personal EXTERNO.

Engloba al personal del Contratista cuyo puesto de trabajo no radica en el Hospital y cuya jornada laboral se desempeñan íntegra o mayoritariamente fuera de las instalaciones del Hospital, como es la Central de Lavado.

Será el adecuado, en número, categorías laborales y formación, para cumplir con las funciones externas relacionadas con el Servicio de Lavandería, que el Contratista les encomiende.

El Contratista facilitará una relación con los puestos de trabajo y del personal encuadrados en este Grupo EXTERNO, su categoría laboral y las funciones desempeñadas.

b. Grupo de personal INTERNO.

Engloba al personal del Contratista cuyo puesto de trabajo está ubicado en el recinto del Hospital y/o Área de Salud VIII y cuya jornada laboral se presta a tiempo completo o a tiempo parcial mayoritario en el Hospital. Es mayoritario, cuando al menos el 51% de su jornada laboral semanal se presta en el Hospital durante un período mensual.

En el Grupo INTERNO se encuadra todo el personal dependiente del Contratista, cuyo puesto de trabajo se refiere a la realización de las tareas propias del contrato, dentro del Hospital, tales como distribución de ropa y lencería, gestión del Almacén



de Lencería, atención y gestión de los sistemas automáticos de dispensación, atención a los usuarios, etc.

El Contratista dotará los puestos de trabajo y los perfiles de los mismos, así como la jornada laboral normal, que sean necesarios para un óptimo desempeño del Servicio, determinando la participación de los mismos en cada una de las fases y tareas del Servicio. Antes del inicio de las prestaciones, el Contratista elaborará un **LISTADO DE PERSONAL INTERNO**, actualizado permanentemente, en el que describirá los puestos de trabajo, el régimen de la jornada laboral normal, la categoría del puesto, el perfil requerido, las funciones y su % de participación en cada una de las fases y procesos del Servicio. Aportará la documentación acreditativa de su alta en el régimen que corresponda de la Seguridad Social y la certificación del Contratista de ser apto para el puesto de trabajo.

Dicho listado actualizado estará a disposición del Departamento de Servicios Generales permanentemente. Toda alteración de este listado será comunicada tanto para la actualización de los dispositivos identificativos del personal como para la coordinación de actividades empresariales.

El personal mínimo adscrito al Servicio será en todo caso el suficiente para atender con diligencia y eficacia todas las tareas que tiene a su cargo el Contratista, con estricto cumplimiento de las jornadas de trabajo y de las funciones asignadas a cada una de las categorías, de acuerdo con la normativa laboral que resulte de aplicación.

La Gerencia del Área podrá exigir al Contratista la incorporación de nuevos puestos de trabajo si se apreciara una evidente desproporción entre la carga de trabajo y el número de efectivos, evidenciada en retrasos, demoras o insuficiencia de medios en los procesos de distribución o recogida de ropa o uniformes.

La plantilla mínima de efectivos en el Hospital se estima en cuatro (4) personas de todas las categorías, a jornada completa y dedicación exclusiva.

El personal del Contratista estará encuadrado en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación en la Región de Murcia, según las normas vigentes, dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y al corriente de todas las obligaciones que la legislación vigente impone a las empresas en sus relaciones laborales.

No tendrá dependencia laboral ni de otro tipo con respecto a la Comunidad Autónoma Región de Murcia, al Servicio Murciano de Salud, ni generará derecho laboral alguno frente al hospital.

El Contratista vendrá obligado a poner a disposición del hospital, en su caso, toda la información relativa al personal empleado, lugar, jornada y turno de trabajo, categoría, modalidad de contratación, titulación acreditada, etc. así como a facilitar junto con la facturación mensual del servicio, copias de los impresos TC1 y TC2



correspondientes al personal adscrito o cualquier otro documento o soporte que lo acredite.

El Contratista deberá cubrir las vacantes o las bajas. Asimismo, en caso de vacaciones del personal deberá prever la contratación del personal de refuerzo necesario. El personal de refuerzo, temporal o eventual que contrate deberá realizar las acciones formativas mínimas que le habiliten para el desempeño de su trabajo en igualdad de habilidades y conocimientos que el personal de plantilla.

El Contratista vendrá obligado a cumplir y acatar todo lo que regule el Reglamento de Régimen Interno del Servicio Murciano de Salud, así como a coordinarse en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Planes de Autoprotección, Emergencias y cualquier otro que afecte a los diferentes colectivos de personal que prestan sus servicios en el recinto del Hospital.

12.2.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.

En el Grupo de personal interno, habrá un puesto de trabajo configurado de nivel directivo, a jornada completa, dedicación exclusiva y de presencia física, que tendrá la condición de Representante del Contratista en el Servicio de Lavandería del Hospital. El empleado que lo ocupe estará habilitado por el Contratista para, en relación con el Servicio, adoptar y ejecutar decisiones en su nombre. Será reconocido por ambas partes como **Interlocutor Válido**.

12.3.- OTRAS CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL DE LAVANDERÍA.

Habilitación técnico-académica. Formación.

Siempre que existan o se creen titulaciones oficiales (académicas o profesionales) que habiliten el desempeño de determinadas categorías profesionales o específicamente para alguno o para todos los procesos de un Servicio de Lavandería Hospitalaria, el estar en posesión de las mismas será un requisito ineludible para el personal del Servicio, según puestos de trabajo, categorías y niveles de responsabilidad

El Contratista, en su propuesta de plantilla de Recursos Humanos (Grupos de personal Externo e Interno), indicará para cada categoría el nivel formativo académico o de enseñanza profesional que corresponde con arreglo a la legislación vigente y si no hubiese un nivel mínimo exigible, indicará el que él propone.

El Contratista está obligado a formar a su personal mediante las acciones programadas necesarias. A tal fin, el Contratista elaborará un Programa de Formación para la implantación del Servicio en el Área, por medio del cual el personal del Servicio, encuadrado en el Grupo de personal Interno, será instruido y formado con carácter obligatorio antes de su incorporación, acerca del contenido técnico y funcional de su puesto de trabajo, de los Protocolos aplicables y su



obligatoriedad, del Programa del Servicio y del marco de relaciones en el entorno del Hospital. El contratista facilitará al Departamento de Servicios Generales dicho programa y ésta podrá supervisar su ejecución.

Con frecuencia no superior al año, se organizarán reuniones formativas, fomentándose por parte del Contratista la realización de estudios, sugerencias, propuestas de mejora o trabajos técnicos o científicos de su personal, relacionados con el funcionamiento del Servicio. De su organización y programa se dará cuenta obligatoriamente a la Comisión del Servicio. El Hospital se reserva del derecho de auditar los contenidos, desarrollo, asistencia y aprovechamiento de tales acciones formativas.

Todos los Protocolos y Manuales de los procesos de lavado y utilización de los dispositivos de dispensación automática de uniformes, así como las instrucciones y procedimientos de distribución de ropa limpia y recogida de sucio, así como los manuales y material utilizado en las acciones de formación, estarán a disposición del personal, en papel y en soporte informático para su consulta permanente. El personal encuadrado en el Grupo de personal interno de lavandería, deberá someterse a los controles médicos y de salud que se determine en la normativa de riesgos laborales.

Uniformidad

El Programa del Servicio que presente el Contratista, establecerá los uniformes a utilizar, las prendas que lo componen y su uso.

Tales uniformes deberán ser homologados por la Comisión del Servicio a fin de que no provoquen confusiones en los usuarios del Hospital con respecto al personal sanitario o sean incompatibles con los establecidos con carácter general en el Reglamento interno del Hospital.

Los uniformes deberán llevar impreso el nombre del Contratista, así como una leyenda alusiva al Servicio, del tipo “Lavandería”, “Vestuario y Lencería”, etc. Además llevará impresos las marcas, nombres o logotipos que el Hospital establezca para los colectivos que prestan sus servicios en el mismo. Los empleados del Contratista portarán asimismo las tarjetas o credenciales identificativas que los planes de seguridad del Área VIII establezcan

Selección de Personal

El adjudicatario entregará a la Dirección del Hospital, y al inicio de su prestación, relación nominal de todo el personal dependiente del mismo, con especificación de la categoría, D.N.I., antigüedad y tipo de contrato, no pudiendo alterar dicha relación, disminuir o sustituir al personal existente, sin previo conocimiento del personal de Servicios Generales del Hospital. El incumplimiento de este punto dará lugar a las penalizaciones oportunas.



Así mismo, no podrá hacer nuevas contrataciones de personal fijo sin informe favorable de La Comisión de Servicio o responsable del contrato y autorización expresa de la Dirección del SMS debiendo comunicar igualmente las contrataciones temporales que realice, con horario, fecha de inicio y finalización, motivo y nombre del titular al que sustituye en su caso. También necesitara autorización expresa, para efectuar modificaciones en los contratos, en especial para incluir incentivos en nómina no establecidos en el Convenio vigente

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo, en la forma reglamentaria del personal procedente de otra contrata, cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.

13. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y SALUD LABORAL.

La empresa adjudicataria debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y cuantas disposiciones legales y reglamentarias la desarrollen y el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 en materia de coordinación de actividades empresariales, así como, con el procedimiento establecido para dar cumplimiento a ambos en la Resolución de 19 de diciembre de 2013 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda de la CC.AA. (BORM 7 de enero de 2014) y otras disposiciones legales y reglamentarias que la desarrollen, modifiquen y/o que la sustituyan.

El personal de la empresa adjudicataria estará debidamente informado de su obligación de colaborar en los planes de Autoprotección del Centro, tales como incendios, evacuación, amenaza de bomba, alertas por catástrofes naturales, inundaciones, etc.

Tanto con carácter previo al inicio de las actividades contratadas por el SMS objeto de la concurrencia de trabajadores en el centro de trabajo indicado, como durante la ejecución y vigencia del contrato, la empresa contratista aportará la documentación exigida en la Resolución de 19 de diciembre de 2013 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda de la CC.AA. (BORM 7 de enero de 2014) y cumplirá con las instrucciones dadas por la gerencia del Área en materia de prevención de riesgos laborales y con cuantas disposiciones legales y reglamentarias desarrollen, modifiquen y/o sustituyan las actuales.

14.- AUDITORÍAS E INSPECCION.

El contratista, en todo caso, se someterá a las auditorias siguientes, por medio de las cuales se verifique el estricto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones impuestas al contratista en el presente pliego:



- Auditorías del Hospital

El Hospital podrá efectuar, por sí o por medio de empresas o profesionales especializados, las inspecciones, auditorías y controles de funcionamiento y mantenimiento del Servicio de Lencería, con la frecuencia máxima de una actuación por año natural, cuando lo considere oportuno, sin más requisitos que la comunicación al contratista para que fijen la hora y el día para ello, a fin de no interferir en la programación ordinaria de actividades del servicio. El Hospital podrá encargar auditorías sobre todos los aspectos del contrato, cuyo coste será a cargo del contratista.

- Auditorías del contratista

El Contratista realizará, a su cargo y con la frecuencia que se establezca en el Programa de Servicio que presente con su Propuesta Técnica, las auditorías y los controles de calidad sobre los procesos implantados, debiendo comunicar al Hospital previamente su realización, así como los resultados de los mismos por escrito en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la entrega de los informes de auditoría definitivos al Contratista. En defecto de plazo establecido, la frecuencia de las auditorías será anual.

Sea cual sea la parte que haya instado la realización de las auditorías, de sus resultados se dará conocimiento al Contratista del Servicio. Éste deberá elaborar un informe sobre las conclusiones recogidas en las citadas auditorías y presentar a la Comisión del Servicio un Plan de Subsanación de incidencias para su aprobación **en un plazo máximo de un mes**. De resultar aprobado por la Comisión, el Plan deberá ejecutarse en el menor plazo posible y en todo caso, comenzará a aplicarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de aprobación por la Comisión.

Con la frecuencia que se fije en el Programa de Mantenimiento, el Contratista vendrá obligado a realizar, a su costa, auditorías de mantenimiento, de cuya realización y de los resultados dará cuenta al Hospital.

15.- IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE REGISTRO Y GESTIÓN DE PROPUESTAS DE MEJORA, QUEJAS, SUGERENCIAS Y ENCUESTAS.

Tanto el adjudicatario como el hospital promoverán e incentivarán la participación de los usuarios (pacientes, familiares y acompañantes y personal sanitario) del Servicio objeto de este contrato, mediante la realización de encuestas de opinión sobre las prestaciones del Servicio.

El adjudicatario presentará en comisión de seguimiento del servicio, informe de la realización periódica de encuestas de satisfacción del servicio según modelo



normalizado, con muestras representativas de al menos 10% mensual de pacientes ingresados, de las incidencias, reclamaciones, quejas, sugerencias y propuestas de mejora recibidas, su valoración y decisiones que al respecto se proponen a la Comisión. El adjudicatario junto a las conclusiones, propondrá la introducción de las mejoras en todos los aspectos que sean congruentes con dichos resultados, a fin de implantar un sistema de mejora continua del servicio.

El Hospital podrá ampliar e investigar las reclamaciones, quejas y sugerencias formuladas por los usuarios.

El adjudicatario, en su Propuesta Técnica y dentro del Programa del Servicio, debe indicar las encuestas, destinatarios, contenidos generales, frecuencia y tratamiento que tiene previsto realizar durante la ejecución del contrato.

La implantación del sistema de reclamaciones, quejas y sugerencias por parte del adjudicatario no le exime del cumplimiento de las obligaciones específicas derivadas de la normativa sobre los derechos de consumidores y usuarios en general.

16.- SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario deberá llevar a cabo las prestaciones objeto del presente pliego sin que pueda subcontratar o ceder ni total ni parcialmente el objeto del servicio, salvo autorización expresa y previa del Hospital. En particular, el adjudicatario deberá asumir la ejecución directa y con sus propios medios del servicio de lavandería, la gestión y manipulación de los sistemas de dispensación automática, así como la gestión de existencias, entregas y control de la disponibilidad de la ropa y lencería del Área y de los uniformes del personal dependiente del Servicio Murciano de Salud.

El resto de las actividades y prestaciones contenidas en el objeto del Servicio podrán ser objeto de subcontratación, previa comunicación y autorización por parte del hospital.

Sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar y que serán exigibles exclusivamente al adjudicatario, la subcontratación de que se trate deberá cesar de forma inmediata si no se cumplen y aseguran plenamente el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los Pliegos.

17.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE FUNCIONAMIENTO.

El licitador que resulte adjudicatario deberá gestionar y obtener las autorizaciones y licencias administrativas que sean preceptivas y cumplir con las prescripciones en materia de lavandería hospitalaria y suministro de ropa y uniformes con ese fin.



18.- INFORMACIÓN, DATOS Y PERIODICIDAD.

El adjudicatario como mínimo deberá emitir, con la periodicidad que se indica, los informes siguientes, referidos a:

- Control de ropa, lencería y uniformes.

Trimestralmente:

- i. Controles bacteriológicos para comprobar las condiciones higiénicas de la ropa en las distintas fases del circuito, recogida almacenamiento, transporte, lavado, etc.
- ii. Análisis del tejido incluyendo los siguientes parámetros:
 - o Reconocimiento de fibras.
 - o Resistencia a la tracción y alargamiento a la rotura.
 - o Incrustación inorgánica.
 - o Grado de blanco.
 - o Presencia de hierro.
 - o Presencia de cloro.
- iii. Control, tratamiento y seguimiento de la calidad de las aguas con las que efectúa el lavado, por empresas especializadas, para evitar sedimentaciones de hierro y sales minerales en la ropa.

- Nivel de actividad.

Diariamente:

- Detalle informático prenda a prenda de las cantidades recepcionadas de ropa limpia en el momento del pesaje y sus kilos correspondientes.
- Detalle informático prenda a prenda de las cantidades entregadas en todos los servicios y unidades hospitalarias y cantidad de uniformidad puesta en dispensadores automáticos.
- Detalle informático prenda a prenda de las cantidades salientes de ropa sucia en el momento del pesaje y sus kilos correspondientes.
- Control realizado que indique que no se supera el 2 % de humedad.

Mensualmente:

- Número de expediciones con el total de kilos mensual de entradas de ropa limpia al hospital y de salidas de ropa sucia hacia la Lavandería.



- Informe sobre las incidencias, averías y labores de Mantenimiento de los equipos, dispensadores e instalaciones de Lavandería.
- El Inventario Permanente actualizado de las prendas en el circuito, sus movimientos de entradas y salidas y su valor residual.

Trimestralmente:

- Resto de los aspectos a que se alude en el presente pliego. Documentos mantenimiento preventivo, etc.

Cada 2 meses control prendas sin movimiento

Otros informes sin periodicidad concreta:

Respecto de los informes que deben ser emitidos por la adjudicataria, diarios, semanales, mensuales y trimestrales, éstos serán emitidos informáticamente en las 24 horas siguientes a la terminación del período a que se refieran, con la estructura y formato a definir entre el hospital y la adjudicataria con antelación al inicio de las prestaciones.

En todo caso, el contenido de los Informes anteriores o de otros que se considere necesarios será incluido en el Programa de Servicio. A todos los informes periódicos se accederá virtualmente desde las aplicaciones informáticas compartidas entre el contratista y el hospital.

El Hospital se reserva el derecho de incluir, modificar o suprimir información o datos anteriores en todas o en algunas de las Prestaciones objeto del contrato.

19.- INVERSIONES A REALIZAR

Los licitadores presentaran en su propuesta, estudio y proyecto para la instalación de una báscula a fin de realizar el pesaje de la ropa limpia recepcionada, sin coste adicional

Los licitadores podrán aportar en su oferta técnica las inversiones, prestaciones u otros medios materiales, que estimen convenientes y siempre que supongan un aumento de la calidad y prestaciones de los servicios.

20.- REQUISITOS EN MATERIA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.



El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente de aplicación al presente contrato.

Realizará las actuaciones necesarias para fomentar el uso racional y el ahorro de energía en sus actividades, así como a mantener en todos los Centros un control permanente del cumplimiento medioambiental (reciclaje de envases y la utilización coherente del agua y del resto de recursos) y de la seguridad de las instalaciones.

El adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata a la Dirección del Centro sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del presente contrato.

La Gerencia del Área VIII podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.

La empresa contratista responderá de cualquier incidente o incumplimiento medioambiental por ella causado, liberando al Servicio Murciano de Salud de responsabilidad sobre el mismo y podrá repercutir al adjudicatario el coste económico directo o indirecto que, que suponga dicho incidente o incumplimiento.

21.- ANEXOS.

En documento aparte.

- Anexo 1. Acuerdo de Nivel de Servicio
- Anexo 2. Planos superficies Lavandería y tubo neumático.
- Anexo 3. Inventario dispensador-armario equipamientos y maquinaria.
- Anexo 4. Cuadro de dotaciones y calidades mínimas de las prendas.
- Anexo 5. Indicadores SGSC
- Anexo 6. Zonas- Criticidad SGSC – Elenco de Áreas.
- Anexo 7. Definición de términos

Pozo Aledo, a 09 de febrero de 2017
Jefe de Servicio de Recursos Humanos y Hostelería

Juan Antonio Gomaríz Guillermo

VºBº La Directora de Gestión y Servicios Generales

Mª Luisa Cavas Moreno



ANEXO 1.-

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

1.- MODELO ADOPTADO

1.1.- Transferencia del riesgo. De indicadores y fallos

Durante la ejecución del contrato, el contratista asumirá dos riesgos significativos: el riesgo de calidad y el riesgo de disponibilidad. Entonces, se medirá el grado de cumplimiento de la prestación pactada, por parte de aquél, a través de unos indicadores objetivos que para sendos riesgos se han estipulado.

Ambos indicadores, de calidad y de disponibilidad, se clasifican en leves, moderados o severos; ello, en base al nivel de gravedad de la situación a la que se han vinculado. Vulnerar cualquiera de estos indicadores habilitará al SMS para la apertura, a través de los portales y sistemas que más adelante se describen, de una incidencia de calidad o, de disponibilidad.

La apertura de una incidencia podrá suponer la imputación, al contratista, de al menos un fallo de calidad o, de disponibilidad. Posteriormente, se profundiza en la asociación "indicador ↔ incidencia ↔ fallo/s".

Los indicadores de calidad aparecen en el Anexo 7 a este PPT. Los indicadores de disponibilidad se concretan, exclusivamente, en los tres que siguen:

Leve. La actividad asistencial y/o administrativa aún permanece/n inalterada/s, pero puede/n ser menoscabada/s.

Moderado. La actividad asistencial y/o administrativa se ha/n menoscabado, sin llegar a interrumpirse.

Severo. Se ha/n interrumpido, parcial o totalmente, la actividad asistencial y/o administrativa.

Por actividad asistencial ha de concebirse aquélla que es realizada por profesionales sanitarios. Por actividad administrativa, aquélla que es realizada por profesionales no sanitarios.

Se subraya que declarar impacto en la actividad asistencial y/o administrativa (indicadores de disponibilidad moderado y severo), será lícito aun cuando la causa de aquél se ubique en una zona en la que no se preste actividad alguna, tal como un aseo o una sala técnica en la que se hallen los climatizadores que den servicio, p. ej., a la unidad de cuidados intensivos del centro hospitalario.

1.2.- Dependencia de la zona asistencial

Grosso modo, parece lógico pensar que, entre otros factores, la zona asistencial en la que se vulnere un indicador graduará la consecuencia de la incidencia oportuna. A



tal efecto, piénsese, p. ej., que en un quirófano el tiempo apremia; no tanto en una consulta o en un despacho administrativo.

Luego HULAMM y los Centros de Salud y Consultorios dependientes del Área VIII han quedado divididos en un elenco de áreas clasificadas como no críticas, semi-críticas o críticas. Elenco que se expone en el Anexo 8 a este PPT.

1.3.- Tiempo de corrección

El tiempo máximo al que, para la resolución de cualesquier incidencias, quedará sometido el contratista, será el resultado de conjugar la gravedad del indicador pertinente (leve, moderado o severo), con la importancia del área específica en la que éste se vulneró (no crítica, semi-crítica o crítica). Tiempo máximo conocido, habitualmente, como Tiempo de Corrección; o TC.

El mapa de tiempos, en minutos, que de lo anterior resulta, es el siguiente:

		INDICADOR		
		Severo	Moderado	Leve
ÁREA	Crítica	15	60	240
	Semi-crítica	60	240	960
	No crítica	240	960	3840

Tiempos aplicables a fallos de calidad y a fallos de disponibilidad.

1.4.- Propiedad recursiva

El tiempo de corrección se monitorizará de forma cíclica, posibilitando así el que una única incidencia esté ligada a múltiples fallos. He ahí la propiedad recursiva del tiempo citado.

Por tanto, mientras una incidencia no esté materialmente resuelta en ésta se computarán, como mínimo, tantos fallos como tiempos de corrección se transgredan. Como mínimo porque no habiendo transgredido el TC correspondiente, en el instante de apertura de una incidencia se podrá registrar un primer fallo si la causa que originó la vulneración del indicador en cuestión se debió a un incumplimiento, del contratista, de lo convenido.

La asociación "indicador ↔ incidencia ↔ fallo/s" puede derivar, pues, en múltiples escenarios. A saber:



¿INDICADOR VULNERADO A RAÍZ UN DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA?	INCIDENCIAS ABIERTAS	TIEMPO CORRECCIÓN	DE FALLOS COMPUTADOS
No	Una	No transgredido	Cero
		Transgredido una, o más veces	Tantos como TC transgredidos
Sí	Una	No transgredido	Uno, en el instante de apertura de la incidencia
		Transgredido una, o más veces	Tantos como [TC transgredidos + 1]

La resolución de incidencias es, en cualquier caso, imperativa. La cuantía de fallos que las incidencias resueltas integren, una variable.

1.5.- Excepciones

La transferencia del riesgo al contratista, en las concretas circunstancias a continuación expuestas, será inviable.

Ergo, la apertura de incidencias de calidad o, de disponibilidad, quedará prohibida cuando el contratiempo provenga:

De actividades planificadas, conjuntamente con el SMS y por éste aprobadas, con la suficiente antelación (superior a siete días naturales). Actividades a instancia del contratista.

De casos de fuerza mayor, siempre que el contratista no haya actuado imprudentemente.

De casos de conflicto colectivo, siempre que se salvaguarden los servicios mínimos pactados.

De actuaciones ejecutadas por el SMS o por proveedores cualesquiera por éste contratados.

Por otro lado, no se computarán fallos en aquellas incidencias que, dando soporte a actuaciones incluidas en el objeto del contrato, no impliquen la vulneración de indicadores. Incidencias que, inequívocamente, se señalarán como "solicitudes de trabajo", y cuya resolución se ejecutará, por el contratista, en un plazo a determinar en la Primera Comisión de Seguimiento del Servicio"

2 .-PENALIDAD

El contratista, que facturará trimestralmente (ver el "APARTADO 10. RÉGIMEN DE FACTURACIÓN" del Cuadro de Características del PCAP), deberá abonar al SMS,



en base a las incidencias de calidad y/o de disponibilidad abiertas y resueltas en ese trimestre natural, o fracción, la cantidad (penalidad) que sigue:

$$P = a \cdot UPF \sum_{i=1}^{n+m} CTI_i \cdot CTZ_i \cdot f_i$$

En la expresión anterior:

P = Penalidad (euros).

a = Constante, cuyo valor es 0,1588.

UPF = Unidad Ponderada de Fallo. Constante, de valor igual a 112,09.

n = Incidencias de calidad abiertas y resueltas.

m = Incidencias de disponibilidad abiertas y resueltas.

CTI = Para la incidencia i , coeficiente por Tipo de Indicador. A saber:

	LEVE	MODERADO	SEVERO
CTI	1,00	2,00	4,00

CTZ = Para la incidencia i , coeficiente por Tipo de Zona. A saber:

	NO CRÍTICA	SEMI-CRÍTICA	CRÍTICA
CTZ	0,50	1,00	1,50

f = Número de fallos que la incidencia i integra.

El contratista tendrá la potestad de impugnar una incidencia, entendiendo esta impugnación como su disconformidad ante la imputación de cierto incumplimiento de calidad o, disponibilidad. El apartado "1.4. DE LAS IMPUGNACIONES Y DEL COMITÉ TRIMESTRAL" de este PPT, presenta el mecanismo mediante el que realizar una impugnación.

3.- DE LOS PORTALES Y SISTEMAS EXISTENTES

El SMS emplea el paquete de planificación de recursos empresariales SAP, como software para la gestión asistida por ordenador. No obstante, ha desarrollado una aplicación, integrada con SAP, accesible vía web y con capacidad para el uso de herramientas de movilidad (notificación de acciones en tiempo real), denominada Sistema de Gestión de Servicios Complementarios (en adelante, SGSC), válida:

Para identificar el origen y las diferentes etapas por las que una incidencia, según el modelo que para el acuerdo de nivel de servicio se ha adoptado, transcurre. El Anexo ?+2 a este PPT aproxima el conjunto de estados por el que una incidencia puede pasar.

Para calcular, automáticamente, la penalidad económica que proceda.

Además, el personal del SMS puede interactuar con SAP, indirectamente, a través de otro portal conocido como WebSAP.

A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, se resume la interrelación entre esos portales y sistemas, gráficamente, como:



En principio, el contratista no dispondrá de acceso directo a SAP; ello, sin perjuicio de la información que deba suministrar, ordenadamente, para la confección y/u optimización de la base de datos de aquél. Sí quedará obligado al uso de SGSC, cubriendo, permanentemente, la servidumbre que ello demande, y debiendo llevar a cabo las siguientes actuaciones:

Formación de su personal en SGSC. El SMS proporcionará manuales y documentación varia de interés al efecto; sin embargo, la impartición de curso/s formativo/s no queda garantizada.

Dotación de cuantos dispositivos informáticos, tanto fijos (ordenadores de sobremesa, impresoras, etc.) como móviles (smartphones, tablets, etc.), sean necesarios para la gestión asistida por ordenador. Los recursos propios del medio (infraestructura de red, cableada e inalámbrica), serán responsabilidad del SMS.

4.- DE LAS IMPUGNACIONES Y DEL COMITÉ TRIMESTRAL

Será éste el comité en el que a trimestre natural, o fracción, vencido, se revise el acuerdo de nivel de servicio. Se celebrará, en HULAMM, obligatoriamente dentro de los primeros diez días naturales del mes inmediatamente posterior a la conclusión del trimestre natural, o fracción, correspondiente.



Al comité asistirán responsables de ambas partes, SMS y contratista, que garanticen:

De requerirse, una explicación técnica de las razones que motivaron, bien la apertura de una incidencia impugnada, bien la disconformidad con el incumplimiento asociado. Se desprende, pues, que el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

La resolución ejecutiva, por parte del SMS, acerca de la firmeza o desestimación de las impugnaciones realizadas por el contratista. La firmeza de una impugnación significará que ese servicio de salud considera la causa del incumplimiento como extrínseca a las responsabilidades del contratista, no conllevando penalidad alguna; la desestimación, lo contrario.

Aunque contractualmente la medición del acuerdo de nivel de servicio responderá a una periodicidad trimestral, su cálculo será continuo, manteniéndose actualizada dicha medición a lo largo de ese periodo. Esto es, resuelta una incidencia se notificará, de existir, la penalidad originada.

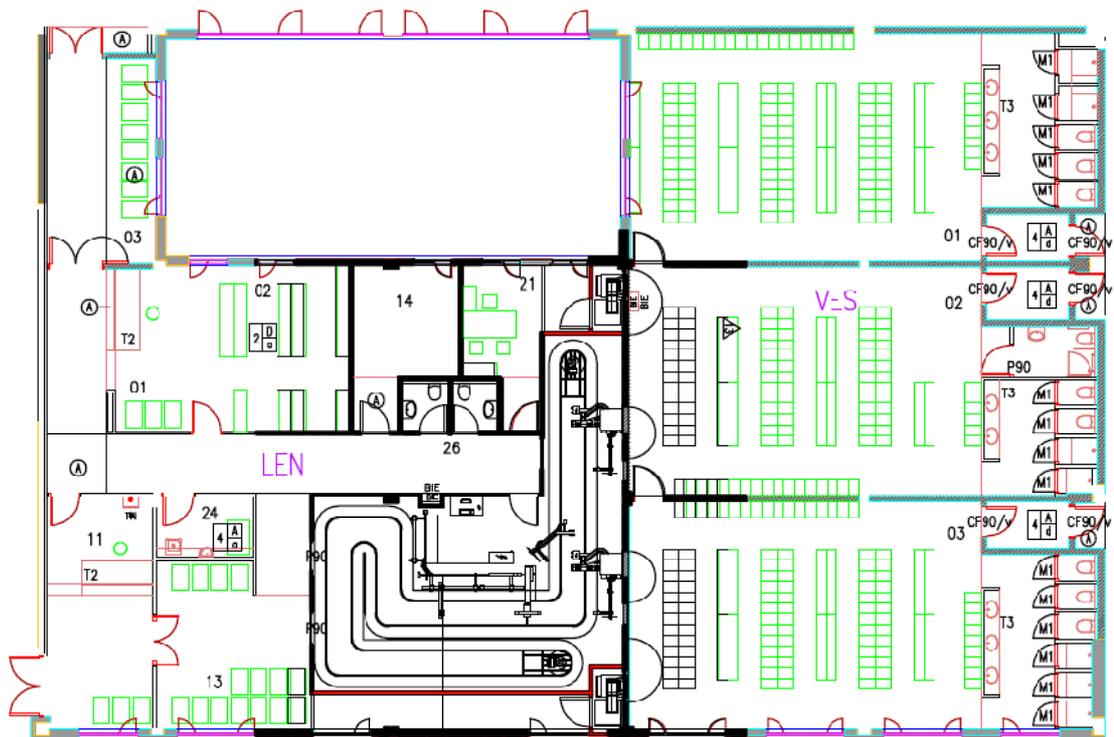
A partir de esa notificación, el contratista dispondrá de 72 horas naturales para, si así lo estima, impugnar, parcial o totalmente, tal incidencia; se recalca que sólo las incidencias impugnadas serán analizados en comité trimestral. Si el SMS comprobase una reiterada mala fe, por parte del contratista, en el mecanismo de impugnación, suprimirá tal facultad.

Finalmente, matizar que de acumularse una cantidad significativa de incidencias impugnados, el SMS podrá ordenar su análisis con carácter previo al comité trimestral. Ello, sin perjuicio de que se resuelvan en éste último.

ANEXO 2.-

PLANOS DE SUPERFICIE LAVANDERÍA Y TUBO NEUMÁTICO

Plano General Lencería



SISTEMAS DE TRANSPORTE

2.1 Ascensores y escaleras mecánicas

Los ascensores de que dispone el hospital se pueden diferenciar en tres tipos: ascensores de público, montacargas (para uso interno de carros y personal) y montacamillas.

Se dispone de 7 ascensores de público, situados en los núcleos de comunicación vertical del pasillo de acceso al público. Tienen unas medidas internas de cabina de 1100x1400 mm (adaptada para minusválidos) y una carga nominal de 630 Kg (8 personas). Funcionan en agrupaciones de 2 (con maniobra en dúplex), excepto uno de ellos, en el hall de acceso, que es panorámico.



Los montacargas (13 unidades) y montacamillas (6 unidades) se encuentran en los núcleos de comunicación vertical del personal. Los primeros tienen una capacidad de 800 kg (10 personas) y funcionan con maniobra independiente. Los montacamillas tienen una capacidad de 1600 kg (21 personas).

Todos los ascensores son del tipo denominado sin sala de máquinas, excepto los de público, que disponen de una en la última planta del edificio. La velocidad de trabajo será de 1,6 m/s con variador de frecuencia. Los dispositivos de seguridad, emergencia e inspección, centralizados en el sistema de control, aseguran un funcionamiento óptimo: preciso, fiable, suave y silencioso. Estarán acabados interiormente en acero inoxidable. La apertura de las puertas será telescópica con anticipación de maniobra.

Se dispone asimismo de 2 escaleras mecánicas (únicamente en el sentido de subida) situadas en el acceso principal, y que comunican las plantas baja y primera, primera y segunda, respectivamente. Estas escaleras tendrán un ángulo de 35° y una velocidad de trabajo de 0,5 m/s.

2.2.- Recogida Neumática de ropa y residuos sólidos

Se dispone en los lugares adecuados (junto a los núcleos de ascensores de personal) de una serie de buzones de carga, diferenciados para cada fracción: ropa para lavandería y residuos clase 1 y residuos clase 2.

El sistema de recogida podría ser tanto el denominado de disponibilidad inmediata como el de acumulación (para residuos, para ropa sucia siempre es por acumulación). En el primer caso la recogida de la bolsa se produce inmediatamente después de su colocación en el buzón, transportándose a la central de recogida tras su identificación por el sistema, que alinea los circuitos hasta el punto de destino. En el segundo caso las bolsas se acumulan en el tramo inferior de los bajantes hasta superar una determinada altura de carga, momento en el cual el sistema procede a la recogida. La decisión final de utilizar uno u otro sistema dependerá de la opinión del cliente así como de la contratación, no viéndose alterado sustancialmente el diseño del circuito.

Los buzones de carga disponen de una serie de elementos de seguridad que evitan la apertura de las demás puertas en cuanto el sistema neumático está en operación en carga. Esta circunstancia se señala igualmente por una serie de indicadores luminosos. Cuando el software abre la válvula de aire que está situada sobre los buzones, se eleva el régimen de los ventiladores a la velocidad de transporte de 30 m/s, y cuando llega a ese régimen permite que el contenido del buzón se ponga en comunicación con el transporte neumático, y sea recogido. Todas estas operaciones son casi instantáneas y tras ellas el sistema queda disponible para la próxima señal de transporte que reciba. Las diferentes fracciones se segregan sin necesidad de ningún tipo de intervención por parte del personal.

Toda la instalación será de acero (inoxidable o al carbono), sumamente adecuada para la higiene que se desea en un centro hospitalario. Las tuberías de transporte



son de 500 mm de diámetro, y van alojadas en galerías, patinejos, techos y pasadizos de servicio. Los ventiladores están ubicados en la central de recogida. Son de bajo nivel acústico ya que trabajan a bajas revoluciones, pero aun así la sala de ventiladores estará insonorizada. Para poder efectuar estas operaciones los motores son de velocidad variables y ello les permite también adaptar su velocidad a las necesidades reales del sistema, adaptando los regímenes de velocidad a cada caso y consiguiendo una optimización del consumo energético.

El destino final de cada tipo de residuos, en la central de recogida, es:

- Ciclón, para fracciones de residuos.
- Decantador de ropa de lavandería. - Baltimore

Antes de ser devuelto a la atmósfera, el aire del circuito pasa por un proceso de purificado en la correspondiente sala de filtros. Esta operación hace que el aire sea lavado, eliminando partículas y componentes solubles, volviéndolo totalmente inodoro e insonorizando el flujo de aire saliente.

La ropa transportada y depositada en el decantador se puede extraer por mando a distancia y ser depositada sobre carros de lavandería.

La instalación de residuos también puede funcionar vaciándolos a un compactador estático, parando la instalación, pero lo más lógico es efectuar su descarga y compactación sin afectar la operación de vertido de residuos. Los contenedores de residuos pueden ser transportados a los lugares destinados para su tratamiento o eliminación, sin ninguna intervención manual.

ANEXO 3.- INVENTARIO DISPENSADOR ARMARIO EQUIPAMIENTOS Y MAQUINARIA

Capítulo	Descripción del elemento	Marca/etiqueta	Modelo ofertado	Nº de Inventario	Nº de Serie
	Sistema de distribución automática de uniformes hospitalarios. Solución con 1 Cinta y 2 Puercas de distribución	Meininger	E2K	007/CI/6/53439/01	300377 (10-02-9)
	Distribuidor de ropa doblada. Hojas Hissetts	Omnic	Omnic	007/CI/6/53439/02	5/N
	Distribuidor de ropa doblada 3 Estera	Omnic	Omnic	007/CI/6/53439/03	5/N
	Distribuidor de ropa doblada 3 Remojadores	Omnic	Omnic	007/CI/6/53439/04	5/N
Maquina	Tuner de Lectura RFID	Tagoys	LTR 140	007/CI/6/53439/05	TIC440300
	Transportador de banda PVC	Zeus Herrando	171648	007/CI/6/53439/06	TR-200-1666 10
	Escala Zona Suds	Escalor y Sistemas	XXX	007/CI/6/53439/07	7110633
	Computor	locarr Almg	COMBI 6	007/CI/6/53439/08	F996731650006803
	Computor	locarr Almg	COMBI 6	007/CI/6/53439/09	F996731750006804
	Computor	locarr Almg	COMBI 6	007/CI/6/53439/10	ETV-090400564
	Estabilizadores de Tensión	System (Aene)	ZTV tirfado	007/CI/6/53439/11	5/N
	Estabilizadores de Tensión	System (Aene)	ZTV tirfado	007/CI/6/53439/12	1028000506710
	Lector de código de barras	SYMBOL	LS4228	007/CI/6/53439/13	1028000501479
	Lector de código de barras	SYMBOL	LS4228	007/CI/6/53439/14	1028000504958
	Lector de código de barras	SYMBOL	LS4228	007/CI/6/53439/15	1179900505844
	Lector de código de barras	SYMBOL	LS4280	007/CI/6/53439/16	1179900507965
	Ordenador (PISO)	POS	POS 715	007/CI/6/53439/17	K666651059
	Ordenador (PISO)	POS	POS 715	007/CI/6/53439/18	K6666510672
	Ordenador (PISO)	HP	07660	007/CI/6/53439/19	3401303153
	Impresora	ELECTRA	MC-2540D	007/CI/6/53439/21	66934000118518
	Impresora	HP	1138	007/CI/6/53439/22	CU-0V768-72114-055-0246
	PC Neolapropiet Reserva	Del	Merlin	007/CI/6/53439/24	20110270449/8 43651559493
	PC Neolapropiet	Del	Merlin	007/CI/6/53439/25	29313796675
	PC Responsable	Omnic	Merlin	007/CI/6/53439/26	84820000010479
	Super Server	SCALE	SCALE V74	007/CI/6/53439/27	5/N
	SAI	Scale	5116	007/CI/6/53439/28	3030241959
	ARMARIO BACK LOGIE	Scale	4620 2XU	007/CI/6/53439/29	5/N
Informática	FOA 1	NOTODIA SYMBOL	MC200	007/CI/6/53439/30	1059-003540
	FOA 2	NOTODIA SYMBOL	MC200	007/CI/6/53439/31	1059-003652
	FOA 3	NOTODIA	MC25K	007/CI/6/53439/32	1059-003780
	Lector Código de barras para gases	ECOSTRET	LECTORES DE BARRAS	007/CI/6/53439/33	5/N
	Impresora de etiquetas de tamaño	GOEXEL	ETIQUETAS	007/CI/6/53439/34	SHD 3K03 1017-00179
	Lector de Tarjeta Médica	Medico	Lector de Tarjeta Médica	007/CI/6/53439/35	R0011-08330
	Antena	Quarterm	1-1/1110004 ST 1300	007/CI/6/53439/36	0311013564
	Reader de mesa Jabamur Coordinador	Quarterm	R-14110004D PLUS/A ST 1330 T	007/CI/6/53439/37	0313817841
	Carrito de Transporte + Cable Transporte	HAMMERLIT	Americ R04 131	007/CI/6/53439/38	5/N
Unidad	Carrito de Transporte + Cable Transporte	HAMMERLIT	Americ R04 131	007/CI/6/53439/39	5/N



ANEXO 4.- CUADRO DE DOTACIONES Y CALIDADES MÍNIMAS.

OBSERVACIONES PREVIAS:

1. **Medidas de la ropa de cama:** Las medidas finales de las sábanas, almohadas y colchones a proporcionar por el contratista estarán en función de las medidas concretas que tengan las camas aportadas por el Servicio Murciano de Salud. Por ello, los licitadores deberán tener en cuenta esta circunstancia para no formalizar o comprometer pedidos a fabricantes o proveedores sin haber confirmado previamente las medidas concretas que deben tener las prendas y piezas indicadas. **Los paños y sabanillas de quirófano** podrán ser diferentes en función de las necesidades concretas del Hospital. En defecto de decisión con carácter previo al suministro por parte del SMS, se tomarán las medidas que se indican en este pliego.
2. **Tallajes.-** Si se indica “todas las tallas” se está refiriendo a que el contratista deberá disponer de prendas de todas las tallas para niño o adulto (según se indique). El número de prendas de cada talla estará en función de la proporción de usuarios que usen unas u otras.
3. **Rótulos e impresiones.** Durante la ejecución del contrato, los logotipos, leyendas y rótulos impresos en las prendas pueden variar, por lo que los nuevos se aplicarían a las prendas nuevas que vayan incorporándose al Servicio.
4. **Incorporación de un chip RFID.** Cada una de las unidades que componen los juegos de prendas y cada pieza individual deberán contar con un chip RFID, inserto en un dobladillo de la prenda o en lugar similar, cosido con doble costura o de forma que se dificulte su extracción o supresión de la prenda y que permita identificar la prenda de forma unívoca así como hacer la lectura y seguimiento automático de la misma dentro del circuito de lavandería y de entrega y devolución. El chip insertado debe cumplir como mínimo con los requisitos técnicos siguientes:
 - a) Ser conforme con la Norma Internacional UNE-EN ISO 105-C06: 1997, “Textiles. Ensayo de solidez del color. Parte C06: Solidez del color al lavado doméstico y comercial”. Esta Norma es la versión oficial, en español, de la Norma Europea EN ISO 105-C06 de abril 1997, que a su vez adopta íntegramente la Norma Internacional ISO 105-C06: 1994. Se acreditará con un Certificado del fabricante que indique que cumple la Norma anterior.
 - b) Que el fabricante acredite mediante certificado que soporta al menos **150 PROCESOS DE LAVADO** bajo esta normativa.
 - c) Que esté encapsulado con un único material que garantice la total estanqueidad del chip.
5. **Instalación de etiqueta codificada** En cada prenda se incorporará una etiqueta permanente, resistente durante toda la vida útil de la prenda, con un código de barras o código QR vinculado a la numeración del Chip perteneciente a cada prenda. Dicho código proporcionará la información de trazabilidad de la prenda.
6. **Instalación de dispositivos** (túneles o antenas lectoras) que garanticen la lectura y reconocimiento de las prendas y permitan un control de trazabilidad. El contratista deberá instalar los sistemas que permitan la lectura y gestión de la información facilitada por los chips RFID.
7. **Confortabilidad percibida.** Las prendas que componen el cuadro de dotaciones y calidades mínimas deben aunar la calidad y durabilidad de las mismas con la confortabilidad de los usuarios. Por ello, deben proporcionar confortabilidad térmica al usuario evitando tejidos de textura áspera, rígida o excesivamente blanda, todo ello compatible con el uso a que van destinadas y los tratamientos de limpieza y lavado a que se someten.



CUADRO DE DOTACIONES

PRENDA	Total Prendas
ALMOHADA	1.100,00
BATA PACIENTE ADULTO	100,00
BATA PREMAMA ROSA	400,00
BATA SANITARIO BLANCA	1.200,00
CAMISON ADULTO	3.000,00
CAMISON NIÑO	72,00
CHAQUETA PIJAMA ADULTO	1.500,00
CHAQUETA PIJAMA NIÑO	100,00
CHAQUETA QUIROFANO	900,00
CHAQUETA SANITARIO BLANCA	2.200,00
COLCHA	300,00
COLCHA NIDO	20,00
COLCHÓN GENERAL	308,00
COLCHÓN UCI	23,00
FUNDA ALMOHADA	4.000,00
MANTA CUNA	20,00
MANTA INVIERNO	1000,00
MANTA NIDO	50,00
PANTALÓN PIJAMA ADULTO	1.500,00
PANTALÓN PIJAMA NIÑO	100,00
PANTALÓN QUIROFANO	900,00
PANTALÓN SANITARIO BLANCO	2.200,00
PAÑO CERRADO	130,00
PELELE	150,00
SABANA	6.000,00
SABANA CUNA	100,00
SABANA NIDO	500,00
SABANILLA	1.500,00
SABANILLA QUIROFANO	500,00
SACO DE RECOGIDA DE ROPA	1.400,00
TOALLA BAÑO	1.500,00
TOALLA LAVABO	3.200,00

Prenda:

1.- Sábana de cama encimera y bajera de 1,80 x 2,80 m blanca.

Características:

DE COLOR:	
Color	Blanco
DE ESTRUCTURA:	
Composición del textil base	Algodón 100 %
Gramaje	150 g/m ²
Contenido de apresto	1 %
Grado de polimerización	1500
Medidas	1,80 x 2,80 m.
Ligamento	Tafetán
Composición urdimbre: nº de hilos	14 Cat 1/c
Composición urdimbre: densidad	25 h/cm
Composición trama: nº de hilos	18 Cat 1/c
Composición trama: densidad	22 p/ cm
MECANICAS:	
Resistencia tracción urdimbre	85 kg
Resistencia tracción trama	60 kg
DE USO:	
Variaciones dimensionales al lavado urdimbre	5 %
Variaciones dimensionales al lavado trama	3 %
Solidez de estampado a la luz, cloro y lavado (UNE 40331), (UNE 40115)	4-5
Solidez de estampado al frote (UNE 40029)	4
Solidez de estampado al planchado (UNE 40030)	4
Estabilidad dimensional encogimiento tras 5 lavados a 85° C	5 %
DE CONFECCIÓN:	
Doblado de 4 cm. en los extremos y orillado de 2 cm en los lados longitudinales.	
IMAGEN CORPORATIVA	
Las prendas aportadas por el contratista llevarán impreso el logo del Servicio Murciano de Salud.	Inicialmente y sin perjuicio de su concreción por el Servicio Murciano de Salud, se tomarán como referencia (a efectos de licitación) Dos bandas longitudinales de 80 mm de ancho, de color azul , estampadas en toda su longitud, situadas a 320 mm del eje longitudinal. Sobre el azul de las bandas se leerá en toda la longitud de las mismas, con texto contrapuesto, el nombre del Hospital que ocupará la porción longitudinal central con una longitud de 1000 mm, flanqueado en un extremo y centrado en el espacio de 400 mm, el logotipo del Servicio Murciano de Salud

Prenda:

2.- Sabanilla de consulta 1,00 x 2,00 m. blanca.

Características

DE COLOR:

Color	Blanco
DE ESTRUCTURA:	
Composición del textil base	Algodón 100 %
Gramaje	150 g/m ²
Contenido de apresto	1 %
Grado de polimerización	1500
Medidas	1,00 x 2,00 m.
Ligamento	Tafetán, sarga 2 x 1
Composición urdimbre: nº de hilos	14 Cat 1/c
Composición urdimbre: densidad	24 h/cm
Composición trama: nº de hilos	16 Cat 1/c
Composición trama: densidad	22 p/cm
MECANICAS:	
Resistencia tracción urdimbre	55 kg
Resistencia tracción trama	50 kg
DE USO:	
Variaciones dimensionales al lavado urdimbre	5 %
Variaciones dimensionales al lavado trama	3 %
Solidez de estampado a la luz, cloro y lavado (UNE 40331), (UNE 40115)	4-5
Solidez de estampado al frote (UNE 40029)	4
Solidez de estampado al planchado (UNE 40030)	4
Estabilidad dimensional encogimiento tras 5 lavados a 85º C	5 %
DE CONFECCION	
Doblado de 4 cm. en los extremos y orillado de 2 cm. en los lados longitudinales.	
IMAGEN CORPORATIVA	
Las prendas aportadas por el contratista llevarán impreso el logo del Servicio Murciano de Salud.	Inicialmente y sin perjuicio de su concreción por el Servicio Murciano de Salud, se tomarán como referencia (a efectos de licitación) Dos bandas longitudinales de 80 mm de ancho, de color azul , estampadas en toda su longitud, situadas a 320 mm del eje longitudinal. Sobre el azul de las bandas se leerá en toda la longitud de las mismas, con texto contrapuesto, el nombre del Hospital que ocupará la porción longitudinal central con una longitud de 1000 mm, flanqueado en un extremo y centrado en el espacio de 400 mm, el logotipo del Servicio Murciano de Salud.

Prenda:

3.- Funda de almohada de 1,10 x 0,45 m blanca.

Características

DE COLOR:	
Color	Blanco
DE ESTRUCTURA:	
Composición del textil base	Algodón 100 %

Gramaje	165 g/m ²
Contenido de apresto	1 %
Grado de polimerización	1500
Medidas	1,10 x 0,45 m
Ligamento	Tafetán, sarga 2 x 1
Composición urdimbre: nº de hilos	14 Cat 1/c
Composición urdimbre: densidad	24 h/cm
Composición trama: nº de hilos	16 Cat 1/c
Composición trama: densidad	22 p/ cm
MECANICAS:	
Resistencia tracción urdimbre	55 kg
Resistencia tracción trama	50 kg
DE USO:	
Variaciones dimensionales al lavado urdimbre	5 %
Variaciones dimensionales al lavado trama	3 %
Solidez de estampado a la luz, cloro y lavado (UNE 40331), (UNE 40115)	4-5
Solidez de estampado al frote (UNE 40029)	4
Solidez de estampado al planchado (UNE 40030)	4
Estabilidad dimensional encogimiento tras 5 lavados a 85° C	5 %
DE CONFECCIÓN:	
Dobladillo de 4 cm. en los extremos.	
IMAGEN CORPORATIVA	
	Inicialmente se tomarán como referencia Dos bandas longitudinales de 80 mm de ancho, de color azul , estampadas en toda su longitud, situadas a 320 mm del eje longitudinal. Sobre el azul de las bandas se leerá en toda la longitud de las mismas, con texto contrapuesto, el logotipo en tamaño de 120 mm de largo en blanco y el fragmento del símbolo del Servicio Murciano de Salud

4.- Sábana de nido de 0,80 x 1,00 m. blanca.

Características

DE COLOR:	
Color	Blanco
DE ESTRUCTURA:	
Composición del textil base	Algodón 100 %
Gramaje	165 g/m ²
Contenido de apresto	1 %
Grado de polimerización	1500
Medidas	0,80 x 1,00 m
Ligamento	Tafetán, sarga 2 x 1
Composición urdimbre: nº de hilos	14 Cat 1/c
Composición urdimbre: densidad	24 h/cm
Composición trama: nº de hilos	16 Cat 1/c
Composición trama: densidad	22 p/cm
MECANICAS:	
Resistencia tracción urdimbre	55 kg
Resistencia tracción trama	50 kg
DE USO:	
Variaciones dimensionales al lavado urdimbre	5 %

Variaciones dimensionales al lavado trama	3 %
Solidez de estampado a la luz, cloro y lavado (UNE 40331), (UNE 40115)	4-5
Solidez de estampado al frote (UNE 40029)	4
Solidez de estampado al planchado (UNE 40030)	4
Estabilidad dimensional encogimiento tras 5 lavados a 85° C	5 %
DE CONFECCIÓN:	
Dobladillo de 2 cm. en los extremos y orillado de 2 cm. en los lados longitudinales.	
IMAGEN CORPORATIVA	
Pendiente definir	Inicialmente se tomarán como referencia Dos bandas longitudinales de 80 mm de ancho, de color azul , estampadas en toda su longitud, situadas a 320 mm del eje longitudinal. Sobre el azul de las bandas se leerá en toda la longitud de las mismas, con texto contrapuesto, el logotipo en tamaño de 120 mm de largo en blanco y el fragmento del símbolo del Servicio Murciano de Salud.

5.- Sabanilla de quirófano de 0,90 x 1,60 m (azul) Características

DE COLOR:	
Color	Verde o Azul quirófano
DE ESTRUCTURA:	
Composición del textil base	Algodón 100 %
Gramaje	165 g/m ²
Contenido de apresto	1 %
Grado de polimerización	1500
Medidas	0,90 x 1,60 m.
Ligamento	Tafetán, sarga 2 x 1
Composición urdimbre: nº de hilos	14 Cat 1/c
Composición urdimbre: densidad	24 h/cm
Composición trama: nº de hilos	16 Cat 1/c
Composición trama: densidad	22 p/cm
MECANICAS:	
Resistencia tracción urdimbre	55 kg
Resistencia tracción trama	50 kg
DE USO:	
Variaciones dimensionales al lavado urdimbre	5 %
Variaciones dimensionales al lavado trama	3 %
Solidez de estampado a la luz, cloro y lavado (UNE 40331), (UNE 40115)	4-5
Solidez de estampado al frote (UNE 40029)	4
Solidez de estampado al planchado (UNE 40030)	4
Estabilidad dimensional encogimiento tras 5 lavados a 85° C	5 %
DE CONFECCIÓN:	
Dobladillo de 2 cm en los extremos y orillado de 2 cm en los lados longitudinales	
IMAGEN CORPORATIVA	

Pendiente definir	Inicialmente se tomarán como referencia Dos bandas longitudinales de 80 mm de ancho, de color azul , estampadas en toda su longitud, situadas a 320 mm del eje longitudinal. Sobre el azul de las bandas se leerá en toda la longitud de las mismas, con texto contrapuesto, el logotipo en tamaño de 120 mm de largo en blanco y el fragmento del símbolo del Servicio Murciano de Salud
-------------------	--

Prenda:

6.- Paño cerrado de quirófano de 1,00 x 1,00 m azul. Características

DE COLOR:	
Color	Azul quirófano
DE ESTRUCTURA:	
Composición del textil base	Algodón 100 %
Gramaje	165 g/m ²
Contenido de apresto	1 %
Grado de polimerización	1500
Medidas	1,00 x 1,00 m
Ligamento	Tafetán, sarga 2 x 1
Composición urdimbre: nº de hilos	14 Cat 1/c
Composición urdimbre: densidad	24 h/cm
Composición trama: nº de hilos	16 Cat 1/c
Composición trama: densidad	22 p/cm
MECANICAS:	
Resistencia tracción urdimbre	55 kg
Resistencia tracción trama	50 kg
DE USO:	
Variaciones dimensionales al lavado urdimbre	5 %
Variaciones dimensionales al lavado trama	3 %
Solidez de estampado a la luz, cloro y lavado (UNE 40331), (UNE 40115)	4-5
Solidez de estampado al frote (UNE 40029)	4
Solidez de estampado al planchado (UNE 40030)	4
Estabilidad dimensional encogimiento tras 5 lavados a 85º C	5 %
DE CONFECCIÓN:	
Doblado de 1 cm en todos sus lados.	
IMAGEN CORPORATIVA	
Pendiente definir	Inicialmente se tomarán como referencia Dos bandas longitudinales de 80 mm de ancho, de color azul , estampadas en toda su longitud, situadas a 320 mm del eje longitudinal. Sobre el azul de las bandas se leerá en toda la longitud de las mismas, con texto contrapuesto, el logotipo en tamaño de 120 mm de largo en blanco y el fragmento del símbolo del Servicio Murciano de Salud

Prenda:

7.- Colcha de cama de 1,80 x 2,80 m blanca.

Características

DE COLOR:	
Color	Blanco
DE ESTRUCTURA:	
Composición del textil base	Algodón 100 %
Gramaje	210 g/m ²

Contenido de apresto	1 %
Grado de polimerización	1500
Medidas	1,80 x 2,80 m
Ligamento	Listado con espigas
Composición urdimbre: nº de hilos	14 Cat 1/c
Composición urdimbre: densidad	36 h/cm
Composición trama: nº de hilos	14 Cat 1/c
Composición trama: densidad	16 p/ cm
MECANICAS:	
Resistencia tracción urdimbre	120 kg
Resistencia tracción trama	50 kg
DE USO:	
Variaciones dimensionales al lavado urdimbre	6 %
Variaciones dimensionales al lavado trama	3 %
Solidez de estampado a la luz, cloro y lavado (UNE 40331), (UNE 40115)	4-5
Solidez de estampado al frote (UNE 40029)	4
Solidez de estampado al planchado (UNE 40030)	4
Estabilidad dimensional encogimiento tras 5 lavados a 85° C	5 %
DE CONFECCIÓN:	
Orillado con dobladillo EF de 1 cm. en los cuatro lados.	
IMAGEN CORPORATIVA	
Pendiente definir	Inicialmente se tomarán como referencia Dos bandas longitudinales de 80 mm de ancho, de color azul , estampadas en toda su longitud, situadas a 320 mm del eje longitudinal. Sobre el azul de las bandas se leerá en toda la longitud de las mismas, con texto contrapuesto, el logotipo en tamaño de 120 mm de largo en blanco y el fragmento del símbolo del Servicio Murciano de Salud.

Prenda:

8.- Manta de cama de invierno de 1,70 x 2,40 m blanca.

Características

DE COLOR:	
Color	Blanco
DE ESTRUCTURA:	
Composición del textil base	Algodón 100 %
Gramaje	468 g/m ²
Medidas	1,70 x 2,40 m
Composición urdimbre: nº de hilos	2/26 Text algodón
Composición urdimbre: densidad	8,3 h/cm
Composición trama: nº de hilos	1/713 Text algodón reprocesado
Composición trama: densidad	5 p/ cm
MECANICAS:	
Resistencia tracción urdimbre	28 kg
Resistencia tracción trama	15 kg
DE USO:	
Variaciones dimensionales al lavado urdimbre	6 %

DE CONFECCIÓN:	
Perchado por ambas caras. Los lados estarán remallados con hilo blanco y acabados con tejido de ribete color a determinar	
IMAGEN CORPORATIVA	
Pendiente definir	Inicialmente se tomarán como referencia Dos bandas longitudinales de 80 mm de ancho, de color azul , estampadas en toda su longitud, situadas a 320 mm del eje longitudinal. Sobre el azul de las bandas se leerá en toda la longitud de las mismas, con texto contrapuesto, el logotipo en tamaño de 120 mm de largo en blanco y el fragmento del símbolo del Servicio Murciano de Salud.

Prenda:

9.- Manta de cuna de 1,10 x 1,40 m blanca.

Características

DE COLOR:	
Color	Blanco
DE ESTRUCTURA:	
Composición del textil base	Algodón 100 %
Gramaje	468 g/m ²
Medidas	1,10 x 1,40 m
Composición urdimbre: nº de hilos	2/26 Text algodón
Composición urdimbre: densidad	8,3 h/cm
Composición trama: nº de hilos	1/713 Text algodón reprocesado
Composición trama: densidad	5 p/ cm
MECANICAS:	
Resistencia tracción urdimbre	28 kg
Resistencia tracción trama	15 kg
DE USO:	
Variaciones dimensionales al lavado urdimbre	6 %

DE CONFECCIÓN:	
Perchado por ambas caras. Los lados estarán remallados con hilo blanco y acabados con tejido de ribete color a determinar	
IMAGEN CORPORATIVA	
Pendiente definir	Inicialmente se tomarán como referencia Dos bandas longitudinales de 80 mm de ancho, de color azul , estampadas en toda su longitud, situadas a 320 mm del eje longitudinal. Sobre el azul de las bandas se leerá en toda la longitud de las mismas, con texto contrapuesto, el logotipo en tamaño de 120 mm de largo en blanco y el fragmento del símbolo del Servicio Murciano de Salud

Prenda:

10.- Manta de nido de 0,70 x 0,90 m blanca.

Características

DE COLOR:	
Color	Blanco
DE ESTRUCTURA:	
Composición del textil base	Algodón 100 %
Gramaje	468 g/m ²
Medidas	0,70 x 0,90 m
Composición urdimbre: nº de hilos	2/26 Text algodón
Composición urdimbre: densidad	8,3 h/cm
Composición trama: nº de hilos	1/713 Text algodón reprocesado
Composición trama: densidad	5 p/ cm

MECANICAS:	
Resistencia tracción urdimbre	28 kg
Resistencia tracción trama	15 kg
DE USO:	
Variaciones dimensionales al lavado urdimbre	6 %
DE CONFECCIÓN:	
Perchado por ambas caras. Los lados estarán remallados con hilo blanco y acabados con tejido de ribete color a determinar	
IMAGEN CORPORATIVA	
Pendiente definir	Inicialmente se tomarán como referencia Dos bandas longitudinales de 80 mm de ancho, de color azul , estampadas en toda su longitud, situadas a 320 mm del eje longitudinal. Sobre el azul de las bandas se leerá en toda la longitud de las mismas, con texto contrapuesto, el logotipo en tamaño de 120 mm de largo en blanco y el fragmento del símbolo del Servicio Murciano de Salud.

Prenda:

11.- Toalla de baño de 0,70 x 1,40 m blanca.

Características

DE COLOR:	
Color	Blanco
DE ESTRUCTURA:	
Composición del textil base	Algodón 100 %
Gramaje	400 g/m ²
Contenido de apresto	3 %
Grado de polimerización	1500
Basamento rizo	2 x2
Relación peso: hilo rizo/hilo tejido	60-50%
Medidas	1,10 x 1,70 m
Ligamento	Tafetán/rizo
Composición urdimbre: Número de hilos	24 Cat 2/C o 24 Tex 2/C
Composición urdimbre: Densidad	12 p/cm.
Composición trama: Número de hilos	14 Cat 1/C o 40 Tex 1/C
Composición trama: Densidad	24 p/cm
DE USO:	
Solidez de estampado a la luz, cloro y lavado (UNE 40331), (UNE 40115)	4-5
Solidez de estampado al frote (UNE 40029)	4
Solidez de estampado al planchado (UNE 40030)	4
Estabilidad dimensional encogimiento tras 5 lavados a 85° C	5 %
DE CONFECCIÓN:	
Pespunte doble en ambos orillos.	
IMAGEN CORPORATIVA	
Pendiente definir	Inicialmente se tomarán como referencia Dos bandas longitudinales de 80 mm de ancho, de color azul Cartagena , estampadas en toda su longitud, situadas a 320 mm del eje longitudinal. Sobre el azul de de las bandas se leerá en toda la longitud de las mismas, con texto contrapuesto, el logotipo en tamaño de 120 mm de largo en blanco y el fragmento del símbolo del Servicio Murciano de Salud

Prenda:

12.- Toalla de lavabo de 0,50 x 1,00 m blanca.

Características

DE COLOR:	
Color	Blanco
DE ESTRUCTURA:	
Composición del textil base	Algodón 100 %
Gramaje	400 g/m ²
Contenido de apresto	3 %
Grado de polimerización	1500
Basamento rizo	2 x 2
Relación peso: hilo rizo/hilo tejido	60 -50%
Medidas	0,50 x 1,00 m
Ligamento	Tafetán/rizo
Composición urdimbre:Número de hilos	24 Cat 2/C o 24 Tex 2/C
Composición urdimbre:Densidad	12 p/cm
Composición trama:Número de hilos	14 Cat 1/C o 40 Tex 1/C
Composición trama:Densidad	24 p/cm
DE USO:	
Solidez de estampado a la luz, cloro y lavado (UNE 40331), (UNE 40115)	4-5
Solidez de estampado al frote (UNE 40029)	4
Solidez de estampado al planchado (UNE 40030)	4
Estabilidad dimensional encogimiento tras 5 lavados a 85° C	5 %
DE CONFECCIÓN:	
Pespunte doble en ambos orillos.	
IMAGEN CORPORATIVA	
Pendiente definir	Inicialmente se tomarán como referencia Dos bandas longitudinales de 80 mm de ancho, de color azul , estampadas en toda su longitud, situadas a 320 mm del eje longitudinal. Sobre el azul de las bandas se leerá en toda la longitud de las mismas, con texto contrapuesto, el logotipo en tamaño de 120 mm de largo en blanco y el fragmento del símbolo del Servicio Murciano de Salud

Prenda:

13.- Pijama pelele abierto por detrás con pies

Características

DE COLOR:	
Color	Blanco
DE ESTRUCTURA:	
Composición del textil base	Algodón 100 %
Gramaje	270 g/m ²
Tejido	Rizo
Talla	Todas
Composición urdimbre: Número de hilos	22 Cat 1/C
Composición trama: Número de hilos	22 Cat 1/C
DE USO:	
Solidez de estampado a la luz, cloro y lavado (UNE 40331), (UNE 40115)	4-5
Solidez de estampado al frote (UNE 40029)	4

Solidez de estampado al planchado (UNE 40030)	4
Estabilidad dimensional encogimiento tras 5 lavados a 85° C	5 %
DE CONFECCIÓN:	
Manga larga montada, cuello y puños del mismo tejido, cierre espalda con 5 botones, goma en cintura de espalda.	
IMAGEN CORPORATIVA	
Pendiente definir	Inicialmente se tomarán como referencia Logotipo en tamaño de 120 mm de largo en blanco

Prenda:

14.- Protector de colchón blanco

Características

DE COLOR:	
Color	Blanco
DE ESTRUCTURA:	
Composición	Poliuretano inducido sobre base 100% poliéster
Gramaje	175 g/m ²
Medida	Para cama de 90cm
Resistencia a la penetración de ácaros	Si
Resistencia antiestática	Si
Biológicamente inerte	Si
Impermeabilidad y transpirabilidad	Norma DIN 53221
Lavable	85°C
DE CONFECCIÓN:	
Ajustable a las 4 esquinas o cremallera	
IMAGEN CORPORATIVA	
Pendiente definir	Inicialmente se tomarán como referencia Dos bandas longitudinales de 80 mm de ancho, de color azul , estampadas en toda su longitud, situadas a 320 mm del eje longitudinal. Sobre el azul de las bandas se leerá en toda la longitud de las mismas, con texto contrapuesto, el logotipo en tamaño de 120 mm de largo en blanco y el fragmento del símbolo del Servicio Murciano de Salud

Prenda:

15.-Pijama (niño-adulto) todas las tallas, con gomas unisex color por tallas

Características

DE COLOR:	
Color	Niños: amarillo suave Pantone textil 12-0825 TP Adultos: verde claro Pantone textil 13-6009 TP <ul style="list-style-type: none"> · Talla S (pequeña) verde claro Pantone textil 13-6009 TP · Talla M (mediana) verde claro Pantone textil 13-6009 TP · Talla L (normal) verde claro Pantone textil 13-6009 TP · Talla XL (grande) azul celeste Pantone textil 14-4516 TP · Talla XXL (supergrande) azul celeste Pantone textil 14-4516 TP
DE ESTRUCTURA:	
Composición del textil base	55-60% poliéster / 45-40% algodón
Gramaje	130 g/m ²

Tallas	Niños: <ul style="list-style-type: none"> · Talla pequeña · Talla mediana · Talla grande Adultos: <ul style="list-style-type: none"> · Talla S (pequeña) · Talla M (mediana) · Talla L (normal) · Talla XL (grande) · Talla XXL (supergrande)
Contenido de apresto	Máximo 3%
Grado de polimerización	Mínimo 1500
Composición urdimbre:Número de hilos	16/1 Tex (34 1/c)
Composición urdimbre:Densidad	40 h/cm.
Composición trama:Número de hilos	22/1 Tex (26 1/c)
Composición trama:Densidad	26 p/cm
MECANICAS:	
Resistencia tracción urdimbre	70 kg
Resistencia <u>tracción trama</u>	50kg
DE USO:	
Estabilidad dimensional: Encogimiento tras 5 lavados a 85°C	3%
Variaciones dimensionales:urdimbre	5%
Variaciones dimensionales:trama	3%
Solidez de estampado a la luz, cloro y lavado (UNE 40331), (UNE 40115)	4-5
Solidez de estampado al frote (UNE 40029)	4
Solidez de estampado al planchado (UNE 40030)	4
DE CONFECCIÓN:	
Chaquetilla: Delantero de dos piezas y espalda de una sola pieza. Abierta por delante, sin cuello, manga larga tipo ranglán, cierre con botones. Cuello de pico. Remate caja de cuello y delanteros con vivo. Bolsillo delantero superior izquierdo, con picos rematados y boca redoblada de 2 cm Largo a la cadera. Pantalón: Recto tipo pijama, cerrado gomas en la cinturilla, sin bolsillos, abierto delante con tapeta y dos botones. Remate de los bajos redoblados con un punto a 0,75 cm. Confección: Costura de cierre con puntada de doble cadeneta cargada. Talla: La talla de la chaquetilla se marcará con un círculo de 1,5 cm de diámetro según código de colores centrado en el interior de la caja del cuello y la del pantalón en el lateral opuesto al del anagrama	
IMAGEN CORPORATIVA	
Pendiente definir	Inicialmente se tomarán como referencia Logotipo en tamaño de 120 mm de largo en blanco y el fragmento del símbolo del Servicio Murciano de Salud

Prenda:

16.- Camisón (niño-adulto) de paciente unisex cruzado por detrás color por tallas

Características

DE COLOR:	
Color	Niño: azul celeste Pantone textil 14-4516 TP S, M, L -azul celeste Pantone textil 14-4516 TP XL, XXL -marfil Pantone textil 12-0704 TP
DE ESTRUCTURA:	
Composición del textil base	55-60% poliéster / 45-40% algodón
Gramaje	130 g/m ²

Tallas	Niños: <ul style="list-style-type: none"> · Talla pequeña · Talla mediana Adultos: <ul style="list-style-type: none"> · Talla grande · Talla S (pequeña) · Talla M (mediana) · Talla L (normal) · Talla XL (grande) · Talla XXL (supergrande)
Contenido de apresto	Máximo 3%
Grado de polimerización	Mínimo 1500
Composición urdimbre: Número de hilos	16/1 Tex (34 1/c)
Composición urdimbre: Densidad	40 h/cm
Composición trama: Número de hilos	22/1 Tex (26 1/c)
Composición Trama: Densidad	26 p/cm
MECÁNICAS:	
Resistencia tracción urdimbre	70 kg
Resistencia tracción trama	50 kg
DE USO:	
Estabilidad dimensional: Encogimiento tras 5 lavados	3%
Variaciones dimensionales: urdimbre	5%
Variaciones dimensionales: trama	3%
Solidez de estampado a la luz, cloro y lavado (UNE 40331), (UNE 40115) 4-5	
Solidez de estampado al frote (UNE 40029) 4	
Solidez de estampado al planchado (UNE 40030) 4	
DE CONFECCIÓN:	
Camisón abierto por la espalda y cruzado, atado por delante con ojal de 5 cm a ambos lados para sacar la cinta. Las cintas serán de 3 cm. de ancho y 1 m. de largo cosidas a ambos lados. Escote en pico por detrás y barco por delante. Manga ranglán. Sin bolsillos. Bajo del camisón y bocamangas con dobladillo de 1 y 2 cm respectivamente. Los cantos de las dos piezas de la espalda con dobladillo de 2 cm.	
IMAGEN CORPORATIVA	
Pendiente definir	Inicialmente se tomarán como referencia Logotipo en tamaño de 120 mm de largo en blanco y el fragmento del símbolo del Servicio Murciano de Salud

Prenda:

17.- Bata paciente (niños-adultos).

Características

DE COLOR:	
Color por tallas	Niño: azul celeste Pantone textil 14-4516 TP S, M, L -azul celeste Pantone textil 14-4516 TP XL, XXL -marfil Pantone textil 12-0704 TP
DE ESTRUCTURA:	
Composición del textil base	55-60% poliéster / 45-40% algodón
Gramaje	185 gr./m ²

Tallas	Niños: <ul style="list-style-type: none"> · Talla pequeña · Talla mediana · Talla grande Adultos: <ul style="list-style-type: none"> · Talla S (pequeña) · Talla M (mediana) · Talla L (normal) · Talla XL (grande) · Talla XXL (supergrande)
Contenido de apresto	Máximo 3%
Grado de polimerización	Mínimo 1500
Composición urdimbre: Número de hilos	19/1 Tex (30 1/c)
Composición urdimbre: Densidad	58 h/cm
Composición trama: Número de hilos	19/1 Tex (30 1/c)
Composición trama: Densidad	27 p/cm
MECANICAS:	
Resistencia tracción urdimbre	140
Resistencia <u>tracción trama</u>	65 kg
DE USO:	
Estabilidad dimensional: Encogimiento tras 5 lavados a 85°C	3%
Variaciones dimensionales:urdimbre	5%
Variaciones dimensionales:trama	3%
Solidez de estampado a la luz, cloro y lavado (UNE 40331), (UNE 40115)	4-5
Solidez de estampado al frote (UNE 40029)	4
<u>Solidez de estampado al planchado (UNE 40030)</u>	<u>4</u>
DE CONFECCIÓN:	
Abierta por delante y cruzada. Cierre por cinturón de tejido doble de 3 cm suelto. Espalda y los dos medios delanteros de una sola pieza, con mangas largas en forma ranglán. Cuello de pico ribeteado del mismo tejido y color, sin solapa. Dos bolsillos de parche con los picos matados, situados a la cintura uno en cada delantero. Bajos de la bata, de las bocas de la manga y de bolsillos con dobladillos de 2 cm. Los cantos de las dos piezas del delantero rematados en vivo del mismo tejido y color. Costuras de doble cadeneta y cargadas.	
IMAGEN CORPORATIVA	
Pendiente definir	Inicialmente se tomarán como referencia Logotipo en tamaño de 120 mm de largo en blanco y el fragmento del símbolo del Servicio Murciano de Salud.

18.-Colchón tipo 1 o general

Características

ESTRUCTURA:

Antiúlceras por presión. IGNÍFUGO.
 Poliéster-PU de alta resiliencia (HR, densidad mínima 30 kg/m³), moldeado en su cara superior, para adaptarse a la morfología del paciente y ayuda en su movilidad (segmentación por áreas: sacro, cabeza, hombros, talones...). Tapizado con tejidos con tratamiento antialérgico, antibacteriano, antiácidos, antihongos, autodesodorante, transpirable, antiestático...
 Con funda exterior impermeable con cremallera doble apertura, analérgica, resistente al fuego (temperatura de lavado hasta 90°C), orina, productos de limpieza, etc. Puede ser esterilizada con formol, ETO o vapor.
 Cara inferior antideslizante, adaptable en su totalidad a las camas articuladas

Medidas en función de las de la cama.

IMAGEN CORPORATIVA

Pendiente definir

Prenda

19.-Colchón tipo 3 (UCI) Características

ESTRUCTURA:

El modelo de colchón propuesto por los licitadores debe dar respuesta a la especial problemática de los pacientes encamados en las Unidades de Cuidados Intensivos. En particular debe dar una solución real y práctica a la necesidad de combinar el mejor colchón-soporte antiescaras con la solución de evitar la inutilización de colchones por manchas de sangre y restos biológicos.

Por ello, se admiten propuestas de modelos que combinen adecuadamente las soluciones anteriores mediante una única pieza de colchón o mediante la combinación de colchón y colchoncillo, con una capa de grosor adecuado, especialmente orientada a las antiescaras, tapizado y dotado de una base que impida la transmisión de los restos (sangre, biológicos, etc...) al colchón y que sea fácilmente lavable por procedimientos industriales.

Sin perjuicio de lo anterior, el colchón puede estar configurado por una capa inferior de entre 7 y 10 cm de espuma de alta densidad HR30 ignífuga y una capa superior con al menos 7 cm de viscoelástica con densidad superior a HR50, con muelles de espuma perfilados y canales de aireación, termosensible, tapizada con tejidos con tratamiento ANTIESCARAS, antialérgico, antibacterias, antiácidos, antihongos, autodesodorante, transpirable, antiestático, impermeable e ignífugo.

IMAGEN CORPORATIVA

Pendiente definir

20.- Bata paciente (niños-adultos).

Características

DE COLOR:

Color	Blanco
-------	--------

DE ESTRUCTURA:

Composición del textil base	20-30% poliéster /80-70% algodón, ligamento sarga
Gramaje	195-180g/m ²
Tallas	todas
Contenido de apresto	Máximo 3%
Grado de polimerización	Mínimo 1500
Composición urdimbre: Número de hilos	19/1 Tex (30 1/c)
Composición urdimbre: Densidad	58 h/cm.
Composición trama: Número de hilos	22/1 Tex (26 1/c)
Composición trama: Densidad	24-27 p/cm

MECANICAS:

Resistencia tracción urdimbre	150 a 140 kg
-------------------------------	--------------

Resistencia tracción trama	80 a 70 kg
DE USO:	
Estabilidad dimensional: Encogimiento tras 5 lavados a 85 °C	3%
Variaciones dimensionales: urdimbre	3%
Variaciones dimensionales: trama	5
Solidez de estampado a la luz, cloro y lavado (UNE 40331), (UNE 40115)	4-5
Solidez de estampado al frote (UNE 40029)	4
Solidez de estampado al planchado (UNE 40030)	4
DE CONFECCIÓN:	
<ul style="list-style-type: none"> - Confeccionada por dos delanteros de una sola pieza. Espalda de una sola pieza. Abrochada delante con botonadura central. Bolsillo de parche en la parte superior izquierda. Mangas ranglán. 	

20.- Uniforme general personal sanitario Características

DE COLOR:	
Color	Blanco
DE ESTRUCTURA:	
Composición del textil base	20-30% poliéster /80-70% algodón, ligamento sarga
Gramaje	195-180g/m2
Tallas	todas
Contenido de apresto	Máximo 3%
Grado de polimerización	Mínimo 1500
Composición urdimbre: Número de hilos	20 2/cat o Tex (30 1/c)
Composición urdimbre: Densidad	58 h/cm.
Composición trama: Número de hilos	22/1 Tex (26 1/c)
Composición trama: Densidad	24-27 p/cm
MECANICAS:	
Resistencia tracción urdimbre	150 a 140 kg
Resistencia tracción trama	80 a 70 kg
DE USO:	
Estabilidad dimensional: Encogimiento tras 5 lavados a 85 °C	3%
Variaciones dimensionales: urdimbre	3%
Variaciones dimensionales: trama	5
Solidez de estampado a la luz, cloro y lavado (UNE 40331), (UNE 40115)	4-5
Solidez de estampado al frote (UNE 40029)	4
Solidez de estampado al planchado (UNE 40030)	4
DE CONFECCIÓN:	

<p>* Chaqueta, camisola: - Confeccionada por dos delanteros de una sola pieza. Espalda de una sola pieza. Abrochada delante con botonadura central o no. Bolsillo de parche en la parte superior izquierda. Mangas ranglán.</p> <p>* Pantalón: - Sin Bragueta. Sin bolsillos. Cinta para ajustar a la cintura o goma de sujeción.</p> <p>MODELOS DEFINITIVOS A DECIDIR EN LA PRIMERA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.</p>
IMAGEN CORPORATIVA:
Pendiente definir

20.- Uniforme personal quirófano Características

DE COLOR:	
Color	Azul
DE ESTRUCTURA:	
Composición del textil base	99% poliéster -1% Carbono
Gramaje	145g/m2
Tallas	todas
Contenido de apresto	Máximo 3%
Grado de polimerización	Mínimo 1500
Composición urdimbre: Número de hilos	DTY 150D
Composición trama: Número de hilos	DTY 150D
Resistencia a la penetración microbiana	Log (10) CFU <=2
En cumplimiento de la normativa EN13795	
MECANICAS:	
Resistencia tracción urdimbre	150 a 140 kg
Resistencia tracción trama	80 a 70 kg
DE USO:	
Estabilidad dimensional: Encogimiento tras 5 lavados a 85 °C	3%
Variaciones dimensionales: urdimbre	3%
Variaciones dimensionales: trama	3%
Solidez de estampado a la luz, cloro y lavado (UNE 40331), (UNE 40115)	4-5
Solidez de estampado al frote (UNE 40029)	4
Solidez de estampado al planchado (UNE 40030)	4
DE CONFECCIÓN:	
<p>* Chaqueta, camisola: - Confeccionada por dos delanteros de una sola pieza. Espalda de una sola pieza. Bolsillo de parche en la parte superior izquierda. Mangas ranglán.</p> <p>* Pantalón: - Sin Bragueta. Sin bolsillos. Cinta para ajustar a la cintura o goma de sujeción.</p> <p>MODELOS DEFINITIVOS A DECIDIR EN LA PRIMERA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.</p>	
IMAGEN CORPORATIVA:	
Pendiente definir	

ANEXO 5.- INDICADORES SGSC

Con afán homogeneizador, los indicadores de calidad, jerárquicamente, se han clasificado en grupos y subgrupos. Se atisban:

Sobre fondo verde, cinco grupos. Éstos, atendiendo al orden establecido, son:

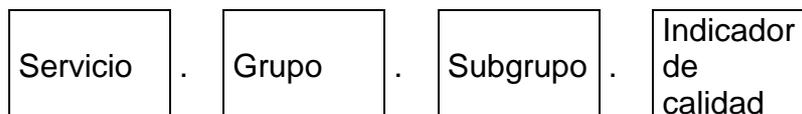
- Seguimiento del servicio.
- Actuaciones del servicio.
- Estado de las instalaciones y/o equipos, precisos para la correcta prestación del servicio.
- Gestión de recursos humanos.
- Sistemas de registro.

Sobre fondo azul, para cada uno de los grupos enunciados, cinco subgrupos. Un subgrupo podrá contener, a lo sumo, tres indicadores de calidad; se describen en fuente de color azul.

A la derecha de esa descripción, se incluyen tres recuadros individuales. El recuadro central, en el que aparecen las siglas TD o ST, deberá ser obviado; los dos restantes:

- El ubicado más a la izquierda, relativo a la gravedad del indicador pertinente, utiliza las siglas FCL/FCM/FCS para indicadores leves/moderados/severos; respectivamente.
- El ubicado más a la derecha, utiliza las siglas SI/NO para denotar si ha de observarse la importancia del área específica en la que se vulneró el indicador (no crítica, semi-crítica o crítica), o no; respectivamente. Cuando no deba observarse se considerará, a efectos de estimación del tiempo de corrección, que el área en cuestión es semi-crítica.

Adicionalmente, debajo de los tres recuadros mencionados aparece un código cuya interpretación, es:



LL**SERVICIO DE LAVANDERÍA Y LENCERÍA**

COD GRUPO FALLO

01

SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

COD SUBGRUPO

01

Se cumplen los hitos marcados en la implementación del "Programa Planificado" del Servicio, los tiempos de controles se cumplen y se presentan los informes periódicos establecidos sobre los indicadores de servicio (con relación a su actividad, datos técnicos, datos económicos), desglosado según detalle ofertado por el operador del servicio

Descripción fallo

Severidad
Tiempo de corrección
Asignación a tabla zonas

Los Protocolos de Lavandería y Lencería (PLL) por tipo elemento (PLLU) se encuentran definidos y se evalúan periódicamente (al menos semestralmente), por si hiciera falta revisarlos. Los PLL se encuentran desarrollados en los siguientes términos:

- Técnicas y procedimientos a emplear adecuados a las características y necesidades de los PLLU.
- Personal asignado a Lavandería y Lencería y horas de trabajo.

FCL	TD	NO
-----	----	----

03.01.01.01

Estarán definidas (por cada PCE) las operaciones programadas, correctivas, y protectoras que permitan mantener los elementos sometidos al proceso de Lavandería y Lencería en condiciones óptimas de uso, debiendo quedar definidas:

- Periodificación de las operaciones
- Técnicas y procedimientos a emplear en cada una de las operaciones.
- Materiales a emplear
- Personal asignado y horas de trabajo.

FCL	TD	NO
-----	----	----

03.01.01.02

Se pone a disposición del Hospital un sistema de registro que permita la correcta evaluación de los cumplimientos de los dos epígrafes anteriores, debiendo presentar informe mensual de seguimiento del "Programa General de Lavandería y Lencería", con desglose temporal semanal de aquellos indicadores que se evalúen con dicha periodicidad. El Operador remite un cuestionario de autoevaluación cumplimentado con el desglose oportuno.

FCL	TD	NO
-----	----	----

03.01.01.03

LL

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y LENCERÍA

COD GRUPO FALLO 01 SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

COD SUBGRUPO 02 El servicio inmediato de apoyo y asesoramiento técnico y administrativo, ante solicitudes de los usuarios, cumple los requerimientos técnicos establecidos.

Descripción fallo

Severidad
Tiempo de corrección
Asignación a tabla zonas

Existe un procedimiento para la canalización de solicitudes de los usuarios

FCL TD NO

03.01.02.01

Las solicitudes de los usuarios se contestan en un plazo no superior a los 15 días laborales.

FCL TD NO

03.01.02.02

Existen procedimientos de evaluación e implementación de las solicitudes-sugerencias de los usuarios

FCL TD NO

03.01.02.03

LL

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y LENCERÍA

COD GRUPO FALLO 01 SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

COD SUBGRUPO 03 El servicio inmediato de apoyo y asesoramiento técnico y administrativo, ante solicitudes del Área VIII, cumple los requerimientos técnicos establecidos.

Descripción fallo

Severidad
Tiempo de corrección
Asignación a tabla zonas

Existe un procedimiento para la canalización de solicitudes del Área VIII

FCM TD NO

03.01.03.01

Las solicitudes de los usuarios se contestan en un plazo no superior a los 10 días laborales.

FCL TD NO

03.01.03.02

Existen procedimientos de evaluación e implementación de las solicitudes-sugerencias del Área VIII

FCL TD NO

03.01.03.03

LL

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y LENCERÍA

COD GRUPO FALLO 01 SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

COD SUBGRUPO 04 Los mandos intermedios tanto del Operador del Servicio como responsables funcionales del Área VIII, son informados adecuadamente

Descripción fallo

Severidad
Tiempo de corrección
Asignación a tabla zonas

Se acredita documentalmente que los mandos intermedios del Operador, con nivel de autorización para ello, conocen los alcances de las acciones correctoras que les son de su competencia, lo que se acredita documentalmente.

FCM TD NO

03.01.04.01

Se acredita documentalmente que los mandos intermedios del Hospital, con nivel de autorización para ello, conocen los alcances de las acciones correctoras de su competencia, lo que se acredita documentalmente.

FCL TD NO

03.01.04.02

Se acredita documentalmente que los mandos intermedios del Hospital y del Operador mantienen reuniones con la periodicidad determinada por los protocolos correspondientes.

FCL TD NO

03.01.04.03

LL**SERVICIO DE LAVANDERÍA Y LENCERÍA**

COD GRUPO FALLO

01

SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

COD SUBGRUPO

05

Los controles de Calidad no muestran desviaciones respecto a los requerimientos técnicos ofertados, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales, de los reglamentos sanitarios y de cualquier otro que le sea aplicable.

Descripción fallo

Severidad
Tiempo de corrección
Asignación a tabla zonas

Se realizan los Controles de Calidad del Servicio, según las especificaciones de los reglamentos industriales, de los reglamentos sanitarios y de cualquier otro que le sea aplicable, o por determinación de los requerimientos técnicos del servicio, lo que se acredita documentalmente.

FCL	TD	SI
------------	-----------	-----------

03.01.05.01

Los Controles de Calidad del Servicio están dentro de los niveles de tolerancia según las especificaciones de los reglamentos industriales, los reglamentos sanitarios y de cualquier otro que le sea aplicable, incluyendo los requerimientos técnicos del servicio, lo que se acredita documentalmente.

FCM	TD	SI
------------	-----------	-----------

03.01.05.02

Los Controles de Calidad del Servicio se revisan semestralmente y su modificación cuenta con la autorización de la Gerencia, lo que se acredita documentalmente.

FCM	TD	SI
------------	-----------	-----------

03.01.05.03

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y LENCERÍA

COD GRUPO FALLO 02 ACTUACIONES DEL SERVICIO

COD SUBGRUPO 01 Se realizan los protocolos preventivos

Descripción fallo

Severidad
Tiempo de corrección
Asignación a tabla zonas

El servicio se desarrolla siguiendo los protocolos preventivos

FCS TD NO

03.02.01.01

Existe un mecanismo que permite introducir mejoras en los protocolos preventivos

FCL ST SI

03.02.01.02

Los protocolos preventivos se analizan en busca de mejoras

FCL TD NO

03.02.01.03

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y LENCERÍA

COD GRUPO FALLO 02 ACTUACIONES DEL SERVICIO

COD SUBGRUPO 02 Se realizan los protocolos correctivos

Descripción fallo

Severidad
Tiempo de corrección
Asignación a tabla zonas

El servicio se desarrolla siguiendo los protocolos correctivos

FCS ST SI

03.02.02.01

Los protocolos correctivos se analizan en busca de mejoras

FCL TD NO

03.02.02.02

Existe un mecanismo que permite introducir mejoras en los protocolos correctivos

FCL TD NO

03.02.02.03

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y LENCERÍA

COD GRUPO FALLO 02 ACTUACIONES DEL SERVICIO

COD SUBGRUPO 03 Se realizan los protocolos de actuación programada

Descripción fallo

Severidad
Tiempo de corrección
Asignación a tabla zonas

El servicio se desarrolla siguiendo los protocolos de actuación programada

FCS ST SI

03.02.03.01

Los protocolos de actuación programada se analizan en busca de mejoras

FCL TD NO

03.02.03.02

Existe un mecanismo que permite introducir mejoras en los protocolos de actuación programada

FCL TD NO

03.02.03.03

LL

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y LENCERÍA

COD GRUPO FALLO

02

ACTUACIONES DEL SERVICIO

COD SUBGRUPO

04

Se constata que las tareas se realizan en los intervalos adecuados. No se realizan tareas que no constan propias del Operador del Servicio, y estas se hacen con la Autorización pertinente, cuando ésta es necesaria.

Descripción fallo

Severidad
Tiempo de corrección
Asignación a tabla zonas

No se realizan tareas que no constan propias del Operador del Servicio.

FCS ST SI

03.02.04.01

Se realizan tareas con la Autorización pertinente, cuando ésta es necesaria.

FCS ST SI

03.02.04.02

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y LENCERÍA

COD GRUPO FALLO 02 ACTUACIONES DEL SERVICIO

COD SUBGRUPO 05 Se cumplimentan los registros de los diferentes protocolos

Descripción fallo

Severidad
Tiempo de corrección
Asignación a tabla zonas

Se cumplimentan los registros de los protocolos preventivos

FCL TD NO

03.02.05.01

Se cumplimentan los registros de los protocolos correctivos

FCL TD NO

03.02.05.02

Se cumplimentan los registros de los protocolos programados

FCL TD NO

03.02.05.03

LL

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y LENCERÍA

COD GRUPO FALLO 03 ESTADO DE LAS INSTALACIONES O EQUIPOS

COD SUBGRUPO 01 El Operador del Servicio mantiene información actualizada sobre el material que utilizan sus empleados. No se encuentra material que no se encuentre inventariado o del que no se haya dado oportuna notificación al Hospital

Descripción fallo

Severidad
Tiempo de corrección
Asignación a tabla zonas

Existe una lista de material inventariable a utilizar, con desglose por tipo de material y unidad asistencial en el que se emplea, lo que se acredita documentalmente.

FCL TD NO

03.03.01.01

La utilización de productos o material no inventariable se ampara en su descripción en los PCE y se dispone de fichas técnicas de dichos productos o materiales, lo que se acredita documentalmente.

FCL TD SI

03.03.01.02

LL

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y LENCERÍA

COD GRUPO FALLO 03 ESTADO DE LAS INSTALACIONES O EQUIPOS

COD SUBGRUPO 02 Los trabajadores del Operador del Servicio disponen de las herramientas, materiales y espacios de trabajo adecuados, y éstos cumplen los requerimientos técnicos establecidos, estando al corriente de las revisiones técnicas correspondientes.

Descripción fallo

Severidad
Tiempo de corrección
Asignación a tabla zonas

Las herramientas, materiales y espacios de trabajo son los que se describen en los PCE, lo que se acredita documentalmente.

FCM ST SI

03.03.02.01

Las herramientas, materiales y espacios de trabajo cumplen los requerimientos técnicos establecidos, lo que se acredita documentalmente.

FCM ST SI

03.03.02.02

Los materiales y/o herramientas utilizados se corresponden con la tarea a desarrollar y según protocolo del servicio.

FCM ST SI

03.03.02.03

LL

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y LENCERÍA

COD GRUPO FALLO 03 ESTADO DE LAS INSTALACIONES O EQUIPOS

COD SUBGRUPO 03 Se realiza correctamente la gestión de los materiales, no detectándose fallos en su transporte, uso, traslado, limpieza, acopio, almacenaje adecuado o retirada. No hay alteración en el servicio por ruptura de stock o falta de disponibilidad del material de reserva

Descripción fallo

Severidad
Tiempo de corrección
Asignación a tabla zonas

Se realiza correctamente la gestión de los materiales, no detectándose fallos en su transporte, uso, traslado, limpieza, acopio, almacenaje adecuado o retirada

FCM ST SI

03.03.03.01

No hay alteración en el servicio por ruptura de stock o falta de disponibilidad del material de reserva

FCL ST SI

03.03.03.02

LL

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y LENCERÍA

COD GRUPO FALLO 03 ESTADO DE LAS INSTALACIONES O EQUIPOS

COD SUBGRUPO 04 Se guardan las debidas medidas de PRL en el uso de los materiales y/o herramientas a usar

Descripción fallo

Severidad
Tiempo de corrección
Asignación a tabla zonas

Herramientas

FCS ST SI

03.03.04.01

Materiales

FCS ST SI

03.03.04.02

Espacios de trabajo

FCS ST SI

03.03.04.03

LL

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y LENCERÍA

COD GRUPO FALLO 03 ESTADO DE LAS INSTALACIONES O EQUIPOS

COD SUBGRUPO 05 El estado de uso o la utilización de las herramientas, materiales y espacios de trabajo no han condicionado daño ni supone un riesgo para terceros.

Descripción fallo

Severidad
Tiempo de corrección
Asignación a tabla zonas

El estado de uso o la utilización de las herramientas no ha condicionado daño ni supone un riesgo para terceros.

FCS ST SI

03.03.05.01

El estado de uso o la utilización de los materiales de trabajo no ha condicionado daño ni supone un riesgo para terceros.

FCS ST SI

03.03.05.02

El estado de uso o la utilización de los espacios de trabajo no ha condicionado daño ni supone un riesgo para terceros.

FCS ST SI

03.03.05.03

LL

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y LENCERÍA

COD GRUPO FALLO 04 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

COD SUBGRUPO 01 El personal del servicio sigue un Plan de Formación Continuada. El personal del servicio se adapta al mapa de competencias.

Descripción fallo

Severidad
Tiempo de corrección
Asignación a tabla zonas

El personal del servicio sigue el Plan de Formación Continuada establecido

FCL TD NO

03.04.01.01

El Plan de Formación Continuada se ajusta a los cambios que se detectan en los diferentes protocolos, guías de actuación, materiales, herramientas y espacios afectos al Servicio.

FCM TD NO

03.04.01.02

El personal del servicio se adapta al mapa de competencias.

FCS TD NO

03.04.01.03

LL

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y LENCERÍA

COD GRUPO FALLO

04

GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

COD SUBGRUPO

02

No se detecta un uso incorrecto de las instalaciones y equipos de cualquier tipo por parte del personal (incluyendo su utilización para un fin diferente al previsto). Se han reparado los posibles daños por sabotajes o vandalismo, o aplicado las medidas que procedan para que estos hechos no se repitan.

Descripción fallo

Severidad
Tiempo de corrección
Asignación a tabla zonas

No se detecta un uso incorrecto de las instalaciones y equipos de cualquier tipo por parte del personal.

FCS ST SI

03.04.02.01

Las instalaciones, equipos, materiales no se utilizan para fines diferentes al previsto

FCS ST SI

03.04.02.02

Se han reparado los posibles daños por sabotajes o vandalismo o se han aplicado las medidas que procedan para que los posibles daños por sabotajes o vandalismo no se repitan.

FCS TD NO

03.04.02.03

LL

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y LENCERÍA

COD GRUPO FALLO 04 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

COD SUBGRUPO 03 El personal va correctamente uniformado y/o lleva su identificación en lugar visible.

Descripción fallo

Severidad
Tiempo de corrección
Asignación a tabla zonas

Se hace un seguimiento de indicadores de puntualidad, corrección por parte de los responsables de RRHH del Servicio.

FCL TD NO

03.04.03.01

El personal va correctamente uniformado

FCL TD NO

03.04.03.02

El personal lleva su identificación en lugar visible

FCL TD NO

03.04.03.03

LL

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y LENCERÍA

COD GRUPO FALLO

04

GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

COD SUBGRUPO

04

El personal del Operador del Servicio no ha tenido incidentes (como responsables de los mismos) con el personal del Hospital, pacientes o visitantes.

Descripción fallo

Severidad
Tiempo de corrección
Asignación a tabla zonas

El personal no ha tenido incidentes (como responsables de los mismos) con el personal del Hospital.

FCM ST SI

03.04.04.01

El personal no ha tenido incidentes (como responsables de los mismos) con pacientes.

FCS ST SI

03.04.04.02

El personal no ha tenido incidentes (como responsables de los mismos) con visitantes.

FCS ST SI

03.04.04.03

LL

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y LENCERÍA

COD GRUPO FALLO

04

GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

COD SUBGRUPO

05

El Operador es diligente en la solución de problemas derivados de la conducta inadecuada de su personal (gritos, embriaguez y asimilables, etc.) aplicando las medidas disciplinarias procedentes para que estos hechos no se repitan.

Descripción fallo

Severidad
Tiempo de corrección
Asignación a tabla zonas

La solución de problemas derivados de la conducta inadecuada del personal (gritos, embriaguez y asimilables, etc.) es diligente, aplicando las medidas disciplinarias procedentes para que estos hechos no se repitan.

FCS ST SI

03.04.05.01

LL

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y LENCERÍA

COD GRUPO FALLO 05 REGISTROS DE CUMPLIMIENTO Y DE LAS DESVIACIONES

COD SUBGRUPO 01 La información requerida por la Gerencia del Área VIII con respecto al servicio es presentada por el Operador. No se detectan errores en los libros oficiales precisos para el desarrollo del Servicio (custodia, legalización, actualización, cumplimentación, o en su puesta a disposición del Hospital).

Descripción fallo

Severidad
Tiempo de corrección
Asignación a tabla zonas

Se presenta la información requerida por el Hospital con respecto al Servicio. No se detectan errores en los libros oficiales precisos para el desarrollo del Servicio (custodia, legalización, actualización, cumplimentación, o en su puesta a disposición del Hospital).

FCS TD NO

03.05.01.01

LL

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y LENCERÍA

COD GRUPO FALLO 05 REGISTROS DE CUMPLIMIENTO Y DE LAS DESVIACIONES

COD SUBGRUPO 02 El Operador del Servicio ha implantado las aplicaciones informáticas de mantenimiento en los equipos, las cuales debe ser compatibles con el resto de equipos y aplicaciones implantadas en el Hospital, asumiendo el coste de las licencias de uso correspondientes. Dichas aplicaciones se mantienen operativas.

Descripción fallo

Severidad
Tiempo de corrección
Asignación a tabla zonas

El prestador del servicio ha implantado las aplicaciones informáticas de utilización en los equipos, las cuales debe ser compatibles con el resto de equipos y aplicaciones implantadas en el Hospital, asumiendo el coste de las licencias de uso correspondientes. Dichas aplicaciones se mantienen operativas.

FCM TD NO

03.05.02.01

El prestador del servicio cumple los requisitos de la LOPD

FCS TD NO

03.05.02.02

El personal del prestador del servicio mantiene un uso correcto de las aplicaciones informáticas y del hardware.

FCM TD NO

03.05.02.03

LL

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y LENCERÍA

COD GRUPO FALLO

05

REGISTROS DE CUMPLIMIENTO Y DE LAS DESVIACIONES

COD SUBGRUPO

03

Se mantienen registros de las quejas recibidas respecto al servicio, así como las acciones tomadas en respuesta de dichas quejas. No aparecen defectos u omisiones en dicho registro.

Descripción fallo

Severidad
Tiempo de corrección
Asignación a tabla zonas

Las encuestas se analizan y se toman acciones derivadas de los resultados. Los registros no muestran defectos u omisiones

FCS TD NO

03.05.03.01

Las reclamaciones escritas se contestan en un plazo no superior a 7 días

FCM TD NO

03.05.03.02

Las reclamaciones escritas se siguen de acciones correctoras

FCM TD NO

03.05.03.03

LL

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y LENCERÍA

COD GRUPO FALLO

05

REGISTROS DE CUMPLIMIENTO Y DE LAS DESVIACIONES

COD SUBGRUPO

04

Se realizan las inspecciones periódicas según establezca la oferta del Operador del Servicio, la normativa vigente en cada momento y a demanda de la Administración.

Descripción fallo

Severidad
Tiempo de corrección
Asignación a tabla zonas

Se realizan las inspecciones periódicas según establezca la oferta del Operador.

FCS TD SI

03.05.04.01

Se realizan las inspecciones periódicas según establezca la oferta la normativa vigente en cada momento

FCS TD SI

03.05.04.02

Se realizan las inspecciones periódicas a demanda de la Administración.

FCS TD SI

03.05.04.03



LL

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y LENCERÍA

COD GRUPO FALLO 05 REGISTROS DE CUMPLIMIENTO Y DE LAS DESVIACIONES

COD SUBGRUPO 05 Se ha implementado un sistema de análisis de los fallos de calidad / disponibilidad, con aplicación de medidas correctoras y seguimiento de las mismas

Descripción fallo

Severidad
Tiempo de corrección
Asignación a tabla zonas

Para los fallos de calidad leves

FCL TD SI

03.05.05.01

Para los fallos de calidad moderados

FCS TD SI

03.05.05.02

Para los fallos de calidad severos y cualquiera de disponibilidad

FCS TD SI

03.05.05.03



ANEXO 6.- ZONAS- CRITICIDAD SGSC – ELENCO DE ÁREAS

El elenco de áreas clasificadas como no críticas, semi-críticas o críticas, es:

ÁREA	SUB-ÁREA	CLASIFICACIÓN
Unidad de cuidados intensivos		Crítica
Unidades de hospitalización, y otros puestos con pacientes encamados		Semi-crítica
Bloque obstétrico	Salas de dilatación/paritorio	Crítica
	Boxes de exploración para urgencias obstétricas	
	Salas de recuperación posparto	Semi-crítica
	Salas de reanimación del recién nacido	Semi-crítica
Bloque quirúrgico		Crítica
Laboratorios		Semi-crítica
Urgencias		Crítica
Anatomía patológica		Semi-crítica
Diagnóstico por imagen		Semi-crítica
Radioterapia		Semi-crítica
Medicina nuclear		Semi-crítica
Rehabilitación		Semi-crítica
Unidad del dolor		Semi-crítica
Hospital de día quirúrgico	Locales de consulta	Semi-crítica
	Resto	Crítica
Hospital de día médico		Semi-crítica
Díálisis		Crítica
Hemodinámica		Crítica
Consultas externas, gabinetes		Semi-crítica
Resto de áreas		No crítica



ANEXO 7.- DEFINICIONES

Se adelanta que para definiciones no incluidas en este PPT, el SMS podrá recurrir, entre otros medios:

A la norma UNE-EN 13306, terminología del mantenimiento.

A la norma ISO 55000, principios y terminología de la gestión de activos.

El recurrir a medios de apoyo como los declarados, no ha de entenderse de forma literal. Esto es, el SMS, observando las particularidades del presente pliego, interpretará las definiciones contenidas en esos medios.

Tras el preámbulo, las definiciones. A saber:

Accesorio. Todo elemento que ha de ser utilizado de forma conjunta con otros (luego no implica una función de transformación completa), para que la agrupación resultante, que podrá constituir un activo fijo, cumpla con la función que de ella se requiere. En consecuencia, todo accesorio será un repuesto.

Actividad administrativa. Aquélla que es realizada por profesionales, del SMS, no sanitarios.

Actividad asistencial. Aquélla que es realizada por profesionales, del SMS, sanitarios.

Activo fijo. Elemento reparable considerado formalmente como contable (inmovilizado material), cuyo coste de adquisición iguala o supera los 300 euros (IVA excluido) y que implica una función de transformación completa (no precisa de otros elementos para que su función requerida sea útil).

Condiciones óptimas de funcionamiento. Aquéllas en las que un elemento puede desarrollar la función requerida.

Consumible. Repuesto u otro material no considerado como elemento (fluidos, p. ej.), no aplicado directa e intencionadamente sobre el paciente, potencialmente destinado a una única utilización, a un solo uso. Se emplearán, indistintamente, los términos consumible y fungible.

La existencia de contacto con el paciente, y que ese contacto sea insalvable para consumir la finalidad prevista, será condición necesaria y suficiente para catalogar una aplicación como directa e intencionada. Sólo cuando esta condición no se cumpla, cabría la definición de consumible.

Contrato menor. Se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y disposiciones legales y reglamentarias que lo desarrollen y/o que lo sustituyan.

Edificio. Cada una de las siete construcciones, en su más amplia definición como bienes inmuebles (se atenderá a la totalidad del terreno, de la parcela, al efecto destinada), contempladas en el ámbito de aplicación (HULAMM, centros de salud y consultorios); en plural, edificios, aunará a todas ellas. Se utilizarán, indistintamente, los términos edificio y centro.

Elemento. Cualquier parte, componente, dispositivo, subsistema, unidad funcional o sistema (aplicaciones informáticas, inclusive), o cualquier posible agrupación entre ellos, que pueda considerarse individualmente.

Elemento reparable. Elemento que, después de un fallo y bajo unas condiciones determinadas (económicas, técnicas, etc.), pueda devolverse a un estado en el cual desarrolle la finalidad prevista (función requerida).



Equipamiento. El conjunto de todos los elementos contemplados en el ámbito de aplicación.

Equipo. Todo elemento sobre el que ha de implementarse, formalmente (por imposición normativa, p. ej.), un programa de mantenimiento preventivo. Un activo fijo siempre será un equipo; el recíproco no es cierto, pues pueden existir equipos que sean repuestos (p. ej., porque su coste de adquisición no iguala, o supera, los 300 euros).

Estado [de un elemento]. Características, de un elemento, en un instante dado.

Finalidad prevista. Función o combinación de funciones, en cuyo caso existirá una función principal y una o varias funciones secundarias, de un elemento, necesarias para que éste proporcione un servicio concreto soportado por sus características de fabricación. Se utilizarán, indistintamente, los términos finalidad prevista y función requerida.

GISCARMSA. Sigla de Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A.U. Fue una sociedad mercantil regional, de capital íntegramente público, constituida para la construcción y explotación de infraestructuras sanitarias y sociosanitarias en la CARM.

Con fecha 28 de junio de 2013 se aprobó, por el Consejo de Administración de GISCARMSA, el proyecto de cesión global de su activo y pasivo en favor de su accionista único, el SMS. La sociedad cesó su actividad, definitivamente, el 29 de noviembre de 2013.

A toda luz, el SMS ha sucedido en la posición de la extinta GISCARMSA.

Instalaciones técnicas. Agrupaciones extensas y complejas de elementos, con un fin común y determinado en el edificio pertinente, frecuentemente próximas, por concepto, al campo de la ingeniería industrial.

Obviamente incluidas en tales agrupaciones, como un elemento más, las aplicaciones informáticas (software propietario, p. ej.) que, para el funcionamiento de las mismas, se precisen.

Mantenimiento correctivo. Mantenimiento ejecutado después del reconocimiento de una avería, y destinado a restituir al elemento a un estado que le permita desarrollar la función requerida. Podrá realizarse inmediatamente después de la localización de la causa de una avería, o bien diferirse en el tiempo, conforme a reglas establecidas para la programación de las actividades de mantenimiento.

Mantenimiento correctivo diferido. Mantenimiento correctivo que no es ejecutado inmediatamente después de la detección de la avería, sino que es retrasado de acuerdo con unas reglas expresamente estipuladas (criticidad de la situación, p. ej.).

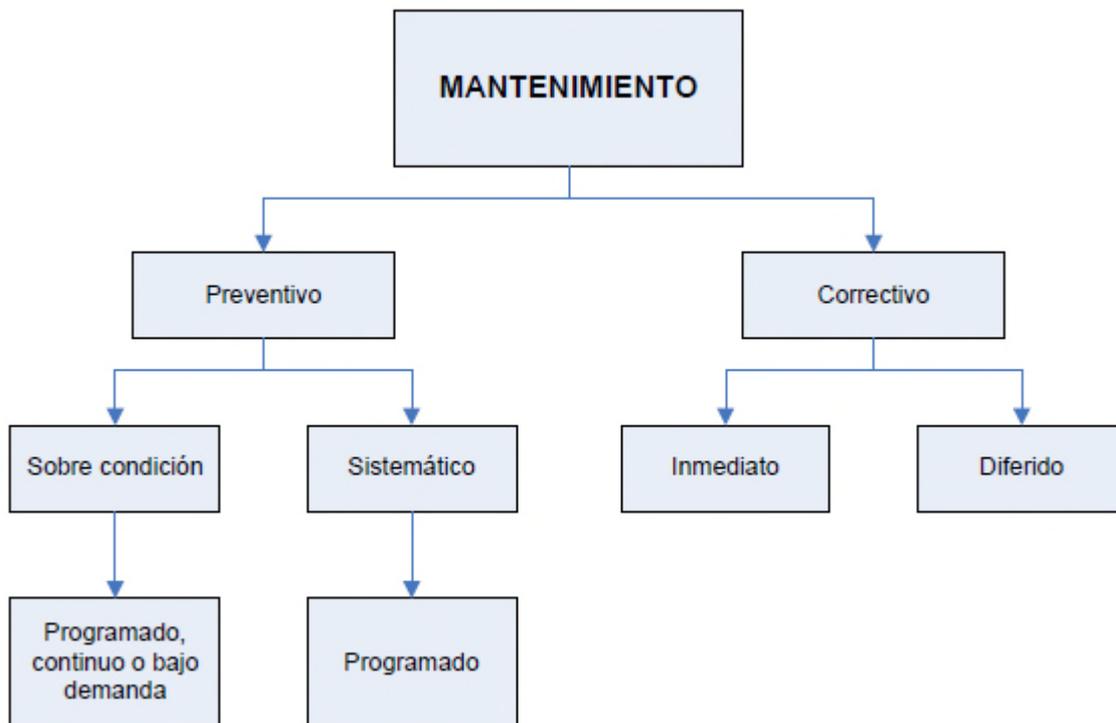
Mantenimiento correctivo inmediato. Mantenimiento correctivo que es ejecutado sin dilación después de la detección de la avería, con el fin de evitar consecuencias inaceptables.

Mantenimiento preventivo. Mantenimiento efectuado a intervalos predeterminados o según criterios prescritos, y destinado a reducir la probabilidad de fallo o la degradación del funcionamiento de un elemento.

Mantenimiento preventivo basado en condición, o mantenimiento sobre condición. Mantenimiento preventivo realizado en base a los resultados de la monitorización del funcionamiento del elemento. Cuando este tipo de mantenimiento se ejecuta siguiendo una predicción, consecuencia del análisis y la evaluación de los parámetros significativos de la degradación de aquél, se denomina mantenimiento predictivo. Por lo tanto, el mantenimiento predictivo no es más que un caso particular del mantenimiento basado en condición.

Mantenimiento preventivo sistemático. Mantenimiento preventivo realizado en base a unos intervalos de tiempo preestablecidos, o a un número de unidades de uso (km, kW, etc.), pero sin investigación previa de la condición del elemento.

Esquemáticamente:



Mantenimiento proactivo. Mantenimiento susceptible de planificar y programar. Esencialmente, hablamos del mantenimiento preventivo y del mantenimiento correctivo diferido.

Mantenimiento reactivo. Mantenimiento no susceptible de planificación. Se trata, generalmente, del mantenimiento correctivo inmediato.

Mantenimiento técnico-legal. Aquél que concentra las actividades de mantenimiento, preventivo o correctivo, a ejecutar, de forma obligatoria, por dictamen de la normativa vigente de aplicación (local, regional, estatal o comunitaria).

Mobiliario no clínico. Conjunto de elementos, en su mayoría enseres movibles, que sirven para los usos no clínicos necesarios o para decorar el centro.

Obra civil. Agrupaciones extensas y complejas de elementos, con un fin común y determinado en el edificio pertinente, frecuentemente próximas, por concepto, al campo de la arquitectura y/o de la ingeniería civil.

Plan [de mantenimiento] del fabricante. Aquél que concentra las actividades de mantenimiento, preventivo o correctivo, que, según el mejor conocimiento del fabricante del elemento, mantienen a éste en condiciones óptimas de funcionamiento.

Repuesto. Todo elemento no considerado como activo fijo. Se señala que un activo fijo estará compuesto por múltiples repuestos, y que existirán repuestos que no formen parte de activo fijo alguno.



Sistema de gestión técnica centralizada. Instalación técnica concebida para la supervisión y/o el control de los elementos de otras instalaciones técnicas (fontanería y captación solar térmica, electricidad, térmica, gas natural, gases medicinales, detección y extinción de incendios, seguridad, transporte, etc.), con el propósito de contribuir a la consecución de unas condiciones óptimas de confort, de eficiencia energética y de mantenimiento en el edificio en cuestión. Comprende, desde los sensores y actuadores de campo, hasta el software de operación.